ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se presenta la descripción detallada de las actividades necesarias para cumplir cabalmente el objeto del proceso.

Objetivo General del proceso

Desarrollar actividades que brinden herramientas para personas que conforman y/o representan a las MiPymes y/o emprendimientos a través de un proyecto orientados a la generación de herramientas, asistencia y acompañamiento para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, con el fin de mejorar sus capacidades para la consolidación del talento necesario para generar soluciones productivas y la creación de nuevas fuentes de ingreso de manera sostenible. en la localidad de Tunjuelito, en el marco del proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Objetivos Específicos del proceso en especifico

- Promover en 70 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
- Promover en 50 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.

A través de este proyecto la Alcaldía Local de Tunjuelito. Contribuye a la generación de Proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19, de manera sostenible y climáticamente inteligente.

Se contemplan los emprendimientos o MiPymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño, yendo más allá del cumplimiento normativo.

Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos ecoeficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por otra parte, el presente proyecto también pretende ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 para jóvenes habitantes de la localidad, priorizando a los que hacen parte de procesos organizativos de la misma, así como personas en situación de vulnerabilidad. También personas emprendedoras, emprendimientos tradicionales, de subsistencia y por oportunidad que requieran identificación, formación en capacidades y habilidades para la conducción de automotores con el objetivo de obtener la licencia de

conducción y poder lograr una transformación de calidad de vida para las personas beneficiarias, del proceso.

El presente proceso cuenta con las siguientes Fases que incluyen los siguientes bloques de ejecución:

- Fase I. Convocatoria, Difusión, Alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios
- Fase II ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 y la realización de los seminarios de fortalecimiento productivo para el desarrollo de competencias en temas de emprendimiento, marketing habilidades blandas además de competencias para el fortalecimiento de sus emprendimientos y MiPymes.

Es de anotar que cada una de las anteriores fases son concordantes con los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector Desarrollo Económico para la vigencia, y sus actividades se encuentran concertadas con las diferentes comunidades objeto de atención del presente proceso.

1. FASE 1: Convocatoria, Difusión, Alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios

La presente fase es transversal a las metas ***Promover en 70 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles. Y Promover en 50 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva*** del proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Para hacer las actividades difusión, divulgación y convocatoria de las Fases El ejecutor deberá elaborar y presentar a concepto de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y aprobación del Supervisor designado un plan de medios de comunicación, que integre redes sociales, página web, medios de comunicación alternativos y comunitarios, televisión, medios impresos, emisoras radiales locales y/o distritales.

Dicho plan deberá contemplar la recopilación de avances, impactos y resultados que deberán presentarse a la Oficina de Prensa y Comunicaciones con el fin de contar con información para la retroalimentación del proceso.

- Plan de Medios:

El plan de medios se establece con un valor fijo a monto agotable para ser distribuido para realizar la pauta con el fin de hacer la difusión, convocatoria y divulgación de todas las actividades del proyecto en Redes sociales, Cuñas radiales, Medio impreso comunitario, Emisoras comunitaria, Televisión comunitaria, afiches, etc.

✓ Afiches: Tiraje mínimo de 200 afiches promocionales con imágenes e información de la actividad a difundir, con las siguientes especificaciones: Tamaño 50 x 70 cm, en papel

propalcote 150 gramos full color 4x0 tintas y policromía incluido logos institucionales, deberán ser distribuidos y fijados en sitios estratégicos definidos en el Comité Técnico de seguimiento.

- ✓ Medio alternativo y comunitario: Se tendrá en cuenta los medios alternativos y comunitarios preferiblemente de la Localidad de Tunjuelito reconocidos por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC y la Mesa Local.
- ✓ Cuñas para medios digitales en formato whatsapp, tik tok o Instagram, con duración de emisión de mínimo 15 segundos y máxima de 30 segundos Redes Sociales: Publicaciones en Facebook y whatsapp,
- ✓ Cuñas Radiales o de Televisión: Pautas en canal local o de televisión o emisora local con cobertura en la Localidad, con duración de emisión de mínimo 15 segundos y máxima de 30 segundos.

NOTA: Dichos impresos deberán seguir las instrucciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, contar con la aprobación del diseño y contenidos del Comité Técnico del proyecto y la oficina de Prensa y Comunicaciones del FDLT, así como realizar el respectivo trámite para el ingreso al Almacén.

NOTA: Se considera que mínimo se deben garantizar tres (3) estrategias de medios de comunicación una al inicio del proceso para convocar, otra durante su ejecución y una al final para mostrar los resultados del presente proceso.

En su elaboración se deberá tener en cuenta las normas de austeridad de la Administración Pública y acatar las normas ambientales establecidas y será responsabilidad del contratista su instalación, custodia y retiro; el material publicitario que se genere a partir del presente contrato no deberá contener lenguaje excluyente.

El operador asistirá a diferentes mesas de participación local a las que el Supervisor o apoyo a la supervisión designado le indique para presentar el proyecto y/o realizar convocatoria adicionalmente de las propuestas en el presente documento.

Medios de Verificación:

- Diseño e impresión de Afiches con la respectiva aprobación de la oficina de prensa y Comunicaciones.
- Acta de entrada y salida simultánea de Almacén de las piezas publicitarias.
- Evidencia y registro fotográfico de la instalación de los afiches en todas las UPZ de la Localidad de Tunjuelito.
- Plan de medios de comunicación y aprobación por parte del Supervisor designado y el área de Prensa
- Soportes físicos y/o audiovisuales de las publicaciones realizadas con cargo al plan de medios
- Listado de entrega de piezas comunicativas y evidencia fotográfica.

1.1 ACTIVIDAD: PRESENTACIONES PÚBLICAS

- Presentación Pública ante la Comunidad

El contratista deberá realizar una presentación pública preferiblemente "virtual" para un mínimo de 80 personas de la comunidad; entre el número de personas mencionado, se realizarán invitaciones dirigidas a autoridades locales, organizaciones empresariales y comunidad en general, para dar a conocer el proyecto a través de una presentación; indicando además los objetivos, componentes y/o estrategias, presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, metodologías y formas de participación.

Nota 1: Se deberá contar mínimo con el 80% de asistencia (60 personas) a este evento; de no ser así se deberá repetir la presentación pública; de igual manera como se mencionó anteriormente, se realizará preferiblemente de forma virtual a través de una plataforma que permita mínimo un (1) hora de transmisión y suficiente participación mínimo para 80 asistentes. El contratista garantizará el servicio de interpretación en lenguaje de señas.

En un máximo diez (10) días después de realizada la presentación pública del proyecto, el contratista deberá dar respuesta mediante correo electrónico o cualquier otro medio escrito a las personas que hayan generado observaciones durante la presentación pública se deberá entregar las evidencias al supervisor o apoyo a la supervisión.

Para el desarrollo de la presentación pública el contratista deberá garantizar la invitación a las siguientes entidades:

- Junta Administradora Local
- Espacio Publico
- Secretaria de movilidad
- Transmilenio
- Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
- UAESP
- Secretaria Distrital de Ambiente

Además, por otra parte, el contratista deberá realizará presentación pública del proyecto exclusiva ante la Junta Administradora Local, que incluya: un informe ejecutivo y exposición en POWER POINT donde se evidencie los parámetros y alcances del proyecto, el contratista deberá radicar la solicitud formal correspondiente para agendar dicha presentación.

Medios de Verificación:

- Grabación de la presentación pública y listado de asistencia en línea de la misma.
- Oficios de solicitud ante la JAL y Acta de la sesión de la JAL

- Documento de presentación pública
- Registro fotográfico

1.2 ACTIVIDAD: ALISTAMIENTO.

1.2.1 Conformación Comité Técnico del Proyecto:

Se deberá conformar un comité técnico de seguimiento integrado por:

- El alcalde(sa) Local o a quien delegue.
- El (La) Coordinador /coordinadora del proyecto.
- El apoyo a la supervisión o quien se delegue por parte del alcalde Local
- Referente Desarrollo Económico Local (invitado)
- Referente de participación (invitado)
- Referente Ambiental (invitado)
- Referente IVC (invitado)
- Referente de Movilidad (invitado)

En la etapa de alistamiento el ejecutor deberá entregar a la supervisión su plan de trabajo y cronograma de actividades para revisión y aprobación, así como los contratos de las personas que van a trabajar en el proyecto, para revisión y aprobación. Esto será entregado máximo a los 5 días hábiles de haberse firmado el acta de inicio.

El Plan de Trabajo, cronograma y hojas de vida deberán darse a conocer a los miembros del Comité Técnico y ser previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

Durante la fase de alistamiento, el ejecutor deberá presentar la propuesta de diseño de los elementos de apoyo publicitario. Este debe ser aprobado por la Oficina de Prensa antes de su realización en cuanto a la imagen y los contenidos deberán ser presentadas al Comité Técnico y aprobadas por la interventoría.

Medios de verificación de la actividad

1. Actas de integración y de reuniones del Comité Técnico de Seguimiento mensual del proceso

1.2.2 Recurso Humano

Una vez firmada el Acta de Inicio el contratista deberá tener contratado para esa fecha al Coordinador(a) General y el Asistente administrativo(a), a quienes deberá presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento; previa entrega al supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión, la documentación que soporte las especificaciones del cargo para su respectiva verificación y aprobación de hojas de vida.

Es de anotar que todos los profesionales y personal asistencial adscritos al proyecto estarán de forma transversal apoyando las actividades tanto de la fase I, como de la fase II.

TALENTO HUMANO	CANT.	TIEMPO	NIVEL DE ESTUDIOS	PERFIL/COMPETENCIAS
COORDINADOR(A) GENERAL	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización en las mismas areas la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Técnico o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría,la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES.	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en el apoyo a la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIEN TO ECONOMICO	1	Tres (3) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
PROFESIONAL EN COACHING	1	Tres (3) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.

El Ejecutor deberá presentar las Hojas de Vida anexando los siguientes documentos:

- Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado (si aplica).
- Copia de la Tarjera Profesional (si aplica)
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del ejecutor a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
- Valor total del contrato.

• Fecha de suscripción del contrato.

• Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.

• Firma de la persona que expide la certificación.

Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:

• Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.

• Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.

• Para los perfiles requeridos, el proponente deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica solicitados, los documentos aportados para certificar la experiencia del recurso humano deberán, en todos los casos, estar relacionados con contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá verificar la información suministrada.

• Cuando el proponente o uno de uno de los integrantes de la pluralidad sea él mismo que certifique la experiencia de su recurso humano deberá adjuntar copia del contrato respectivo o certificación del mismo suscrito por el oferente, en donde el profesional presentado haya desarrollado sus actividades.

• Si existen discrepancias entre los tiempos indicados en las hojas de vida y las certificaciones laborales y/o el tiempo de ejecución del contrato, se tomará, para el cómputo de la experiencia específica, el señalado en el contrato y/o certificación respectiva.

• En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas Si las certificaciones incluyen varios contratos solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico indicado por el contratista y requerido en el pliego.

• El recurso humano no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo que, en el ejercicio de la supervisión, el FDLT de manera motivada informe al contratista sobre presuntas dificultades en el desarrollo de las actividades en el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo Técnico, para lo cual el contratista deberá tomar las medidas para corregirlas. De otra parte, ante la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del recurso humano requerido por el contratista, previa aprobación del FDLT, debiéndose asignar uno nuevo de iguales o mejores condiciones dentro de los primeros 5 días siguientes a la renuncia o evento.

Obligaciones de los perfiles requeridos

A. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/A GENERAL

1. Reunirse cada vez que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.

2. Deberá realizar la elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodologías del proceso.

3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.

4. Elaborar el diagnóstico socioeconómico y ambiental de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.

5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.

6. Mantener comunicación permanente con la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

7. Hacer seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.

8. Realizar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar un diagnóstico integral de la localidad, el cual se usará para realizar las actividades complementarias.

9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.

10. Apoyar en el proceso de revisión documental y de contratación del personal de apoyo.

11. Tramitar los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.

12. Responder las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad, JAL, Entes de control o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor al requerido.

13. Coordinar las intervenciones programadas en el cronograma de trabajo o las que surjan por solicitudes de la administración local y la comunidad.

14. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.

15. Atender y supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del equipo contratado.

16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1. Reunirse cada vez que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.

2. Deberá apoyar la elaboración del plan de trabajo y cronograma.

3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.

4. Apoyar la elaboración del diagnóstico de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.

5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.

6. Mantener comunicación permanente con la coordinación del contrato con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

7. Apoyar el seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.

8. Apoyar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar un diagnóstico integral de la localidad, el cual se usará para realizar las actividades complementarias.

9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.

10. Apoyar en el proceso de revisión documental y de contratación del personal de apoyo.

11. Apoyar el trámite de los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.

12. Apoyar la respuesta de las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

13. Apoyar las intervenciones programadas en el cronograma de trabajo o las que surjan por solicitudes de la administración local y la comunidad.

14. Apoyar la presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.

16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE APOYO

1. Reunirse cada vez que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.

2. Deberá realizar el apoyo respectivo en la elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodologías del proceso.

3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.

4. Apoyar la elaboración del diagnóstico socioeconómico y ambiental de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.

5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.

6. Mantener comunicación permanente con la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

7. Apoyar el seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.

8. Apoyar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar el normal flujo de actividades dentro del proyecto

9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.

10. Apoyar en el proceso de revisión documental de los beneficiarios del proyecto.

11. Apoyar el Trámite de los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.

12. Responder las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad, JAL, Entes de control o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor al requerido.

14. Apoyar la Presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.

16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

1.2.3 Cronograma y Planeación de Actividades a Desarrollar

A partir de la presentación del Recurso Humano, el Contratista dispondrá de una semana para presentar una propuesta en la que se ajuste y desarrolle las distintas actividades planteadas en el presente estudio técnico, con las respectivas hojas de vida verificadas y aprobadas de cada uno de los componentes.

Para lo anterior, el contratista deberá tener los siguientes aspectos:

- La base para su cronograma serán las estrategias propuestas y no podrán ser cambiados.
- Al inicio de esta etapa el contratista solicitará al apoyo a la supervisión y el área de planeación Local una reunión con el fin de establecer actividades relacionadas con las temáticas, que ayuden a la formación de las estrategias de implementación.
- El contratista mensualmente, antes de iniciar actividades, presentará ante el Comité Técnico de Seguimiento el cronograma para su revisión y aprobación.

Medios de verificación de la actividad

1. Plan de Trabajo, cronograma de actividades
2. Actas de reuniones con los diferentes actores

1.3 DIFUSIÓN E INSCRIPCION

1.3.1. DIFUSIÓN

Con el objeto de garantizar la comunicación directa y permanente con la ciudadanía interesada en participar en cualquiera de los componentes del presente proyecto, el ejecutor deberá establecer un (1) puesto de información permanente (mientras dure el proceso de convocatoria y hasta el último día de inscripciones) durante el primer mes de ejecución en la Alcaldía Local Para la difusión del proyecto y sus actividades.

El ejecutor deberá realizar las diferentes actividades contempladas en el Plan de Medios aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, en el cual se integre redes sociales, página

web, medios de comunicación alternativos y comunitarios, medios locales y/o distritales, envío de correos electrónicos y mensajes de texto y el diseño, producción e impresión de diferentes piezas publicitarias, con el fin de realizar una amplia y permanente difusión y posicionamiento en el ámbito local del proyecto.

Finalmente, se deberá garantizar la difusión en toda la localidad una vez definido los medios contemplados en el Plan de Medios en los sitios que no hay cobertura de internet (si existe el caso), esto debe ser concertado con la mesa local de medios, para lo cual el contratista deberá realizar una propuesta metodológica para su distribución a lo largo del proyecto.

1.3.2. INSCRIPCIÓN.

El Contratista podrá establecer mecanismos de inscripción de virtual y presencial, garantizando el fácil acceso a las herramientas dispuestas para tal fin, soporte técnico, retroalimentación y mecanismos de seguridad e inalterabilidad de la información reportada de las personas interesadas en participar del proceso, esto se realizara con el personal contratado para la ejecución del proyecto los cuales son el coordinador, el tecnólogo de apoyo y los profesionales de apoyo, el contratista será el responsable de la distribución de su equipo durante las jornadas de inscripción.

1.3.3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y EVALUACION

El contratista dentro de la ejecución del presente proceso deberá:

- Garantizar que la convocatoria tenga la participación mínima de los grupos con enfoque poblacional y enfoque étnico.
- Realizar el proceso de convocatoria por medio de llamadas, vía WhatsApp, correos electrónicos, redes sociales, difusión en instancias de participación, mesas de grupo poblacionales, sectores sociales y jornadas presenciales por UPZ
- El contratista y/o delegado del equipo operador deberá tener presencia en las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito para brindar información, recepcionar y verificar los documentos y requisitos para la inscripción en horas que se le requiera durante todo el proceso de convocatoria. Deberá reportar semanalmente al coordinador del proyecto
- Solicitar bases de datos de MiPymes y emprendedores que hayan participado en otros procesos de fortalecimiento y promoción en la localidad y se solicitarán a las instancias, secretarías y mesas locales su participación en los procesos de divulgación del proyecto.
- Revisar y analizar la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá para micro, pequeñas y medianas empresas que estén dentro de la localidad de Tunjuelito, con la clasificación CIIU, para los fines pertinentes de la etapa uno del proyecto (identificación y convocatoria).

- Diseñar los formatos de hoja de vida por MiPymes y emprendimientos, así como de las cartas de intención y de compromiso; los formatos de evaluación y formularios de inscripción que deberán diligenciar los aspirantes.
- En el momento de hacer la convocatoria, el equipo de trabajo deberá tener los formatos requeridos y la información amplia y suficiente para adelantar procesos de inscripción en el territorio.
- El contratista deberá crear un correo electrónico con clave compartida con la Alcaldía Local para la recepción de la información que estará totalmente organizada por carpetas de cada uno de los postulantes.
- Los registros fotográficos deberán estar en cada una de las carpetas digitales por MiPymes y/o emprendimientos; grupo mujeres cuidadoras, mujeres en procesos organizativos, mujeres en condición de vulnerabilidad y grupo de personas que participen en el desarrollo de este proceso de licencias.
- Llevar la contabilidad, registrar y actualizar el número de cupos disponibles. El operador emitirá reporte semanal de la información de las personas inscritas, el grupo poblacional al que pertenecen y que cumplen con los requisitos para participar. Esto deberá presentarse al supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto.
- • El contratista será responsable de capacitar al personal de apoyo para trabajar con los diferentes grupos poblacionales

1.3.4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas que deseen participar deberán identificar las características de selección y elegir en qué proceso debe inscribirse; ya sea para el proceso:

- Licencias tipo A2
- Licencias tipo C1
- Licencias tipo C2

Adicionalmente las y los postulantes a esta convocatoria en las categorías A2, C1 deben ser solicitantes por primera vez de la licencia de conducción, el operador debe verificar que no tengan registro de tenencia en el SIMIT.

Es de anotar que el operador deberá responsabilizarse y correr con todos los gastos que demande la gestión de las mismas, para tal fin el FDLT incluyo los costos asociados en el estudio de mercado del presente proceso.

Requisitos Para MiPymes

Para el caso de MIPYMES, la documentación será la siguiente:

- Ser una MiPymes de la localidad de Tunjuelito de acuerdo a lo establecido en el decreto 957 de 2.019, "Sección 2 Clasificación del tamaño empresarial".
- Ser un emprendimiento de la localidad de Tunjuelito entendido de acuerdo a la Ley 1014 de 2006.
- Ser parte de un emprendimiento en cualquiera de las tres categorías definidas por el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo:

 - ♣ Emprendimiento por oportunidad
 - ♣ Emprendimiento tradicional
 - ♣ Emprendimiento de subsistencia
- Requisitos para poder participar dependiendo de si es MiPymes y/o emprendimiento.
- Opciones elegibles de formación – Categoría A2 y C1 y/o C2
- Numero de cupos disponibles para el proceso de formación.
- Fechas del proceso, datos de contacto para poder participar.
- Cualquier otra información pertinente sobre el proceso

1. una fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal o propietario (a) de la MiPyme.

2 Certificado de residencia en la localidad.

3 Fotocopia de la factura de un recibo de servicio público donde opera la MiPyme. Este debe ser del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde opera la empresa. Nota: si la empresa está ubicada en un local en arriendo no es necesario que la factura del servicio público este a nombre de la persona inscrita en el proceso. Sin embargo, la dirección de la factura del servicio público debe coincidir con la que se registre en el formulario de inscripción.

4 Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa, expedido con anterioridad no superior a 30 días; una copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizada de la MiPyme o de la persona natural que actúa en calidad de propietario (a) del establecimiento. Nota: Tanto la matrícula de Cámara de Comercio como la inscripción en el RUT deberán ser mínimo de seis meses.

5 Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante la MiPyme dirigida a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con los siguientes datos: Nombre de la MiPyme, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva), breve descripción de la

actividad económica de la MiPyme indicando porque el curso de conducción para automotores de categoría A2 (motos cc 125) o C1 (vehículos de transporte público) ayudaría a mejorar la cadena de valor de la MiPyme (mínimo 300 palabras y máximo 400 palabras) El representante legal de la MiPyme debe indicar el nombre No. Documento de Identidad, Cargo, Email, Dirección y Teléfono del colaborador que participaría en la convocatoria especificando el tipo curso de conducción. En la carta de intención se debe dejar explicito que la o el postulante ha leído los términos de referencia de la convocatoria, anexando los documentos solicitados y que se compromete con el proceso, tambien debera anexar registro fotografico de la unidad productiva

6 Formulario de Inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: Nivel de Sisbén, sector económico en que se desarrolla, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado en los que trabaja, Principales necesidades del negocio que podría solucionar si tuviera la habilidad de conducir un automotor de categoría A2 y C1 y/o C2 integrantes, especificando género, edades, pertenecía étnica, discapacidad, orientación sexual

7 Tener la MiPyme en funcionamiento- verificación en sitio. Dos fotografías del negocio o empresa donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad

8 El colaborador que represente la MiPyme y desee participar en el curso de conducción y posterior entrega de licencias de categoría A2 o C1 y/o C2. Debe presentar el certificado SIMIT (no mayor a 30 días) donde indique que se encuentra a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.

9 Constancia firmada donde certifique que no ha sido beneficiario del proyecto de licencias del FDLT ejecutados en vigencias anteriores.

Requisitos Para Emprendimientos

1. una fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante del emprendimiento.
2. Certificado de residencia en la localidad.
3. Fotocopia de un recibo de servicio público donde opera el emprendimiento. (Su operación debe ser en la localidad de Tunjuelito)
4. Tener una iniciativa productiva en marcha, verificación a través de dos fotografías del emprendimiento donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad económica que desarrolla Nota: Registro fotográfico
5. Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante del emprendimiento dirigida a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con los siguientes datos:

- Nombre del emprendimiento, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva), breve descripción de la actividad económica del emprendimiento indicando porque el curso de conducción para automotores de categoría A2 (motos cc 125), C1 (vehículos de transporte público) ayudaría a mejorar la cadena de valor del emprendimiento

(mínimo 300 palabras, máximo 400 palabras), también deberá anexar registro fotográfico del emprendimiento y/o de las actividades realizadas.

- En la carta de intención se debe dejar explicito que el postulante ha leído los términos de referencia de la convocatoria, anexado los documentos solicitados y que se compromete con el proceso

6. Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: sector económico en que se desarrolla, tipo de emprendimiento al que pertenece, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado en los que trabaja, integrantes, especificando género, edades, pertenecía étnica, discapacidad, orientación sexual; describir impactos que considera tiene el producto, bien o servicio a la comunidad.
7. 3 facturas de compras o cuentas de cobro, a proveedores dentro de los últimos tres meses a la fecha de postulación al proyecto, o; demostrar ingresos relacionados con la actividad económica postulada a participar en el programa durante los últimos 12 meses.
8. Una (1) referencia comercial de un proveedor donde se especifique desde que fecha se tiene relación comercial con el emprendedor y el monto promedio de compra.
9. En el caso de ser vendedor informal deberá estar registrado en el RIVI, condición que será verificada en las bases de datos del IPES. En este caso no se hará necesario presentar la factura del servicio público.
10. El colaborador que represente el emprendimiento y desee participar en el curso de conducción y posterior entrega de licencias de categoría A2 o C1 y/o C2. Debe presentar el certificado SIMIT (no mayor a 30 días) donde indique que se encuentra a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.
11. Constancia firmada donde certifique que no ha sido beneficiaria del proyecto de licencias del FDLT ejecutados en vigencias anteriores.

1.3.5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Primero: Se tomará en cuenta la entrega de la documentación completa

Segundo: Formulario de inscripción: completamente diligenciado.

Tercero: El orden de registro ***teniendo en cuenta el día y la hora de inscripción***. Una vez confirmado el listado de las y los inscritos al curso de conducción, el contratista deberá realizar la verificación de requisitos mínimos. Esta revisión evaluará las calidades de los aspirantes con base en los documentos que se aportaron en la inscripción, y con los cuales se confirma si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los criterios habilitantes.

El equipo de coordinación del proyecto deberá informar al aspirante por medio de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp el motivo del rechazo, dándole la oportunidad al aspirante de enviar nuevamente la documentación faltante o corregida. Se debe a aclarar dentro del mensaje que solo tendrán una única oportunidad, en un lapso de tiempo determinado de enviar la documentación completa o corregida. Una vez realizada la selección

se solicitará a las y los beneficiarios la firma de una carta en la que se comprometen a terminar el proceso dentro de los tiempos establecidos en el proyecto.

Si al finalizar la etapa de evaluación y selección una MiPyme o emprendimiento llegasen a quedar dentro de los últimos cupos disponibles y no alcanzar a cubrir la cantidad de cupos o tipo de categoría solicitada por la MiPyme o emprendimiento; el contratista deberá comunicarse con el representante de esta MiPyme o emprendimiento para llegar a un acuerdo sobre los cupos y tipos de categorías disponibles al momento del cierre de la etapa.

Nota: El contratista notificará vía correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de whatsapp a los participantes que fueron aceptados en el proceso, de igual manera se les notificará a los no aceptados con la justificación correspondiente.

2. Fase II ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 y la realización de los seminarios de fortalecimiento productivo para el desarrollo de competencias en temas de emprendimiento, marketing habilidades blandas además de competencias para el fortalecimiento de sus emprendimientos y MiPymes.

Una vez se tenga el listado de aspirantes que hubiese superado la etapa de evaluación y selección, el contratista deberá inscribir a los y las aspirantes al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- Para ello, debe agendar una cita en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM- con cada uno de las y los aspirantes, luego debe coordinar el acompañamiento de las y los aspirantes al punto de atención físico del SIM y pagar los derechos de inscripción del RUNT. El anterior numeral deberá realizarse según el siguiente sub-procedimiento:

- El contratista deberá gestionar una sesión personal de manera virtual o presencial con cada uno de los aspirantes y diligenciaran en tutoría de un colaborador, perteneciente al equipo del proyecto, el registro de solicitud de citas en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM-. De preferencia la asignación de la cita en el SIM debe generarse en una sede que se encuentre preferiblemente dentro de la localidad.

- De acuerdo con el lugar, hora y fecha de la cita en el SIM el contratista deberá acompañar a los aspirantes a la cita para la inscripción al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Este acompañamiento se hace desde la sede física del SIM. Esto implica que cada aspirante debe llegar por sus propios medios a la sede del SIM, de acuerdo a la hora y fecha de la cita.

- Estando tanto el contratista y el aspirante en la sede física del SIM, el contratista acompañará al aspirante a cada paso que tenga lugar, para el registro exitoso al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- adicional el contratista deberá pagar los derechos de inscripción de cada uno de los y las aspirantes en las ventanillas de banco autorizadas dentro del SIM. El costo de inscripción al RUNT se encuentra regulado en la Resolución 20223040055235 de 2022 y la Resolución 405 de 2009 Ministerio del Transporte.

- El contratista articulará la prestación de servicios de un Centro de reconocimiento de conductores -CRC- habilitado por el Ministerio de Transporte para que realicen el

procedimiento de verificación y certificación del estado de salud de los y las aspirantes. Esta verificación y posterior certificación debe evaluar la capacidad mental, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general. Según la Resolución 12336 de 2012 Ministerio del Transporte.

- El contratista deberá pagar los costos asociados al examen médico de todos los aspirantes. El costo de este examen se encuentra regulado en la Resolución 5228 de 2016 articulo 3.2 y 3.3. del Ministerio de Transporte más el pago de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) y al aliado de recaudo. Esto esta legislado por la Resolución mencionada anteriormente.

- El contratista deberá garantizar que la certificación médica de cada uno de los aspirantes se encuentra registrada en el RUNT a través del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

- De acuerdo con el procedimiento de la etapa de formación el contratista deberá validar y certificar el estado de salud de los participantes del proceso.

- Si se presenta el caso que uno o varias aspirantes tengan un dictamen desfavorable en el examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, el contratista deberá convocar a la reserva la cual deberá estar aproximadamente al 20% de solicitudes descrita en la etapa de identificación.

- El contratista deberá garantizar que los y las aspirantes cumplan con los requisitos para el proceso de formación

Dado que la magnitud del proceso puede superar la infraestructura del CEA, el contratista podrá fraccionar el proceso en cupos para MiPymes y emprendimientos; en cohortes o ciclos de formación que tendrán una extensión de 30 a 35 días calendario cumpliendo con la capacidad del CEA. Teniendo en cuenta que el tiempo estimado para alcanzar la certificación dentro del marco del proceso de formación en conducción.

Esta etapa contempla la gestión del proceso de formación, entendido como el desarrollo, aprobación y certificación de los cursos de conducción para automotores de categoría A2, C1 o C2 impartidos por Centros de Enseñanza Automovilística -CEA-. De acuerdo con la etapa de identificación, las y los participantes deben tener definido el tipo de curso en el quieren ser formados o formadas, de tal manera que la capacitación de las tres categorías A2, C1 o C2 se debe ejecutar según la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

Intensidad horaria: El curso de formación en conducción se desarrollará en tres (3) módulos. Los módulos I y II constituyen el componente teórico y el módulo III constituye el componente práctico.

Los cursos de aprendizaje de conducción cubrirán las categorías A2, C1 y C2 y la intensidad horaria mínima exigible serán las siguientes.

Categoría	Tipo de vehículo	Horas Teóricas	Horas Prácticas (Pista)	Horas Prácticas (Ruta)	Total
A2	Motocicletas, motociclos y mototriciclo de más de 125c.c.de cilindraje	25	3	15	43
C1	Automóviles, campero, camionetas y microbuses para el servicio publico	30	5	30	65
C2	Camiones rígidos, buses y busetas de servicio público	20	10	15	45

Nota: El contratista deberá garantizar que los y las aspirantes cumplan con los requisitos para el proceso de formación.

El contratista deberá pagar los costos asociados a los cursos de conducción de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), según el tipo de categoría seleccionado por cada aspirante en la etapa de identificación. El costo de estos se encuentra regulado en la Resolución 1208 de 2017 Art., más el pago de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) y al aliado de recaudo. Esto esta legislado por la resolución mencionada anteriormente.

El operador deberá articularse con varios (CEA) de la localidad con el propósito de lograr el proceso de formación en conducción en los tiempos establecidos para el presente contrato

El operador deberá garantizar que el talento humano que haga parte del proyecto asista a una sensibilización que liderará la Alcaldía local de Tunjuelito y la secretaria Distrital de la Mujer con el objetivo de socializar la "PPMYEG".

El operador deberá gestionar en lo posible que las y los instructores de enseñanza automovilística vinculados a este proyecto, asistan a (2) espacios de sensibilización cada uno de 2 horas, sobre enfoque de género teniendo como referencia la política pública de mujer y equidad de género "PPMYEG" y se comprometan a brindar la formación dentro de las prácticas del Buen Trato y enfoque diferencial, esta sensibilización será realizada por las profesionales con enfoque de género vinculadas a la Alcaldía local de Tunjuelito y/o Secretaria de la mujer.

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo detallado para ejecutar la estrategia integral de formación para la conducción incluyendo el enfoque de género, que le permita cumplir en términos de calidad y tiempo, con el objeto del contrato. Este plan de trabajo debe ser claro y preciso, y considerar los aspectos administrativos, financieros, sociales, logísticos y posibles riesgos (deserción) en cada etapa para llevar a cabo el respectivo seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Además, en esta etapa, el contratista realizará y presentará a FDLT el plan de organización de archivo y gestión documental de los y las personas beneficiadas seleccionadas previamente en la etapa de evaluación y selección, teniendo en cuenta los documentos personales, certificaciones, documentos de registros que se necesitan en el marco de la ejecución del contrato y demás documentación que se requiere para el inicio de cada etapa de la formación en la conducción de automotores

Este plan de trabajo incluye la realización de las siguientes actividades descritas a continuación y deberán ser aprobadas previamente en comité técnico

1. Estructura de indicadores de logro. Estructura que permita evidenciar el seguimiento, el avance y logro final de cada etapa.

2. Ciclos de formación. Dado que la magnitud del proceso puede superar la infraestructura de CEA, el contratista podrá avanzar por cohortes en el proceso de formación teniendo en cuenta el tiempo estimado para alcanzar la certificación dentro del marco del proceso en todas sus etapas.

3. Este plan de trabajo deberá incluir un reporte mensual con las personas que hayan iniciado el proceso de formación, quienes lo hayan finalizado, quienes hayan desertado, quienes estén pendientes por iniciar, además de los avances, dificultades y logros, y de cómo se han ido subsanando y/o superando las situaciones que pudiesen afectar cualquier etapa del ciclo formativo en habilidades de conducción, reportados en calidad de lecciones aprendidas.
4. El contratista deberá informar al Comité Técnico y a la/os participantes la fecha de inicio oficial de las actividades de formación, los objetivos generales del curso, las características generales del curso, horario de clases, formas de registro de las actividades, las condiciones de participación, aprobación y certificación.

5. Los y las participantes deberán ser informados e informadas acerca del seguro contra accidentes, su cobertura durante los módulos y/o etapas del proceso de capacitación. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3318 de 2015 Art.

6. Plan de supervisión y seguimiento al proceso de formación (cursos de conducción y licencias de automotores de categoría A2 o C1 o C2), considerando los riesgos de deserción de los y las personas beneficiarias y subsanar dichos riesgos, con el fin de garantizar que las y los seleccionados cumplan, a cabalidad, todo el ciclo formativo, y cuenten con su respectiva certificación de conducción.

2.1. FORMACIÓN MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS

El contratista debe garantizar la realización de cuatro (4) seminarios en los que se abordará el tema de autonomía financiera, emprendimiento, coaching, gestión de hojas de vida, alianzas empresariales, storytelling, manejo de marketing digital y las que se socialicen respectivamente en los comités técnicos previos a esta actividad. cuya duración de cada uno será de (3 horas).

De igual forma se gestionarán los espacios y logística de los mismos con los profesionales del FDLT en donde se podrán utilizar las instalaciones de la Alcaldía Local en el caso que se defina una metodología presencial o si se define una dinámica virtual, en este caso el operador deberá gestionar los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los seminarios.

A cada uno de los seminarios deberán asistir los beneficiarios del proyecto como prerrequisito para la entrega de las respectivas licencias, sin excepción alguna y a través de la modalidad presencial y/o virtual según sea el caso.

Teniendo en cuenta que la duración total del proyecto es de (5) meses, el primer y segundo seminario sobre "Autonomía económica" deberá realizarse en el segundo mes; y el tercer y cuarto seminario se realizará durante el tercer mes. Así mismo el contratista deberá presentar con antelación al comité técnico la metodología para el desarrollo de estos espacios, en donde se denoten los contenidos y que estos estén en paralelo a la ejecución del proyecto.

Los profesionales encargados de las metodologías y el tema lúdico serán el profesional apoyo en temáticas empresariales y el profesional en coaching.

Los espacios podrán gestionarse en la Alcaldía local de Tunjuelito en su auditorio principal o si bien por temas de compromisos podrá realizarse de carácter virtual.

Es de anotar que el personal adscrito al proyecto laborara de forma transversal en todas las actividades que componen al mismo, esto con el fin de maximizar el recurso público. Y que los profesionales y personal de apoyo interactúen y maximice la productividad del proyecto.

Todos los beneficiarios del proceso de licencias deben participar en los seminarios como prerrequisito para continuar con el proceso de licenciamiento.

2.2. FINALIZACIÓN DE SEMINARIO Y CIERRE DEL PROCESO

Al finalizar cada cohorte o ciclo de formación el contratista deberá hacer entrega a las y los participantes que aprobaron el curso de conducción de automotores de categoría A2, C1 y C2 los siguientes certificados. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

1. Certificado de aptitud en conducción (curso de conducción), incorporado en el RUNT, expedido por el centro de Enseñanza Automovilística (CEA), autorizado por el Ministerio de Transporte.
2. Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC (Centro de Reconocimiento de Conductores)) habilitado por el Ministerio de Transporte.
3. Los Centros de enseñanza automovilística (CEA) deberán garantizar que las y los instructores que harán parte del proceso cuenten con la certificación de instructor expedida por el SENA registro RUNT y se encuentre vigente.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Una vez se tenga el listado de egresados del cohorte o ciclo de formación que hubiese superado la etapa de formación, el contratista deberá acompañar el proceso de expedición de la licencia de conducción al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-. Para ello debe agendar una cita en la página web del Sistema Integral para la Movilidad-SIM- con cada uno de los egresados, luego debe coordinar el acompañamiento de los egresados al punto de atención físico del SIM,

y pagar los derechos asociados a la expedición de licencias de conducción. De acuerdo a la categoría de formación del egresado el proceso es el que se señala a continuación:

1. El contratista deberá gestionar una sesión de manera virtual o presencial con cada uno de los y las aspirantes y diligenciarán en tutoría de un colaborador perteneciente al equipo del proyecto, el registro de solicitud de citas en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM-. De preferencia la asignación de la cita en el SIM debe generarse en una sede que se encuentre lo más cerca posible a la alcaldía local de Tunjuelito

2. De acuerdo con el lugar, hora y fecha de la cita en el SIM el contratista deberá acompañar a los aspirantes a la cita para tramitar la expedición de la licencia ante el (RUNT). Este acompañamiento se hace desde la sede física del SIM. Esto implica que cada aspirante debe llegar por sus propios medios a la sede del SIM, de acuerdo a la hora y fecha de la cita.

3. Estando tanto el contratista y el egresado en la sede física del SIM, el contratista acompañará al aspirante a cada paso que tenga lugar para tramitar exitosamente la licencia de conducción ante el RUNT. Adicional el contratista deberá pagar el trámite de expedición de licencias según la formación del egresado. El pago se debe generar en las ventanillas de los bancos autorizados dentro del SIM, según las tarifas establecidas en la Resolución 20203040016055 de 2020 y la Resolución 405 de 2009 del Ministerio del Transporte.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de comprobar la correcta ejecución de las actividades y los recursos establecidos en el proyecto se realiza un seguimiento y evaluación permanente durante todas las etapas del proyecto.

a. Caracterización inicial El operador deberá realizar una caracterización inicial de MiPymes y/o emprendimientos, que permita visualizar un panorama actual de cada una de las personas beneficiarias del proyecto, formulando un cuestionario el cual deberá cumplir como mínimo con el siguiente contenido, el cual será verificado por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión:

Preguntas Generales

- Datos demográficos
- Nombres:
- Apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Tipo de documento de identidad:
- Número de documento de identidad:
- Estrato socioeconómico:
- Número de celular.
- Correo electrónico:

- Tipología de familia (nuclear, extensa, monoparental, pareja sin
- hijos, homoparental, compuesta, unipersonal, de acogida, otra)
- ¿Cuál?
- Número de integrantes del núcleo familiar
- ¿Tiene jefatura de hogar? (Si/No)
- Nivel educativo (primaria, secundaria, técnica, tecnológica,
- profesional, posgrado, otro)
- ¿Hace parte o se reconoce en con algún grupo poblacional? (Si/No)
- ¿Cuál?
- ¿Es víctima del conflicto armado? (Si/No)

Datos geográficos

- Dirección
- Barrio
- UPZ
- Tipo de vivienda (casa, apartamento, habitación, otra) ¿Cuál?
- Tenencia vivienda (propia/arrendada/familiar/otra) ¿Cuál?
- Tipo de seguridad social (Subsidiado/Contributivo/No tiene)

Identificación de VBG

- ¿Es víctima de alguna violencia? (Si/No)
- ¿Qué tipo? (física, verbal, psicológica, económica, patrimonial,
- emocional, sexual, otra) ¿Cuál?
- ¿Ha realizado algún tipo de denuncia por violencias? (Si/No)
- ¿Conoce las rutas de activación y atención de violencias en la
- localidad? (Si/No)
- ¿Ha escuchado o conoce la PPMYEG? (Si/No)

Beneficiarios en procesos organizativos

- Nombre de la organización:
- Dirección de la organización:
- Barrio de la organización:
- UPZ
- Correo electrónico de la organización:
- Número de celular de la organización:
- ¿Es una organización de mujeres? (Si/No)
- ¿Qué tipo de organización es?
- (comunitaria/social/poblacional/sindical/ambiental/otra) ¿Cuál?
- ¿Cuánto tiempo de funcionamiento tiene la organización? (meses,
- años)
- ¿Trayectoria?
- ¿Hace cuanto pertenece a la organización? (meses, años)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El plazo del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por la alcaldesa local, el(la) contratista, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Elaboro parte técnica: Iván Andrés Ibarra Estupiñán
Reviso parte técnica: Lindelia Johana Galindo

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

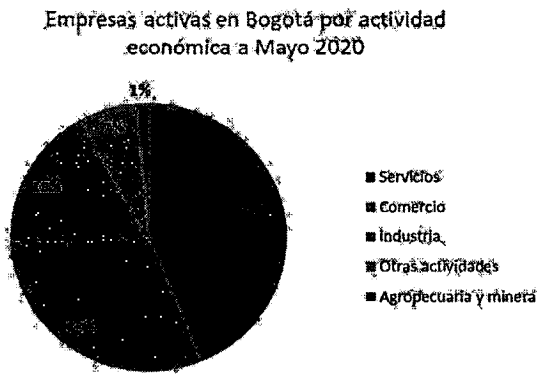
1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	TUNJUELITO
NOMBRE DEL PROYECTO	Emprendimiento y Transformación para el Desarrollo de la Economía Local
CÓDIGO DEL PROYECTO	1913
COMPONENTES	-Fortalecimiento Mipymes -Reactivación -Transformación Productiva -Revitalización

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Sistema Distrital de Cuidado
META(S) PLAN DE DESARROLLO	-Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos. -Promover en 280 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles. -Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva. -Revitalizar 440 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

empresas tienen menos de 10 millones de pesos en activos, esto se traduce en limitadas garantías financieras como respaldo para la búsqueda de recursos. Dentro de estas, las entidades sin ánimo de lucro - ESAL y las empresas del sector de la música son las que menos activos presentan, mientras que las de libros, publicaciones y 64 las audiovisuales son las que más acumulan; ii) anualmente, el 34 % del total de trabajadores de estas empresas son contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, principalmente en el sector audiovisual; iii) frente a la financiación de las empresas es importante señalar que esta se concentra principalmente en recursos propios de la organización 52,7% y en aporte de socios 25,9%. Sin embargo, las empresas de las artes escénicas, así como las ESAL, muestran mayor dependencia de recursos públicos. Adicionalmente, las empresas destacan como una debilidad general 64,6% el acceso al crédito; iv) en cuanto a formación en gestión empresarial el 54,4% de los encuestados lo consideran como una debilidad. Por otra parte, el 43,8% de los directivos cuenta con menos de 5 años de experiencia como empresarios; v) la disposición de espacios e infraestructura propia, es otra de las problemáticas manifiestas 57,3%, a lo cual se suma que el 50,8% de los espacios privados que utilizan las empresas son alquilados; y vi) en relación con los equipamientos, se evidencia un acceso limitado, por parte de las empresas a salas de teatro, bibliotecas, auditorios, etc. de la ciudad, ya que solo el 23,2% de estas acceden de forma frecuente a estos espacios. Las empresas que nunca han accedido a estos equipamientos expresan desconocimiento de los procedimientos de solicitud 25,3 % o consideran que el equipamiento no es el adecuado 2,5 %[1]



Año	Mes	Creadas	Liquidadas	Balance	Activas total
2020	5	14.617	6.230	8.387	887.444

Año	Mes	Actividad	Activas
2020	5	Servicios	389.698
2020	5	Comercio	270.163
2020	5	Industria	157.276
2020	5	Otras actividades	57.589
2020	5	Agropecuaria y minera	12.718

[1] *http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo_6_sistema_del_cuidado_ii_pot_2020_2.pdf*

Situación actual

Las personas naturales o jurídicas que se dedican a actividades mercantiles se denominan empresas o comerciantes y tienen la obligación legal de renovar su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio, cada año dentro de los tres primeros meses ante la respectiva Cámara de Comercio, con el fin de mantener actualizado el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Un empresario o comerciante puede o no tener establecimiento de comercio, dependiendo de sus necesidades. "Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales". (Artículo 515 del Código de Comercio). La Secretaría Distrital de Planeación recibe mensualmente vía Webservice, información del registro mercantil de comerciantes (Personas Naturales y Sociedades principales) y establecimientos de comercio matriculados en Bogotá ante la Cámara de Comercio de Bogotá. El siguiente análisis se hace de acuerdo con la información de empresas con matrícula activa por localidad y UPZ y a establecimientos de comercio con matrícula activa por localidad y UPZ, con datos acumulados a diciembre de 2017[2].

La reactivación económica tanto del empleo como de la productividad, se hace necesaria a travez del fortaleciendo a las Mipymes, buscando alternativas y herramientas para la transformación productiva de la localidad. En esta medida, y de acuerdo a las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo de la localidad de Tunjuelito, a través del programa Sistema Distrital de Cuidado se trabajarán dos vías, con el fin de ofrecer servicios sociales y económicos a las distintas poblaciones que así lo requieren en la localidad; un sector es el de las microempresas y pequeñas empresas, así como las organizaciones culturales y emprendimientos, para que reciban incentivos y apoyo para su transformación productiva y empresarial, procesos de reconversión para la realización de actividades sostenibles y potencialización para la generación efectiva del empleo en el territorio local y nuevas actividades económicas.[3]

Según datos de la Base de Registro Mercantil de la CCB, a diciembre de 2017, se encuentran registradas 718.884 empresas en Bogotá con estado de matrícula activa. De las 718.884 empresas con matrícula activa, el 50,1% (360.478 empresas) han hecho su última renovación entre 2016 y 2017. Las localidades con mayor número de empresas registradas en Bogotá son Suba (12,4%), Usaquén (10,3%), Kennedy (10,1%), Chapinero (9,9%) y Engativá (9,4%), que representan el 52,2% de las empresas de la ciudad. Dado que el proceso de georreferenciación se realiza con la dirección comercial registrada, es posible que las direcciones correspondan a la sede principal de la empresa o lugar donde funciona la gerencia o administración de las mismas. Entre 2016 y 2017.[4]

Para el presente proyecto de inversión sus unidades de medida y cumplimiento de metas son Mipymes y emprendimientos, igualmente contara con la identificación, inclusión de la población en enfoques de género y diferencial.

[2] *http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/06_tunjuelito_-_diagnostico_pot_2020.pdf*
[3] *ANEXO 1 DOCUMENTO TÉCNICO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO 2021-2024*
[4] *http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/06_tunjuelito_-_diagnostico_pot_2020.pdf*

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Habitantes de la localidad Tunjuelito (06) de Bogotá, considerando sus diferencias y diversidad.

b. Cuantificación del universo

La totalidad de la población de la localidad: 180.158 personas.[5]

13.468 personas con discapacidad (2,94% del total población Bogotá D.C.), de los cuales 7.623 (56,6%) mujeres y 5.845 (43,4%) hombres.[6]

1.466 personas de los sectores LGBTI.[7]

13.637 empresas registradas en la localidad 6, divididas en sectores Comercio con 4.729, Servicios con 4.706, Industria con 3.622 y Otras con 580; de las cuales microempresas tiene una participación de 13.347 (97%), MiPymes su participación con 245 y Medianas y Grandes empresas registran 45.[8]

c. Localización del universo

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia y UPZ 62 Tunjuelito

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

[5] *Fuente: DANE proyecciones de Población por Localidad Convenio 095 de 2020; Visor de Población Bogotá https://sdpbogota.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2ac7960e89eb44709bc2dcae1eb96fb9*

[6] *Fuente: Boletín 11. Familias de personas con discapacidad en Bogotá; Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias; Secretaría Distrital de Planeación- SDP; http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/08.03.2021_boletindiscapacidad_final_publicar.pdf*

[7] *Fuente: Recomendaciones para la incorporación de la política pública LGBTI en líneas y proyectos de inversión local; Secretaría Distrital de Planeación- SDP http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/06_documento_recomendaciones_tunjuelito.pdf*

[8] *Fuente: Informe Ejecutivo de Seguimiento; Indicadores Pactados con le Observatorio Ciudadano Localidad de Tunjuelito; Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE*

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN
Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector en la que se enmarca el proyecto

Relacione la línea(s) de inversión local:

Desarrollo de la Economía Local

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Apoyo a industrias culturales y creativas.
- Reactivación y reconversión verde
- Transformación productiva y formación de capacidades
- Revitalización del corazón productivo de las localidades

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS
Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto

Objetivo General

Incentivar los proyectos de reactivación y revitalización de la economía local, a través del mejoramiento de capacidades, aumento de la productividad, generación de nuevas actividades económicas y sostenibilidad ambiental para emprendimientos, microempresas y pequeñas empresas locales; atendiendo los enfoques de género y diferencial.

Objetivos Específicos

- Apoyar el desarrollo económico local de mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, de procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, de transformación empresarial y/o productiva, y potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
- Fortalecer las mipymes y/o emprendimientos de acuerdo a las mestas establecidas en el plan de desarrollo local.
- Articular a los sectores productivos, económicos y culturales con la reactivación y revitalización económica de la localidad
- Generar acciones de emprendimientos, procesos de sostenibilidad ambiental, esquemas de producción que mejoren la economía local

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	600	Mipymes y/o emprendimientos	Culturales y creativos.
Promover en	280	Mipymes y/o emprendimientos	Procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
Promover en	400	Mipymes y/o emprendimientos	La transformación empresarial y/o productiva.
Revitalizar	440	Mipymes y/o emprendimientos	Potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 - FORTALECIMIENTO MIPYMES

El proyecto aporta al fortalecimiento de las MiPymes culturales y creativas locales, particularmente las que están orientadas a la formación en competencias (capital humano) en los territorios, a partir de la construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales, el cual pretende apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos de la localidad, que promuevan el **desarrollo de productos o servicios** del sector artístico y/o cultural bajo el marco del concepto de Apoyo a industrias culturales y creativas a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado.

Se fortalecerán las instancias participación de mypimes locales, brindando mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de buenas prácticas de emprendimiento considerando el desarrollo económico de sus organizaciones, lo cual incluye formación y creación de espacios nivel local y distrital, que permitan generar redes e impactos positivos en las dinámicas comerciales participativas locales.

Se pretende establecer un proceso de fortalecimiento a MiPymes con emprendimientos culturales y creativos previamente conformadas que pasen por varios campos que comprendan desde formación hasta orientación organizacional, esto con miras a que se articulen de forma trasversal a los procesos de desarrollo empresarial y económico de la localidad enmarcados en la Ley 1014 de 2006 (enero 26) De fomento a la cultura del emprendimiento.

En desarrollo de este componente y logro de metas se articula las iniciativas del proceso de presupuestos participativos:

- Centro Comercial Virtual de Tunjuelito TU061
- Semilleros Musicales TU069

Se contará con la identificación, inclusión de la población en enfoques de género y diferencial.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Realizar un diagnóstico empresarial y de emprendimientos artísticos y/o culturales en asocio con emprendedores de la localidad. MiPymes, asociaciones de productores, y empresarios de unidades productivas formales e informales.
- Efectuar un proceso de formalización de actividades artísticas y/o culturales en la localidad con los grupos beneficiarios, mediante el programa de incubación para proyectos de las industrias culturales y creativas.
- Fortalecer el modelo de negocio de los proyectos participantes, ampliación del conocimiento del mercado y sus tendencias, y desarrollo de habilidades. Los proyectos participantes reciben además mentorías individuales especializadas, acceso a eventos de inspiración y espacio de trabajo compartido.
- Implementar acciones para el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que busquen entre otros la formación en competencias.
- Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades artísticas o culturales en la localidad.
- Elaboración de procesos de comercialización o intermediación de mercados a nivel localidades, uso de Apps y apropiación de tecnologías para divulgación.
- Mejorar con los sectores que integren procesos culturales la casa de la cultura como eje de formación las actividades culturales.
- Divulgar a través de la casa de la cultura de la localidad las unidades Mypimes en procesos de cultura.
- Fortalecer iniciativas culturales a espacio abierto a todos, Teatro colombiano, Baile, Espacios colaborativos para la innovación, Arte, Música, Ritmos urbanos, escritura y libros.
- Fortalecer la casa de la cultura de la localidad, nueva sede de la Alcaldía Local para que sirva como trampolín de apoyo a las iniciativas empresariales de la Localidad con Mipymes en procesos de cultura. Creando espacios que apoyen los procesos de cultura de las empresas del sector.
- Realizar iniciativas enfocadas con la cultura e integración de procesos tecnológicos que divulguen y fortalezcan los procesos de cultura.

Tiempo de ejecución
2021, 2022, 2023, 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	**150**	**100**	**125**	**225**

Selección de beneficiarios
Emprendedores locales con capacidad para innovar, Espacios Culturales de la Localidad, Empresarios creativos de unidades productivas formales e informales locales, Mipymes locales, Asociaciones de productores locales.

LOCALIZACIÓN
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión

Año	UPZ/UPR área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2022	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2023	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2024	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito

COMPONENTE 2 - REACTIVACIÓN

Los proyectos deberán orientados a la recuperación económica del COVID-19 de manera sostenible y climáticamente inteligente. Particularmente, orientados a fomentar la transición a economías verdes que promuevan el empleo. En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito" se pretende fortalecer el emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales en el marco del concepto de Reactivación y reconversión verde a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado

En desarrollo de este componente y logro de metas se articula las iniciativas del proceso de presupuestos participativos:

- Capital semilla. TU075
- Promover emprendimientos con vendedores informales de procesos reconversión actividades sostenibles TU071

Se contará con la identificación, inclusión de la población en enfoques de género y diferencial.

De igual manera, de acuerdo con los "criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas sector desarrollo económico, industria y turismo", se contemplan los emprendimientos o MiPymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño ambiental, yendo más allá del cumplimiento normativo.

El objetivo del apoyo a estos emprendimientos o MiPymes consiste en reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno. Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos eco eficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por ende, las Organizaciones de recicladores y las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS) junto a sus recuperadores ambientales que operan en Vehículos de Tracción Humana (VTH), son parte fundamental del ciclo del gestión de los residuos aprovechables, que son generados por los habitantes de la localidad de Tunjuelito, desempeñando labores de recolección , clasificación, y comercialización de los mismos; reduciendo el impacto ambiental negativo generado por la huella ecológica de los productos con componentes de plástico, vidrio, cartón, metal, entre otros, así como previniendo las disposición final en espacio público y entornos naturales.

Por tal motivo, se hace necesario fortalecer las Organizaciones de recicladores, sus ECAS y sus recuperadores ambientales dedicados a la prestación de servicios públicos de recolección de material aprovechable, mediante proceso de educación empresarial ambiental que integra espacios de capacitación, seguido de la dotación de elementos de protección personal que reduzcan el riesgo de laceración por manipulación del material, vehículos ergonómicos para la recolección de material (bici triciclo) y una espacio de encuentro denominado Feria de Colores para la dignificación de la labor del reciclaje.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Implementar acciones para el cuidado sostenible, bioseguridad de los emprendimientos con acciones que busquen entre otros la formación en competencias.
- Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades de reactivación en la localidad.
- Divulgación de procesos de incubación para reactivar la economía local.
- Fortalecer los procesos de manufacturas e insumos a través de la bioseguridad y manejo sostenible del sector
- Identificación de sectores de Manufactura, Obra pública, Empresas de manufactura e insumos e iniciativas tecnológicas de la localidad.
- Sostenibilidad y Divulgación de los protocolos de bioseguridad.
- Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades de reactivación en la localidad.
- Divulgación de procesos de incubación para reactivar la economía local.
- Fortalecer los procesos de manufacturas e insumos a través de la bioseguridad y manejo sostenible del sector

- Implementar acciones para el cuidado sostenible, bioseguridad de los emprendimientos con acciones que busquen entre otros la formación en competencias.
- Capacitación de procesos productivos, proveeduría, logística, para actividades de reactivación en la localidad.
- Divulgación de procesos de incubación para reactivar la economía local.
- Fortalecer los procesos de manufacturas e insumos a través de la bioseguridad y manejo sostenible del sector
- Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades de reactivación en la localidad.
- Divulgación de procesos de incubación para reactivar la economía local.
- Fortalecer los procesos de manufacturas e insumos a través de la bioseguridad y manejo sostenible del sector.
- Utilización de espacios de localidad que sirvan de divulgación de iniciativas empresariales.
- Desarrollar actividades pedagógicas, culturales y de dotación a MiPymes y/o emprendimientos.
- Promover procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.

Tiempo de ejecución
2021, 2022, 2023, 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Promover en 280 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles	**70**	**70**	**70**	**70**

Selección de beneficiarios

Emprendedores locales con capacidad para innovar, Espacios Culturales de la Localidad, Empresarios creativos de unidades productivas formales e informales locales, Mipymes locales, Asociaciones de productores locales.

LOCALIZACIÓN Identifique el espacio donde se adelantará la inversión			
Año	UPZ/UPR rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2022	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2023	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2024	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito

COMPONENTE 3 – TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Proyecto orientado a la generación de herramientas para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, con el fin de mejorar sus capacidades para la consolidación del talento necesario para generar soluciones productivas, tecnológicas y científicas, y la creación de nuevas fuentes de ingreso: En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito" se pretende implementar la Formación y/o capacitación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del concepto de Transformación productiva y formación de capacidades a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado

En desarrollo de este componente y logro de metas se articula las iniciativas del proceso de presupuestos participativos:

- Capital semilla. TU084
- Apoyo a Mipymes y/o emprendimientos a persona mayor. TU085

Se contará con la identificación, inclusión de la población en enfoques de género y diferencial.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Procesos de formación en competencias laborales.
- Fortalecimiento de competencias blandas
- Identificación de perfiles ocupacionales locales.
- ferias de empleo
- Procesos de gestión empresarial con el tejido productivo local
- fomentar planes y programas financieros y no financiero para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Formación para el cierre de brechas de talento humano en el sector cultural y creativo
- Articulación con las líneas estratégicos y las líneas existentes sobre economía cultural y creativa
- Promover espacios de formación sobre propiedad industrial y la gestión de programas de inclusión social
- Gestión de programas que busquen la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo asociado a la economía cultural y creativa
- Articulación con las políticas poblacionales con el objetivo de aunar esfuerzos, técnicos y financieros, para implementar programas con enfoque diferencial, asociados a la economía cultural y creativa
- Articulación para el desarrollo de actividades la economía en el territorio y generación de incentivos positivos para la mitigación de los impactos ambientales.

Tiempo de ejecución
2021, 2022, 2023, 2024

VIGENCIAS

Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	100	100	100	100

Selección de beneficiarios

Emprendedores locales con capacidad para innovar, Espacios Culturales de la Localidad, Empresarios creativos de unidades productivas formales e informales locales, Mipymes locales, Asociaciones de productores locales.

LOCALIZACIÓN
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2022	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2023	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2024	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito

COMPONENTE 4 – REVITALIZACIÓN

Proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, a partir de las vocaciones productivas locales, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social, y otras actividades desarrolladas por los diferentes sectores administrativos del Distrito En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito" se pretende fortalecer el emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, a partir de sus vocaciones productivas en el marco del concepto de Revitalización del corazón productivo de las localidades a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado.

En desarrollo de este componente y logro de metas se articula las iniciativas del proceso de presupuestos participativos:

- Revitalizar empresarial y productivamente emprendimientos de vendedores informales TU100
- Fomento a la empleabilidad de personas con discapacidad en diferentes proyectos locales TU097

Se contará con la identificación, inclusión de la población en enfoques de género y diferencial.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Diagnóstico de la vocación productiva empresarial y de emprendimientos locales
- Procesos de formalización de actividades de las vocaciones productivas de la localidad
- Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades dentro de las vocaciones productivas de la localidad
- Procesos de comercialización o intermediación de mercados
- Mentorias, acompañamientos, aceleración
- Revisión de programas de formación asociados a la economía productiva local
- Gestión del uso de las TIC para mejorar la conectividad y apoyo a los emprendimientos de base digital para el desarrollo del sector empresarial
- Gestión de estrategias de comercialización internacional e inversión extranjera
- Planeación de financiación y desarrollo del sector cultural y creativo.
- Articulación en programas de formación, capacitación y actualización empresarial; y revisión del cupo de crédito destinado a empresarios y empresarias, y emprendedores y emprendedoras del sector cultural y creativo
- Apoyo atreves de plataforma de difusión de avances y programas asociados a las políticas públicas del Distrito en general
- articulación para la implementación de la ruta para el fortalecimiento de la economía dirigida a la población víctima del conflicto.

Tiempo de ejecución
2021, 2022, 2023, 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Revitalizar 440 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	110	110	110	110

Selección de beneficiarios

Emprendedores locales con capacidad para innovar, Espacios Culturales de la Localidad, Empresarios creativos de unidades productivas formales e informales locales, Mipymes locales, Asociaciones de productores locales.

LOCALIZACIÓN
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2022	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2023	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito
2024	UPZ 42 Y 62	Barrios de Tunjuelito	Localidad Tunjuelito

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Constitución Política de Colombia en 1991.
- Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024, art. 65- Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género; y los documentos de políticas públicas asociadas.
- La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)
- De la Constitución de 1991 y la Ley General de Cultura se deriva toda la legislación colombiana en material cultural.
- En materia normativa, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (Decreto 1080 de 2015) compila las directrices que se han expedido para el sector cultural
- Documento CONPES 3659 de 2010.
- Ley 1834 de 2017, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, definidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.
- Decreto 480 de 2018, por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el sistema estará organizado por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural.
- Decreto 768 de 2019, art, 13 y art. 14 Presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local.
- Circular 001 de 2021, Orientaciones para la formulación de proyectos de inversión local y la incorporación del resultado de la fase II de los Presupuestos participativos.
- Circular 006 de 2021, Alcance de la Circular 001 de 2021.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Consejo Nacional de la Economía Naranja
Ministerio de Hacienda y Crédito
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)-
Ministerio de Educación Nacional (MinEducación
Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor
Departamento Nacional de Planeación
Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA
Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter)
Ministerio de Cultura
Superintendencia de Industria Comercio
Departamento para la Prosperidad Social
Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex)

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC
Canal Capital
Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)
Fondo Cuenta Distrital de Innovación
Tecnología e Industrias Creativas (FITIC)
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
Secretaría Distrital de Planeación (SDP)
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)
Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
Secretaría Distrital de la Mujer (SDM)
Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)
Secretaría Distrital de Hacienda (SDH)
Dirección de Impuestos de Bogotá
Instituto Distrital de Turismo (IDT)
Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio
Juntas Administradoras Locales (JAL)
Concejo de Bogotá
ProBogotá
Cámara de Comercio de Bogotá
Coalición Colombiana de Industrias Creativas y de Contenidos
Emprendedores y emprendedoras culturales del Distrito
Industria Creativa del Distrito
Entidades Sin Ánimo de Lucro

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en miles de pesos):

METAS DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DEL GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	FORTALECIMIENTO MIYMES	Apoyar mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos	336.250.000	613.216.200	618.100.000	698.000
		Apoyo profesional y a la gestión	279.750.000	188.128.000	75.900.000	0
	SUBTOTAL		616.000.000	801.344.200	694.000.000	698.000.000

Promover en 280 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	REACTIVACIÓN	Promover Mipymes y/o emprendimientos	358.000.000	203.198.935	400.000.000	395.000.000
		SUBTOTAL	358.000.000	203.198.935	4000.000.000	395.000.000
Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	Promover acciones de transformación	590.015.000	337.297.965	199.833.800	530.000.000
		Apoyo profesional y a la gestión	68.985.000	56.350.000	0	0
		Arrendamiento de dos stands en CORFERIAS			120.166.200	
		SUBTOTAL	659.000.000	393.647.965	320.000.000	530.000.000
Revitalizar 440 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	REVITALIZACIÓN	Revitalizar mipymes y/o emprendimientos	103.015.000	715.418.900	481.000.000	541.000.000
		Apoyo profesional y a la gestión	131.985.000	78.000.000	44.000.000	0
		SUBTOTAL	235.000.000	793.418.900	525.000.000	541.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			1.868.000.000	2.191.610.000	2.089.000.000	2.164.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALOR PRESENTE						

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECÍFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos	Fortalecimiento Mipymes	Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados
Promover en 280 Mipymes y/o emprendimientos	Promover emprendimientos	Reactivación	Promover en 280 Mipymes y/o	Número de Mipymes y/o emprendimientos con

procesos de reconversión hacia actividades	procesos de reconversión		emprendimientos procesos de	procesos de reconversión hacia actividades

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	METAS PROYECTO	INDICADOR
sostenibles.	hacia actividades sostenibles.		reconversión hacia actividades sostenibles.	sostenibles
Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Promover mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Transformación productiva	Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva
Revitalizar 440 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Revitalizar Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones	Revitalización	Revitalizar 440 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas

12.RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los resultados puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados

Beneficios:

Apoyar a emprendimientos de la localidad, que promuevan el **desarrollo de productos o servicios** del sector artístico y/o cultural, y a nuevas formas de emprendimiento social y otras actividades

Resultados:

Construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales.

Recuperación económica de manera sostenible y climáticamente inteligente.

Generación de herramientas para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento.

Fortalecimiento de capacidades y procesos emprendedores.

13.HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(14-11-2020): **INSCRITO**

(17-12-2020**REGISTRO**

(04- 06- 2021): ACTUALIZACIONES – Razones:

- Se realiza inclusión de población en enfoques de género y diferencial en los cuatro componentes del proyecto.
- Se realiza la cuantificación del universo considerando diferencias y diversidad (personas con discapacidad, hombre, mujeres, sector LGBTI, empresas desde sus sectores (comercio, servicios, industria, otros) y su constitución como micro, mipyme, mediana y grandes empresas.
- Actualización de metas por vigencia componente-1: fortalecimiento mipymes; componente-2: reactivación; y componente-4: revitalización, en concordancia con el plan de acción local 2021 - 2024.
- Se incluye en cada uno de los cuatro (4) componentes del proyecto las iniciativas del proceso de presupuestos participativos en articulación y cumplimiento de metas del PDDL.
- Se incluye en aspectos institucionales y legales la normatividad legal vigente en temas de transversalización de enfoques poblacionales y presupuestos participativos.
- Se realiza actualización de valores entre componentes de la vigencia 2021 en cuadro costos del proyecto.

14.OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

NA

15.RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto*
Nombre **Javier Ricardo Ochoa Camargo**
Cargo **Contratista**
Teléfono Oficina 7698460
Fecha de elaboración (04/06/2021)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local
Versión	17 del 23-MAYO-2023
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 14-Noviembre-2020, REGISTRADO el 17-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	3 del 27-Mayo-2020
Descripción iniciativa	Confis 003 del 2020 definicion lineas de inversion 2021-2024
Observaciones iniciativa	N/A

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	06 Sistema Distrital del Cuidado

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Desarrollo económico, industria y turismo	Componente Presupuestos Participativos - Desarrollo de la Economía Local
	Componente Presupuestos Participativos - Desarrollo de la Economía Local
	Componente Presupuestos Participativos - Desarrollo de la Economía Local
	Componente Presupuestos Participativos - Desarrollo de la Economía Local

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las personas naturales o jurídicas que se dedican a actividades mercantiles se denominan empresas o comerciantes y tienen la obligación legal de renovar su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio, cada año dentro de los tres primeros meses ante la respectiva Cámara de Comercio, con el fin de mantener actualizado el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Un empresario o comerciante puede o no tener establecimiento de comercio, dependiendo de sus necesidades. ¿Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales¿. (Artículo 515 del Código de Comercio). La Secretaría Distrital de Planeación recibe mensualmente vía Webservice, información del registro mercantil de comerciantes (Personas Naturales y Sociedades principales) y establecimientos de comercio matriculados en Bogotá ante la Cámara de Comercio de Bogotá. El siguiente análisis se hace de acuerdo con la información de empresas con matrícula activa por localidad y UPZ y a establecimientos de comercio con matrícula activa por localidad y UPZ, con datos acumulados a diciembre de 2017 .

La reactivación económica tanto del empleo como de la productividad, se hace necesaria a travez del fortaleciendo a las Mipymes, buscando alternativas y herramientas para la transformación productiva de la localidad. En esta medida, y de acuerdo a las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo de la localidad de Tunjuelito, a través del programa Sistema Distrital de Cuidado se trabajarán dos vías, con el fin de ofrecer servicios sociales y económicos a las distintas poblaciones que así lo requieren en la localidad; un sector es el de las microempresas y pequeñas empresas, así como las organizaciones culturales y emprendimientos, para que reciban incentivos y apoyo para su transformación productiva y empresarial, procesos de reconversión para la realización de actividades sostenibles y potencialización para la generación efectiva del empleo en el territorio local y nuevas actividades económicas.

Según datos de la Base de Registro Mercantil de la CCB, a diciembre de 2017, se encuentran registradas 718.884 empresas en Bogotá con estado de matrícula activa. De las 718.884 empresas con matrícula activa, el 50,1% (360.478 empresas) han hecho su última renovación entre 2016 y 2017. Las localidades con mayor número de empresas registradas en Bogotá son Suba (12,4%), Usaquén (10,3%), Kennedy (10,1%), Chapinero (9,9%) y Engativá (9,4%), que

IDENTIFICACION

Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local
Versión	17 del 23-MAYO-2023
Código BPIN	

representan el 52,2% de las empresas de la ciudad. Dado que el proceso de georreferenciación se realiza con la dirección comercial registrada, es posible que las direcciones correspondan a la sede principal de la empresa o lugar donde funciona la gerencia o administración de las mismas. Entre 2016 y 2017.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Habitantes de la localidad de Tunjuelito.	La totalidad de la población de la localidad: 201.843 personas.	Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia y UPZ 62 Tunjuelito

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1 - FORTALECIMIENTO MIPYMES

El proyecto aporta al fortalecimiento de las MiPymes culturales y creativas locales, particularmente las que están orientadas a la formación en competencias (capital humano) en los territorios, a partir de la construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales, el cual pretende apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos de la localidad, que promuevan el desarrollo de productos o servicios del sector artístico y/o cultural bajo el marco del concepto de Apoyo a industrias culturales y creativas a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado

COMPONENTE 2 - REACTIVACIÓN

El objetivo del apoyo a estos emprendimientos o MiPymes consiste en reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno. Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos eco eficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por ende, las Organizaciones de recicladores y las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS) junto a sus recuperadores ambientales que operan en Vehículos de Tracción Humana (VTH), son parte fundamental del ciclo del gestión de los residuos aprovechables, que son generados por los habitantes de la localidad de Tunjuelito, desempeñando labores de recolección , clasificación, y comercialización de los mismos; reduciendo el impacto ambiental negativo generado por la huella ecológica de los productos con componentes de plástico, vidrio, cartón, metal, entre otros, así como previniendo las disposición final en espacio público y entornos naturales.

COMPONENTE 3 ¿ TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Proyecto orientado a la generación de herramientas para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, con el fin de mejorar sus capacidades para la consolidación del talento necesario para generar soluciones productivas, tecnológicas y científicas, y la creación de nuevas fuentes de ingreso: En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito¿ se pretende implementar la Formación y/o capacitación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del concepto de Transformación productiva y formación de capacidades a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado

COMPONENTE 4 ¿ REVITALIZACIÓN

Proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, a partir de las vocaciones productivas locales, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social, y otras actividades desarrolladas por los diferentes sectores administrativos del Distrito En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito¿ se pretende fortalecer el emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, a partir de sus vocaciones productivas en el marco del concepto de Revitalización del corazón productivo de las localidades a traves del programa Sistema Distrital de Cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local
Versión	17 del 23-MAYO-2023
Código BPIN	

2. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Incentivar los proyectos de reactivación y revitalización de la economía local, a través del mejoramiento de capacidades, aumento de la productividad, generación de nuevas actividades económicas y sostenibilidad ambiental para emprendimientos, microempresas y pequeñas empresas locales; atendiendo los enfoques de género y diferencial.

Objetivo(s) específico(s)

1 - Apoyar el desarrollo económico local de mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, de procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, de transformación empresarial y/o productiva, y potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas

2 - Fortalecer las mipymes y/o emprendimientos de acuerdo a las mestas establecidas en el plan de desarrollo local

3 - Articular a los sectores productivos, económicos y culturales con la reactivación y revitalización económica de la localidad

4 - Generar acciones de emprendimientos, procesos de sostenibilidad ambiental, esquemas de producción que mejoren la economía local

3. METAS (Aquí se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Apoyar	600.00	Mipymes y/o emprendimientos	Culturales y creativos.
2	Promover en	280.00	Mipymes y/o emprendimientos	Procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
3	Promover en	400.00	Mipymes y/o emprendimientos	La transformación empresarial y/o productiva.
4	Revitalizar	440.00	Mipymes y/o emprendimientos	Potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.

4. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2022

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Fortalecimiento mipymes	0	616	801	694	698	2,809
Reactivación	0	358	203	400	395	1,356
Transformación productiva	0	659	394	320	530	1,903
Revitalización	0	235	793	525	541	2,094

5. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2022 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$1,868	$2,191	$1,939	$2,164	$8,162

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	1913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local
Versión	17	del 23-MAYO-2023
Código BPIN		

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	201,843	TODAS LAS PERSONAS DE LA LOCLALIDAD

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización
06	Tunjuelito

Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 DIAGNOSTICOS LOCALES	ALCALDIA LOCAL	20-03-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

16. OBSERVACIONES

N/A

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Ivan Andres Ibarra
Area	AGDL
Cargo	Contratista
Correo	ivan.ibarra@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	7698460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito
Proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local
Versión 17 del 23-MAYO-2023
Código BPIN

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

EL PROYECTO TIENE CONCEPTO FAVORABLE

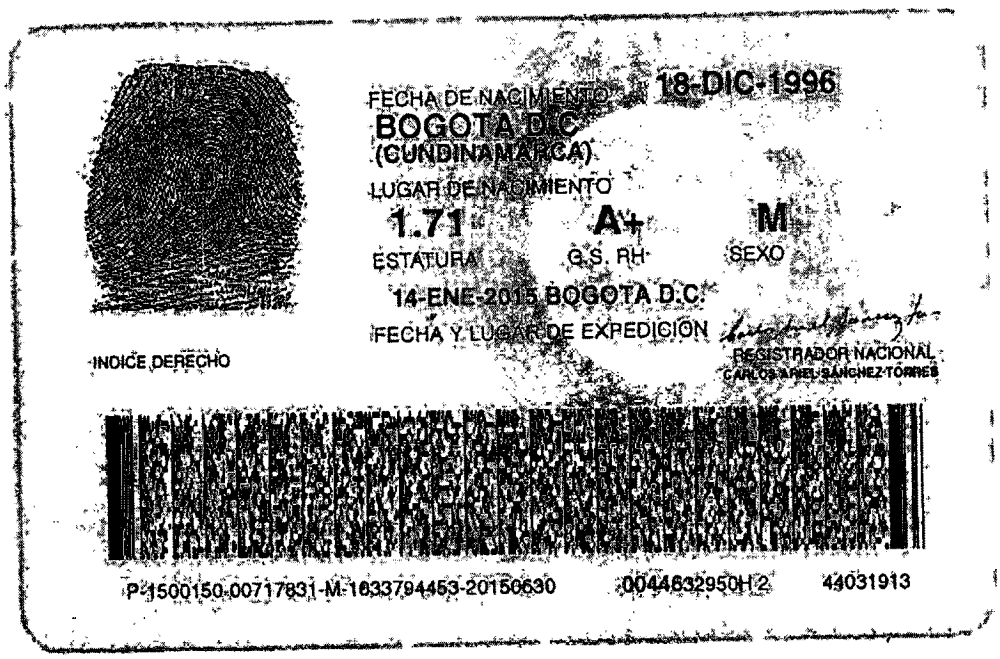
RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Area	FONDO DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO
Cargo	PORFESIONAL ESPECIALIZADO CDG 222 GRADO 24
Correo	FABIAN.SANCHEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO
Teléfono	3168772899
Fecha del concepto	17-DEC-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.033.794.453
PLAZA FINILA
APELLIDOS
JOSEPH SWITER
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1996
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00717831-M-1033794453-20150630
0044632950H 2
44031913

BOGOTÁ | SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE POSESIÓN No. 046

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), compareció el doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO** para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 052 de fecha 17 de febrero de 2021, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.794.453
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 3 de febrero de 2021
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 160123146
- Certificado que no registra sanciones disciplinarias, fiscales, ni penales, en los términos del artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por: Martha Liliana Soto Iguarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2021.

Fecha de efectividad: 2 de marzo de 2021.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

LA ALCALDESA MAYOR

EL POSESIONADO

Proyectó: Natalia Stefanía Walteros Rojas
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo
Revisó: María Clemencia Pérez Uribe
Revisó: Lina María Sánchez Romero
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 052 **DE**

(17 FEB 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.794.453, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Artículo 2°. Notificar al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, el contenido del presente Decreto, lo que se efectuará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Con el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, se relaciona correo electrónico de contacto: switer18@gmail.com y dirección de residencia: Calle 55 sur No. 31 -28

Artículo 3°. Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

Artículo 5°. De conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida del señor Joseph Switer Plaza Pinilla, fue publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 4 al 10 de febrero del 2021 inclusive, para el conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

17 FEB 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora Gestión del Talento Humano SDG
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Revisó: Ana María Aristizábal Osorio- Subsecretaria de Gestión Institucional SDG
María Clemencia Pérez Uribe-Subsecretaria Corporativa
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Lina María Sánchez Romero-Asesora
Aprobó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico
Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General

ITEM						
FASE I ALISTAMIENTO HUMANO Y SOCIAL						
1	COORDINADOR GENERAL	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	1	5	$ 5.500.000	$ 27.500.000
2	TECNOLOGO DE APOYO	Técnica o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES.	1	5	$ 2.700.000	$ 13.500.000
3	PLAN DE MEDIOS	El plan de medios se establece con un valor fijo a monto agotable para ser distribuido para realizar la pauta con el fin de hacer la difusión, convocatoria y divulgación de todas las actividades del proyecto en Redes sociales, Cuñas radiales, Medio impreso comunitario, Emisoras comunitaria, Televisión comunitaria, , afiches, etc. de acuerdo con los estudios previos y anexos del presente proceso	1	2	$ 2.741.840	$ 5.483.680
FASE II APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y FORMACION						
28	PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ECONOMICO	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información	1	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
29	PROFESIONAL EN COACHING	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información	1	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
30	LICENCIAS DE CONDUCCION A2 , INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Motocicletas, motocicles y mototriciclo de más de 125c.c de cilindraje	40	1	$ 1.155.884	$ 46.235.360
31	LICENCIAS DE CONDUCCION C1 INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Automóviles, campero, camionetas y microbuses para el servicio publico	40	1	$ 1.608.315	$ 64.332.600
32	LICENCIAS DE CONDUCCION C2 INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Camiones rígidos, buses y busetas de servicio público	40	1	$ 1.710.709	$ 68.428.360
TOTAL						$ 247.080.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1

OBJETO: *"Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913."*

Bogotá D.C, noviembre de 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN **3**

OBJETO 3
PLAZO DE EJECUCIÓN 4
El plazo del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato y previa suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
.....
4
VALOR 4
FORMA DE PAGO 4

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR **5**

ASPECTOS GENERALES 5
Componente económico *15*
Regulatorio *22*
Técnico *22*
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 29
CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD *29*
CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES *31*
ESTUDIO DE LA OFERTA
DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS
..... *3*
2
¿A quién se va a comprar? *32*
ESTUDIO DE MERCADO 35

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

ESTUDIO DE SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón porla cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudiosde Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio deSector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO:

"Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913."

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato y previa suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales vencidos hasta completar el 90% del presupuesto oficial, contra avance físico de actividades avaladas por la supervisión del contrato
2. Pago final no inferior al 10% de los recursos del FDLT una vez completadas las actividades del mismo y contar con la firma del acta de terminación del mismo y presentación del balance financiero del contrato

Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevanciaa adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta

D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

En el anterior sentido y teniendo en cuenta que el Plan Distrital de Desarrollo contempla 5 propósitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, siendo el primero de ellos el siguiente:

"(...) Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"

(...) Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el COVID 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva"[2].

Dentro del mencionado propósito se tienen como logros de la ciudad, entre otros, los siguientes:

"Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza..."
"...Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos yvulnerables..."
"...Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidadcon enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género..."

Que como parte del desarrollo del **Propósito 1 del Plan de Desarrollo de Bogotá,** se contemplanla ejecución de los siguientes programas:

"(...) Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora. *Generar un entorno propicio en eldesarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase postpandemia por COVID-19. Priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y eldesarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad; e implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica.*

(...) Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva. *La administración distrital*

intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa. También promoverá aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas productivos solidarios locales. Se formulará una política de fomento a la industria manufacturera que contenga incentivos para implementar programas de empleabilidad con enfoque diferencia y de género, compras públicas para las MiPymes, líneas de financiación blandas para la inversión productiva, subsidios a las exportaciones y programas de inversionistas ángeles. La administración distrital también brindará mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, PYMES, acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación; poniendo en marcha y fondeando un vehículo financiero de crecimiento, que permita a empresas de alto impacto en etapa de consolidación y/o aceleración, recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial; fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos promover el crecimiento Verde; organizar mercados campesinos; potenciar plazas distritales de mercado para el abastecimiento; brindar apoyo e incentivos a los emprendimientos enfocados en la reconversión productiva de la venta de animales vivos en el Distrito; y vincular hogares y /o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Que es importante mencionar que todo lo anterior, se encuentra articulado **con la Agenda a 2030** de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de esta manera, en **el artículo 8 del Acuerdo 761 de 2020** se estableció lo siguiente:

(...) Artículo 8. Relación propósitos, logros de ciudad y programas. *El Plan Distrital de Desarrollo "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030".*

Que, en particular para lo aquí descrito, se encuentra una estrecha relación con el **objetivo 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"** y su meta 8.1 Mantener el

crecimiento económicoper cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular un crecimiento del

producto interno bruto de al menos el 7 % anual en los países menos adelantados. Objetivos que nohan escapado de su reformulación con ocasión a la situación de pandemia, pues en abril de 2020, las Naciones Unidas determinaron sus líneas de trabajo, entre lo que se encuentra: i) Garantizar que losservicios de salud esenciales sigan estando disponibles y proteger los sistemas sanitarios, ii) Ayudara las personas a lidiar con la adversidad mediante la protección social y servicios básicos, iii) Proteger empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas, iv) Orientar el aumento necesario de estímulos fiscales y financieros para que las políticas macroeconómicas funciones a favor de los más vulnerables y reforzar las respuestas multilaterales y regionales y v) Promover la cohesión social einvertir en sistemas de respuesta y resiliencia impulsados por las comunidades.[3]

Que como despliegue de los cometidos planteados por el Plan de Desarrollo y en el marco de la ocurrencia de la pandemia y sus devastadores efectos para la ciudad, la Alcaldía de Bogotá por medio del **Decreto Distrital 108 de 2020**, crea el **Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C** con el propósito depreservar los empleos y el tejido empresarial del Distrito Capital y en particular de la micro, pequeñay mediana empresa.

Que, como ejes estratégicos el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C., se tienen los siguientes:

"1. Potenciar los sectores de oportunidad.
2. Mitigación de impactos y reactivación.
3. Protocolo sectorial para el funcionamiento de la economía ante los diferentes grados de confinamiento."[4]

Que como medida complementaria y entendiendo la importancia de la concurrencia de los Fondosde Desarrollo Local en la recuperación económica, el **Decreto 113 de abril de 2020**[5] adoptó medidas excepcionales y transitorias, para atender la emergencia económica, a través del Sistema Distrital parala Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

3 Tomado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/
4 Alcaldía Mayor de Bogotá; Decreto Distrital 108 de 2020
5 *Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.*

Con esto se buscó establecer reglas para el manejo de estas entidades, que se adecuaban a las circunstancias de emergencia, en especial, la atención a las poblaciones vulnerables y microempresas de la ciudad. De esta forma, como parte de esta se crea la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local (EMRE-Local) para desarrollar las políticas y acciones de mitigación necesarias desde el nivel local de la mano de los Fondos de Desarrollo.

Que la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local fue construida con los equipos de los Fondos de Desarrollo Local, bajo el liderazgo de sus alcaldes y alcaldesas, a partir de la identificación productiva y de necesidades locales (mesas de trabajo con cada una de las localidades). En consecuencia, se adaptó a las particularidades de cada tejido productivo local, teniendo en cuenta las características de cada corazón productivo local y las dinámicas productivas propias de cada una de las 20 localidades de Bogotá.

Ahora, si bien en 2021 se desarrolló un proceso paulatino de retorno a la normalidad prepandémica respecto a la Covid-19 gracias al proceso de vacunación, lo cual permitió la recuperación en la comercialización de los productos y por ende, la dinamización de la economía, existen todavía circunstancias que permean el panorama económico nacional y distrital que aminoran la recuperación económica. Tal es el caso de la escasez de materias primas e insumos, las tendencias inflacionarias y los rebrotes de SARS-CoV-2 alrededor del mundo (Banco de la República, 2022)

Corroborando esta tendencia, el observatorio de la Cámara de Comercio de Bogotá estableció el progresivo aumento de empresas que se encontraban operando a plena capacidad, pasando de un 12 por ciento en diciembre de 2020 a un 32 por ciento en el mismo mes de 2021. Adicional a esto, el porcentaje de empresas cerradas temporalmente, disminuyo en 7 por ciento entre enero y diciembre de 2021, entre las razones por las cuales predomino el cierre, se encuentran las bajas ventas, el elevado costo de los arriendos y servicios públicos, así como la falta de liquidez.

La reducción en los ingresos y ventas provocaron un proceso de endeudamiento con amigos, familiares, bancos y cooperativas, que involucraba la consecución de recursos para cubrir deudas,capital de trabajo o implementar nuevos productos.

Es importante destacar en este punto que en Bogotá las mujeres fueron uno de los sectores poblacionales más afectados en el nivel económico. Tal afirmación se soporta por la tasa de desempleo que se presentó en diciembre de 2021, por la cual las mujeres tenían una tasa de desempleo de 12 por ciento, frente a los hombres, que represento el 10,7 por ciento. Dentro de lasposibles causas de los resultados de este indicador, según lo ha denotado la Cámara de Comercio de Bogotá (2022), puede deducirse el mayor número de horas que las mujeres debieron destinar a laslabores del cuidado durante 2020 y 2021. Así, mientras los hombres destinaban un promedio de 14horas semanales, las mujeres destinaron un promedio de 41 horas semanales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO", adoptado
mediante el Acuerdo Local Número 001-2020, establece la adopción de un Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Y que dentro de este plan tiene como primeros dos propósitos, 1) Hacer Un Nuevo Contrato Social Con Igualdad De Oportunidades Para La Inclusión Social, Productiva Y Política Y 2) Cambiar Nuestros Hábitos De Vida Para Reverdecer A Bogotá Y Adaptarnos Y Mitigar La Crisis Climática

Que dentro del propósito 1 se encuentra el programa "Bogotá región emprendedora

e innovadora" que contiene el **proyecto de inversión 1913 con el componente denominado "Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local"; el cual tiene como meta para la vigencia 2023 Promover en 100 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva, el cual pertenece al Sistema Distrital de Cuidado.**

En el anterior orden de ideas y de acuerdo con los criterios del sector, para este caso en específicola Secretaria Distrital de Desarrollo económico se tiene lo siguiente:

Son Proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, a partir de las vocaciones productivas locales, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social, y otras actividades desarrolladas por los diferentes sectores
Se pueden generar actividades relacionadas con

- Fortalecimiento del emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, a partir de sus vocaciones productivas:
- Diagnóstico de la vocación productiva empresarial y de emprendimientos locales.
- Procesos de formalización de actividades de las vocaciones productivas de la localidad.Encadenamientos productivos, proveeduría, logística, para actividades dentro delasvocaciones productivas de la localidad.
- Procesos de comercialización o intermediación de mercados
- Mentorías, acompañamientos, aceleración.
- Proceso de formalización de actividades turísticas.
- Procesos de fortalecimiento en asistencia turística a emprendimientos de base comunitaria.
- Fortalecimiento de capacidades y procesos emprendedores, a partir de sus
- ✓ vocaciones productivas:
- ✓ Habilidades digitales.
- ✓ Habilidades financieras.
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Inteligencia de mercados.
- ✓ Fortalecimiento organizacional y administrativo.
- ✓ Ciclo de vida de productos.

- Fortalecimiento del emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, incluidos incentivos y/o apoyos monetarios para la reactivación económica y/o insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos y las MiPymes.
- Fortalecimientos de la intermediación de mercados, presenciales o virtuales.

Es de anotar que el proyecto también cuenta con la meta de **Promover en 70 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.** En la cual se pueden realizar las siguientes actividades tales como:

• Fortalecimiento del emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales:
1. Diagnóstico empresarial y de emprendimientos ambientales locales.
2. Procesos de formalización de la localidad.
3. Encadenamientos productivos ambientales, proveeduría, logística.
4. Procesos de comercialización o intermediación de mercados para productos y/o servicios ambientales.
5. Mentorias, acompañamientos, aceleración.
6. Proceso de formalización de operadores de turismo de naturaleza.
7. Asistencia técnica a iniciativas de turismo sostenible de base comunitaria.
• Fortalecimiento de capacidades y procesos emprendedores, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales:

1. Habilidades digitales.
2. Habilidades financieras.
3. Comercio electrónico.
4. inteligencia de mercados.
5. Fortalecimiento organizacional y administrativo.
6. Ciclo de vida de productos.
• Fortalecimiento del emprendimiento y/o del empresariado de la localidad, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales, incluidos incentivos y/o apoyos monetarios para la reactivación económica y/o insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos y las MiPymes.
• Fortalecimientos de la intermediación de mercados, presenciales o virtuales, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales.
• Fortalecimiento de capacidades y procesos emprendedores, que promuevan el desarrollo de productos o servicios ambientales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el boletín de localidades para el año 2019 del Observatorio de Desarrollo económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá nos arroja las

siguientes cifras en canto a la Localidad de Tunjuelito:

Por otra parte, la Encuesta Multipropósito de Bogotá (EMB) 2017 identificó que Tunjuelito cuentacon 187.971 habitantes, mientras que en la EMB 2014 registró 203.130 habitantes, lo que representa

una disminución de 7,5% entre las dos mediciones, es decir 15.159 personas menos. En contraste,la cantidad de hogares aumentó 4,8%, al pasar de 60.334 en 2014 a 63.230 hogares en 2017, lo queindica que esta localidad tiende a la reducción en número de integrantes en sus hogares, bien sea por independencia de los miembros más jóvenes o por un incremento en la cantidad de hogares unipersonales o compuestos por parejas.

En cuanto a la distribución de la localidad por estratos, la situación de Tunjuelito es particular, ya que el total de la población está catalogada sólo en dos estratos. El estrato predominante es el 2, con53,6% de las viviendas encuestadas y el estrato 3 con el 46,4% restante. Por tipo de vivienda, se contabilizaron 46.289 hogares habitando apartamentos, 73,2% de los hogares de la localidad, 15.941 en casas, correspondientes al 25,2% y 991 en habitaciones, equivalentes al 1,6%.

Adicionalmente se identificó que 36,5% de las viviendas de la localidad son propiedad de sus habitantes y 56,8% están habitadas bajo la modalidad de arriendo o leasing; mientras que 2,5% de las viviendas se encuentran ocupadas bajo la modalidad de usufructo y 4,2% por medio de ocupación de hecho o posesión (2.655 viviendas).

La localidad es de gran predominio residencial, 92,6% de los hogares es de uso exclusivo para vivienda (58.551 inmuebles) y 7,4% de uso comercial (4.679 inmuebles), bien sea uso mixto, industrial, comercial o servicios.

Tunjuelito reportó la segunda tasa de ocupación más baja de Bogotá

En materia laboral, Tunjuelito presentó una tasa de ocupación de 52,2%, lo que se encuentra 8,4 puntos porcentuales (p.p.) por debajo del registro de 2014, 60,5%. Se destacan el alto componentede ocupados en empresa particular, los cuales suman 47.246 personas en 2017, 11.527 personas menos frente a la medición de 2014 y en segundo lugar los ocupados por cuenta propia, quienes consolidan 28,3% del total

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

(23.451 ocupados).

En el caso de los asalariados, la caída fue de 14,8%, pasando de 62.379 asalariados en 2014 a 53.151 asalariados en 2017 y la de los no asalariados fue de 21,6%, al pasar de 37.833 en 2014 a 29,651 en 2017. En total, la disminución en la cantidad de ocupados de la localidad es de 17.410 personas.

Al desagregar la ocupación por género las cifras también ubican a Tunjuelito como la segunda localidad con la tasa de ocupación más baja de la ciudad. Para los hombres la tasa de ocupación fue

61,4%, 8,6 p.p. menos que en 2014 (70%) y la tasa de ocupación de las mujeres fue 43,2%, 8,2 p.p.menos frente a 2014. Como se observa, la brecha ocupacional de género es de más de 18,2 puntosporcentuales.

En materia de informalidad, la localidad registró los siguientes resultados: la tasa de informalidad DANE fue 44,1%, 2,3 p.p. más que la registrada en 2014 (41,8%) equivalente a 36.511 informales.La tasa de informalidad fuerte fue 49,2%, 1 p.p. más que en 2014 (48,2%), que corresponde a 17.114 informales.

Disminuye 27,7% la cantidad de hogares que se consideran pobres en Tunjuelito

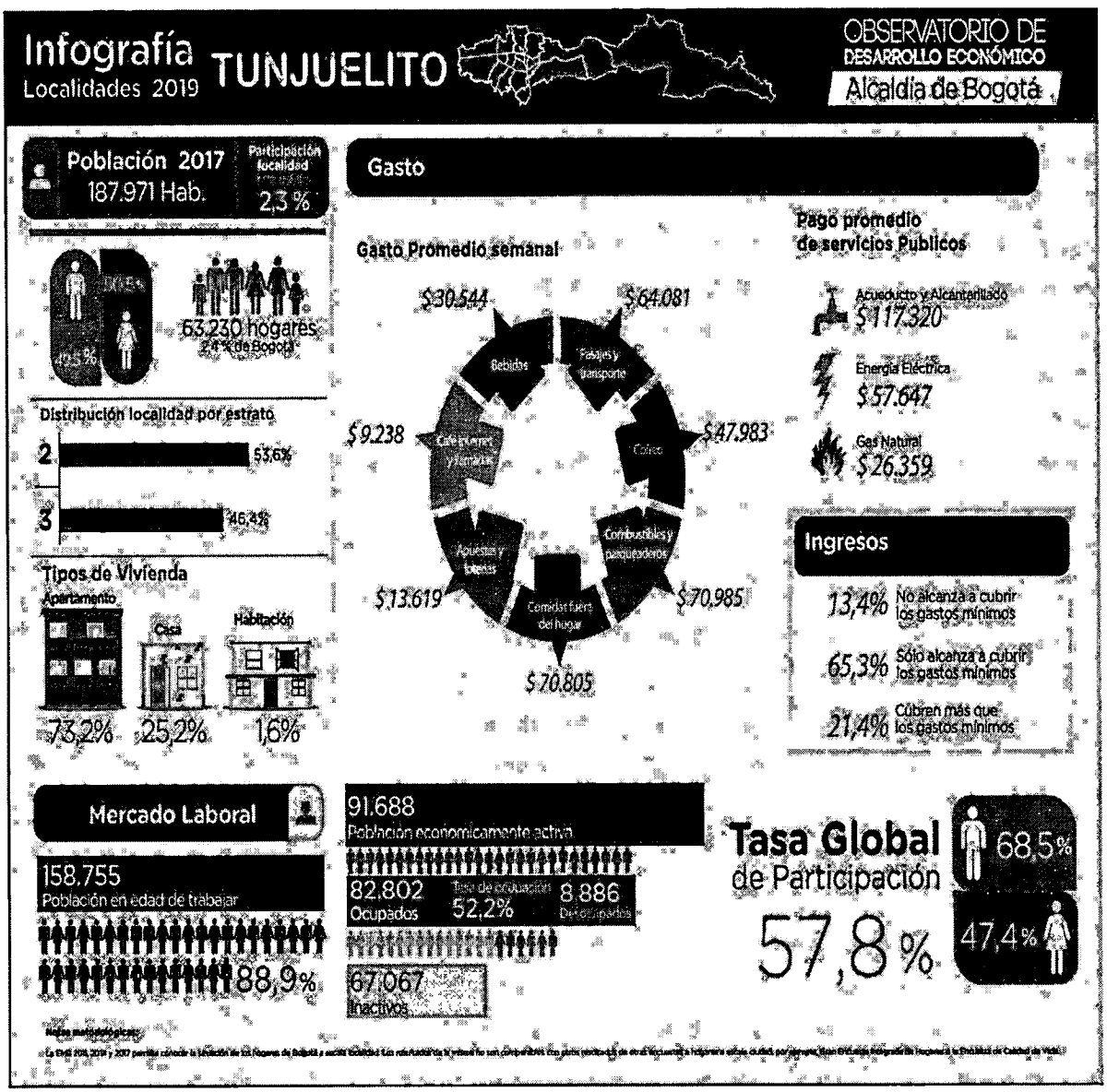
Con la información recolectada por la EMB 2017 la cantidad de hogares que se consideran pobresen la localidad de Tunjuelito disminuyó 27,7%, al pasar de 15.523 hogares en 2014 a 11.223 hogares en 2017. Esta cantidad de hogares representan 17,7% del total de la localidad, mientras que el restante 82,3% (52.007 hogares) no se consideran pobres. Adicionalmente, 29.534 hogares de la localidad informan que realizan sus compras de alimentos con periodicidad mensual, 18.471 hogares con periodicidad quincenal y 23.597 cada tercer día. Solo 2.770 hogares manifestaron tener algún miembro, que por falta de dinero no consumió ninguna de las tres comidas uno o más días de la semana, lo que representa una disminución de 432 hogares enfrentando esta situación frente a la medición del 2014, cuando eran 3.202 hogares.

En Tunjuelito 86,6% de los hogares consideran que sus ingresos cubren los gastos mínimos o más

Al ser consultados sobre el nivel de ingresos para cubrir los gastos mínimos del hogar, los resultados obtenidos fueron: 65,3% considera que su ingreso alcanza solo para cubrir sus gastos mínimos; 21,4%que su ingreso alcanza para cubrir más que sus gastos mínimos; y 13,4% piensa que su ingreso no alcanza para cubrir sus gastos mínimos. Los residentes de la localidad de Tunjuelito reportaron queen promedio pagan $117.320 por el servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, $57.647 por la energía eléctrica y $26.359 por el suministro de gas, lo que generaría un promedio mensual, considerando que el servicio de acueducto es bimensual, de $142.665. Adicionalmente, elpago promedio por concepto de arrendamiento es de $1.017.024 (el segundo más bajo de

la ciudad); por concepto de cuota hipotecaria el pago es de $841.634 y por leasing $586.419 (el tercero más bajo de la ciudad). Dentro de la categoría de gastos varios, los habitantes de la localidad informan que en

promedio semanal gastan $70.985 en combustibles y parqueaderos, $70.805 en comidas fuera delhogar, $64.081 en transporte, $47.983 en correos y encomiendas, $30.544 en bebidas alcohólicascigarrillos y tabaco y $9.238 en servicios de internet o cabinas telefónicas.



Componente económico:

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de sercontratados están en el siguiente rubro

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios de educación y formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos.

Agentes del sector

Desde lo privado

- Centros de Enseñanza automotriz
- Escuelas de formación

- Centros de reconocimiento de conductores

Desde lo público

- DIAN
- MINCIT
- SIC
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Ministerio de transporte
- Secretaria de movilidad
- Agencia nacional de infraestructura

Variables económicas del sector

Producto Interno Bruto:

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre del 2023 llegó a 0,3% comparado con el mismo periodo del 2022[1].

EL dato del crecimiento de la economía se entiende como correlacionado con las condiciones locales y globales de la economía, hecho contrastado por diferentes analistas como predecible ante los niveles de tasa de interés establecidas por el Banco de la Republica para frenar la inflación, en donde las afectaciones por las alzas a las tasas de interés principalmente han impactado a las empresas y a las familias.

Para ratificar lo mencionado se toma como punto apoyo el informe publicado por Corficolombiana en donde se explica que "El menor crecimiento fue impulsado por la contracción de la demanda interna, en donde la formación bruta de capital se contrajo a una tasa anual de dos dígitos y el consumo de los hogares –motor de la recuperación en el periodo 2021-2022– registró una moderación importante. La caída de la inversión total obedeció a una fuerte desacumulación de inventarios y a la notable disminución de la formación bruta de capital fijo, reflejo del panorama adverso para las decisiones de inversión del sector privado. Por su parte, el consumo de los hogares creció 0,7% anual, el ritmo más bajo desde que se publica la

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

metodología actual de cuentas nacionales, excluyendo el periodo de pandemia."2

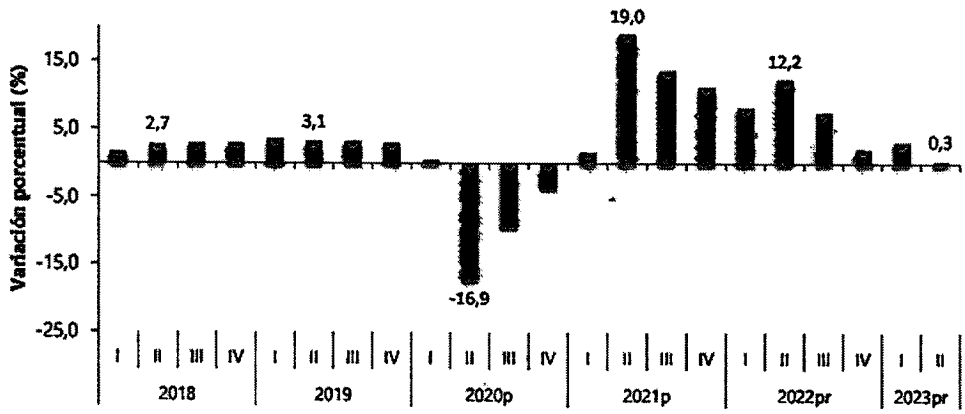
En comparación con otros países, se puede evidenciar que "Colombia, con 0,3% en la serie ajustada por efecto estacional, está por debajo de México (2,5%) en la región y de la Unión Europea (0,5%), Italia (0,6%), Bélgica (0,7%), entre otros. Pero a la vez el país está por encima de Alemania (-0,1%), Austria (-0,3%) y Suecia (-2,2%)"[3].

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que "Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). [4]

[2] https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/lo-ultimo-pib-en-colombia-crecio-3-en-el-primer-trimestre-del-2023-se-mantiene-el-repunte-pese-a-la-inflacion/202335/
[3] https://www.larepublica.co/economia/pib-de-colombia-crecio-menos-que-mexico-y-mas-que-alemania-3680705
[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 1
Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2023

PIB Sectorial:

En lo sectorial podemos aterrizar desde dos frentes:

Desde un primer punto de vista sectorial, el grupo de actividades profesionales científicas y técnicas creció en un 0,8% frente al resultado anualizado frente a 2022 como se muestra en el gráfico 2. Este es de los sectores que se ha venido afectando por el actual proceso de desaceleración económica que se ha profundizado en lo corrido de 2023.

En este mismo sentido, el comercio al por mayor y al por menor decrecieron en el 3,2%, frente a 2022 en el segundo trimestre. Lo anterior corroborando que en conjunto con la industria manufacturera se encuentran, por un lado, afectados por las correcciones de política monera emanadas por el Banco de la Republica, por otro lado, debilitados por las condiciones de mercado poco favorables para la expansión económicas por el cambio de gobierno.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gráfico 2.
Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2023

Vale la pena precisar que, en el segundo trimestre, "el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr... esto por las actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3% y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%."[5]

[5]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gráfico 3. Crecimiento económico sector actividades profesionales, científicas y técnicas Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB II Trimestre de 2023

Desde el punto de vista del comercio el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos[6]

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Gráfico 4. Comercio al por menor y al por mayor

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB II Trimestre de 2023

Inflación

Como consecuencia de los diferentes factores tanto locales como internacionales que han ejercido presión sobre los precios, variables inflacionarias han reflejado un incremento histórico en el IPC. Entre los factores atribuibles se encuentra los rezagos de los programas de expansión económica, de flexibilización que se dieron en buena parte del 2020 y parte del 2021 con una tasa de intervención del Banco de la Republica en un 2% provocaron que buena parte de los agentes de la economía tuviera excedentes de liquidez que aumentaron la demanda por bienes y servicios. Programas como ingreso solidario, el PAEF y demás ayudaron a la no profundización de la crisis causada por la pandemia, no obstante, y ya con el regreso económico a niveles pre pandémicos se prevé un levantamiento paulatino de estas presiones de excesos de liquidez en la económica.

De acuerdo con Bloomberg, son varios los factores que marcaron la ruta inflacionaria al cierre de 2022, uno de ellos son los alimentos, tal vez el factor más relevante que explica las circunstancias actuales toda vez que tiene impactos transversales en la canasta familiar como lo es el incremento en los precios de los alimentos termina afectando a otros rubros como los restaurantes y hoteles, encareciendo sus servicios y productos. "No hay que olvidar que en diciembre de 2022 los alimentos fueron el rubro que más impulsó la inflación anual del país con un crecimiento de 27,8% y un aporte de casi 5 puntos a la variación anual, situación coyuntural que habría obedecido a la mayor demanda de alimentos por las festividades, donde las proteínas de animal fueron las de mayor incremento "[7].

En línea con lo anterior, los precios de los servicios públicos también fueron protagonistas en 2022, tanto así que a finales de año el Gobierno y los prestadores de servicio llegaron a un acuerdo para ajustar las fórmulas de las tarifas de energía y de esta manera disminuirla presión en los bolsillos de los colombianos[8]. En paralelo, una de las consecuencias de la inflación ha sido los combustibles pues desde el mes de octubre "inició el primer aumento de $200 para amortizar el hueco que esa subvención le está abriendo a la caja de la Nación. Hay que resaltar que, en todo caso, según Global Petrol Prices, los colombianos están entre los latinoamericanos que pagan menores precios"[9]

[7] https://www.bloomberglinea.com/2023/01/05/por-que-en-2022-colombia-tuvo-la-inflacion-mas-alta-del-siglo/
[8] Ibid
[9] https://www.elcolombiano.com/negocios/los-efectos-que-ha-traido-el-subsidio-de-la-gasolina-en-los-paises-de-america-latina-KI18762495

Como consecuencia de lo anterior, al cierre de septiembre de 2023 "a **variación anual del IPC** fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%"[10]. En las circunstancias actuales las expectativas de inflación se han moderado de acuerdo con el equipo técnico del Banco de la Republica quien ha manifestado que "Las expectativas de inflación tuvieron movimientos mixtos. La encuesta a los analistas de septiembre mostró un ligero incremento de sus expectativas de inflación para finales de 2024, con una mediana que pasó de 4,9 % a 5%. Sin embargo, en un horizonte de dos años éstas se redujeron de 4 % a 3,9 %. Las expectativas que se extraen de los mercados financieros a 1, 5 y 8 años ajustadas por prima de riesgo inflacionario mostraron incrementos y se ubicaron en 5,2 %, 4,6 % y 4.2 % respectivamente. Estas revisiones se dieron en un contexto de lentitud en la caída de la inflación y de riesgos inflacionarios previstos asociados principalmente al fenómeno de El Niño, el ajuste en los precios de los combustibles y procesos de indexación"[11] tal como lo manifestó en la última decisión sobre tipos de interés.

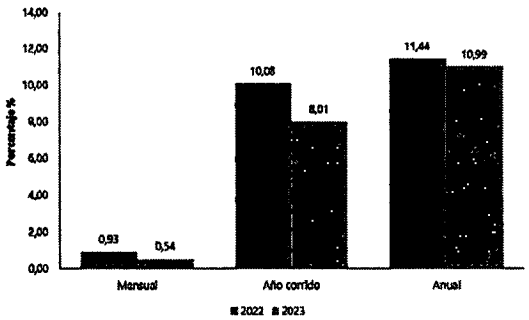
Los riesgos evidencian que las presiones inflacionarias han disminuido en el caso colombiano, y las expectativas sobre anclar nuevamente la inflación sobre el rango objetivo parece que empieza a encontrar una luz en el mediano plazo, siendo un inductor de alivio tanto para los hogares como para el sector empresarial de minimizar el impacto de este tipo de situaciones en la producción y comercialización de bienes y servicios. No obstante la transmisión de inflación vía precios de energéticos siguen generando reservas a los gremios económicos y a los expertos.

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[11] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-29-09-2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 5. Comportamiento de la Inflación
Boletín técnico DANE Inflación septiembre de 2023

Analizando por divisiones del gasto se observa que el mayor incremento se generó en lo correspondiente a las divisiones Transporte (18,56%), Restaurantes y hoteles (15,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), Bienes y servicios diversos (12,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y por último, Educación (11,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,33%), Recreación y cultura (8,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), Prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.[12]

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2023.pdf

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,12	1,16	18,32	2,32
Restaurantes y hoteles	9,43	15,20	1,46	17,25	1,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,58	0,54	14,01	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	8,65	0,46	13,86	0,72
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,61	4,15	13,24	2,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18
Educación	4,41	2,97	0,12	9,94	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,90	0,18	8,68	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,58
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,38	0,12	7,19	0,24
Información y comunicación	4,33	-8,90	-0,26	0,49	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 6: Inflación por divisiones del gasto
Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a julio de 2023

Precios de Materias Primas

El conflicto armado que se inició en Europa Oriental que se consolidó a finales del mes de febrero de 2022 con la invasión por parte de Rusia a Ucrania ha impactado las cadenas de abastecimiento a nivel global llevando consigo fuertes presiones inflacionarias, adicionalmente, choques de oferta y demanda por la reactivación en la era del POST COVID y diferentes situaciones geopolíticas marcan la inestabilidad de los precios de las materias primas. "Precios de las materias primas han vuelto a los niveles vistos antes de la invasión de Ucrania, aunque siguen siendo históricamente altos. Los precios de la energía han bajado considerablemente desde su punto máximo en el tercer trimestre de 2022, con un clima más cálido de lo esperado Reducción del consumo de gas natural y electricidad, especialmente en Europa. Los precios de los metales aumentaron a principios de 2023, lo que refleja señales de una recuperación más fuerte de lo anticipado en China, pero posteriormente retrocedió esos avances. Los precios agrícolas han aliviado a la luz de las buenas perspectivas de producción para la mayoría de los cultivos. Se espera que los precios de la energía, los metales y la agricultura bajen en 2023 y 2024, reflejando en gran medida una demanda global moderada en medio de desarrollos de suministro mixtos"[13]

Paralelamente, se indica que los costos de la producción de energía sigue altamente volatil,

[13] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/abf6fab46b08d9edfcf1187e6a3e108e-0350012023/related/Global-Monthly-Jun23.pdf

seguramente en el corto y mediano plazo serán afectados por las dinámicas globales, en términos de inflación, precios, y cadenas de suministro. De acuerdo con el informe de entorno global y en particular de materias primas presentado por Corredores Davivienda evidencian que "se observaron aumentos de 11.90% y 13.44% en los precios del petróleo Brent y del gas natural TTF de cotización en Europa. El anuncio de Arabia Saudita de extender hasta fin de año su recorte de producción en 1 mbpd y la caída en los inventarios en EE.UU. fueron factores determinantes en el alza de los precios del crudo debido a la expectativa de un déficit en el suministro mundial de esta importante materia prima durante el tercer y cuarto trimestre del presente año."[14].

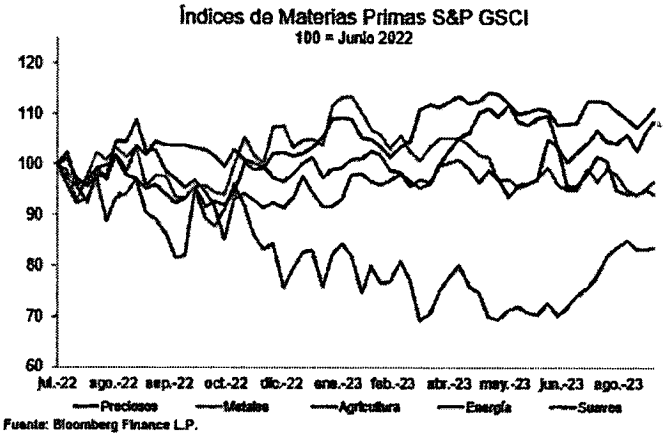


Gráfico 9. Precios de las materias primas
Tomado de DAVIVIENDA VISION – Agosto de 2023

Otras Variables

Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral Para el mes de abril de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).15.

[14] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/mensual-coyuntura-septiembre-2023
[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

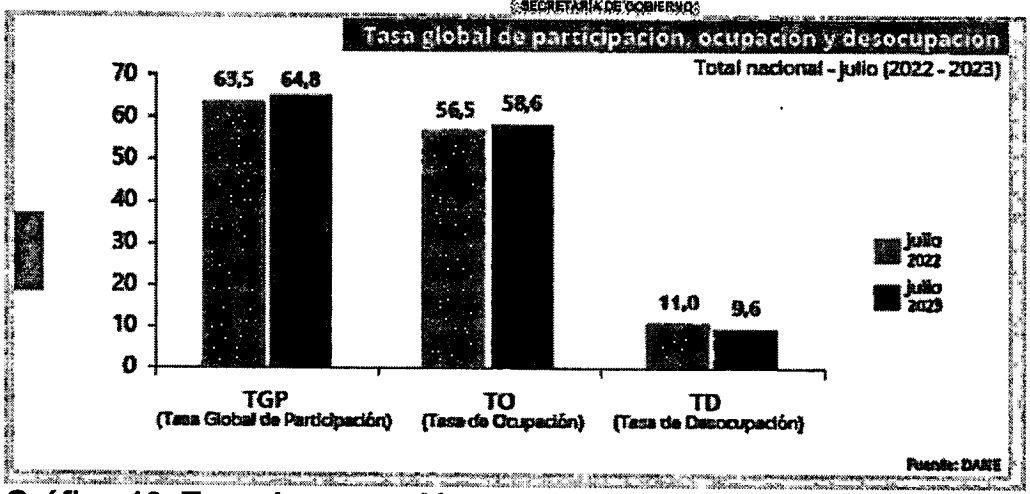


Gráfico 10. Tasa de ocupación
Fuente Boletín Técnico del DANE – Desempleo a cierre julio de 2023

Tasa de cambio

Como consecuencia de las mayores percepciones de riesgo y de presiones inflacionarias el mercado internacional ha introducido políticas de Fly to Safety, entendido como la mayor de demanda de activos considerados refugio del valor como el dólar. En este sentido y ante las tensiones adicionales en el conflicto ente Rusia y Ucrania.

De acuerdo con las expectativas, se estima que al menos en el corto plazo la TRM siga rondando los $4500 y $. 5000 por divisa hacia el cierre del presente año, so pena de los niveles de revaluación vividos en los últimos días, lo cual, aunque continua alta se estima que permanezca estable, como posibles tendencias de incremento hacia niveles de $4.500 en la medida que el Gobierno adopte decisiones macroeconómicas.

Este no será el único inductor, ya que en los últimos días ha marcado el rumbo de la divisa la inflación renaciente en Estados Unidos y Zona Euro. Los conflictos y situaciones geopolíticas en medio oriente, así también, las tensiones comerciales entre occidente y Oriente, particularmente con China frente a los vetos en el sector tecnología. En este sentido se han indicado que "la reacción de los mercados internacionales a este mensaje de la FED fue de una revaluación de 2.57% en el DXY y un desplazamiento al alza de las curvas de las tasas de interés. Tanto la curva Swap-SOFR como la del Tesoro Americano se desvalorizaron en promedio 23 y 22.6 pbs, en promedio durante el mes, y algunas referencias como los bonos del tesoro de 10 y 30 años alcanzaron niveles no observados desde el periodo previo a la crisis

financiera de Lehman Brothers."[16].



Gráfico 8. Comportamiento Tasa de Cambio
Fuente: Corredores Davivienda

Tasa de intervención del Banrep

Como consecuencia de las expansiones en los niveles inflacionarios a niveles del 10,99%, y teniéndo en cuenta las diferentes circunstancias que han llevado la inflación a estos niveles, el BANREP y su Junta Directiva ha tomado la decisión de fijar las tasas de interés de referencia en niveles del 13,25 % y con expectativas de ajuste adicionales que se pueden dar en el 2023 siempre y cuando se logre el anclaje de las expectativas del crecimiento de los precios

[16] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/mensual-coyuntura-septiembre-2023

Gráfico 8. Tasa de interés de intervención y DTF semanal

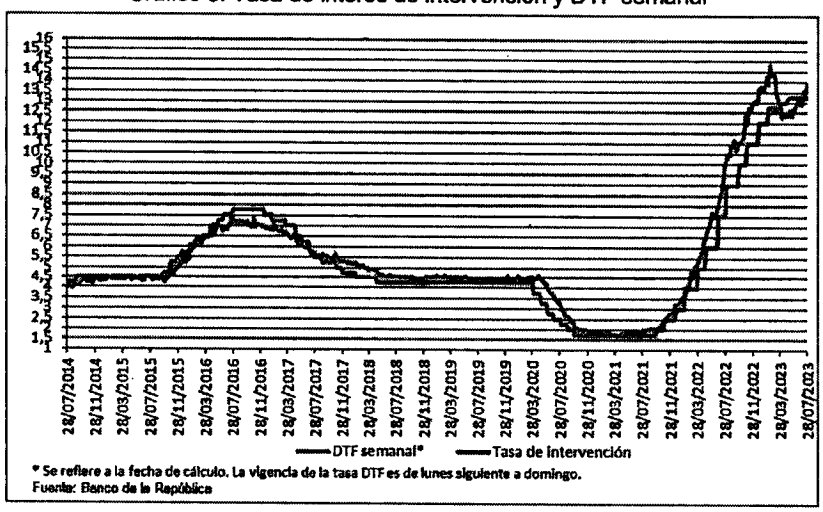


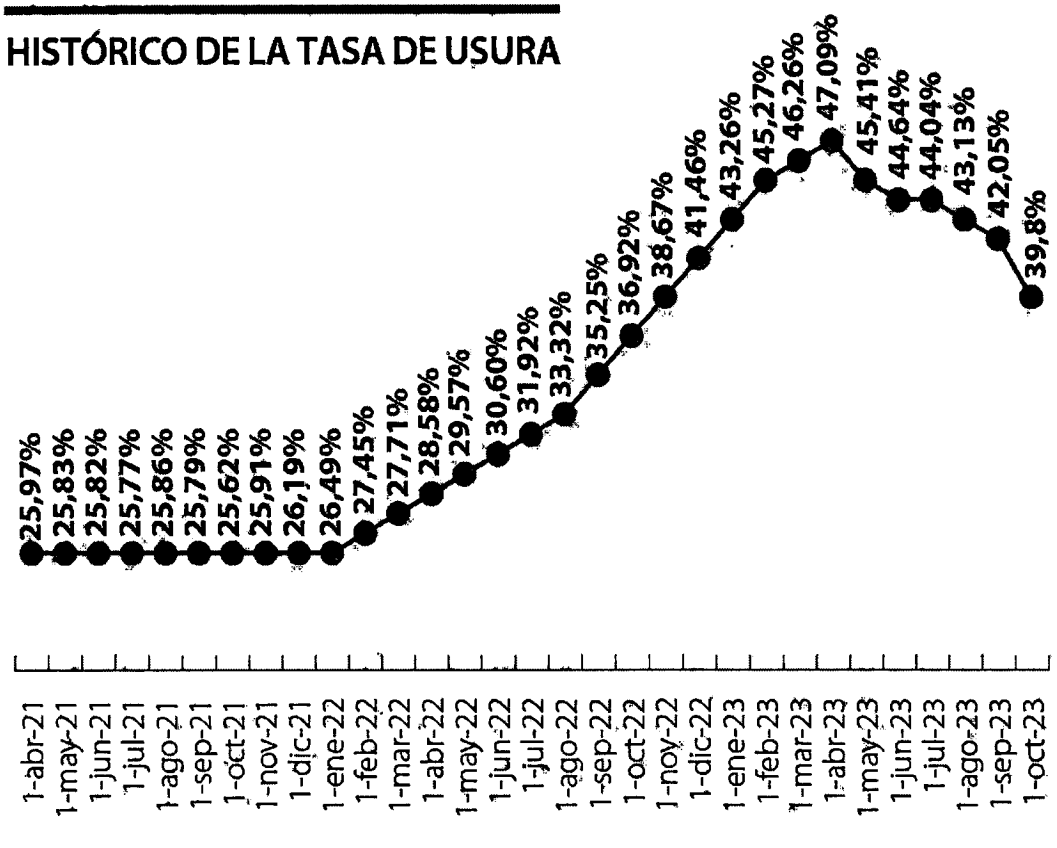
Gráfico 12 Tasa de Intervención del BANREP
Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica junio de 2023

Las decisiones que ha tomado el Banco de la Republica en su última reunión al cierre del mes de junio se mantuvo la tasa de intervención en 13,25%. Dentro de los principales aspectos que se tuvieron cuenta estuvo en primera medida "En agosto la inflación total fue de 0,7 %, superior a la que el equipo técnico y el mercado esperaban (0,5 %). En términos anuales la inflación total se ubicó en 11,4 % y la básica sin alimentos ni regulados en 9,9 %. Si bien ambas medidas de inflación continuaron descendiendo, lo hicieron a un menor ritmo que el proyectado y se mantienen alejadas de la meta. La reducción más lenta de la inflación se explicó por el comportamiento de los precios de los alimentos, principalmente por el repunte del grupo perecederos, al igual que por los mecanismos de indexación de precios que le han imprimido persistencia a la elevada inflación. No obstante, el grueso de la reducción de la inflación desde abril ha reflejado la caída de la inflación de alimentos"[17].

RIESGO DE CRÉDITO

Es importante tener en cuenta que en la actualidad económica, en donde las tasas de referencia ya superan el 13% y las tasas de consumo muestran un incremento exponencial llegando a tipos de interés que sobre pasan el 39% EA, es una evidencia del encarecimiento de la carga financiera que puede tener una persona jurídica o natural

[17] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-29-09-2023



Fuente: Banco de la República, Superfinanciera/Gráfico: LR-GR

Gráfico 13 Tasa de USURA a cierre de septiembre de 2023
Fuente: LA REPUBLICA

En este sentido el Banco de la Republica ha venido advirtiendo que dentro de los factores adversos en esta situación se complementa con el mayor endeudamiento de parte de los hogares lo cual profundiza los niveles de riesgo. Esto se comprueba con "la razón de deuda a ingreso disponible ajustado bruto3 anualizado de los hogares. Este indicador mide su apalancamiento con el sistema financiero colombiano. Como se puede observar en el gráfico, los cuatro indicadores han presentado una tendencia creciente durante los últimos veinte años, y han alcanzado máximos históricos a inicios de 2022. Si bien los indicadores han caído ligeramente a partir de dicho punto, las deudas de los hogares como porcentaje de su ingreso permanecen en niveles relativamente elevados. Un alto endeudamiento podría implicar un incremento en la carga financiera de los hogares y, por tanto, incrementar su probabilidad de

incumplimiento"[18]

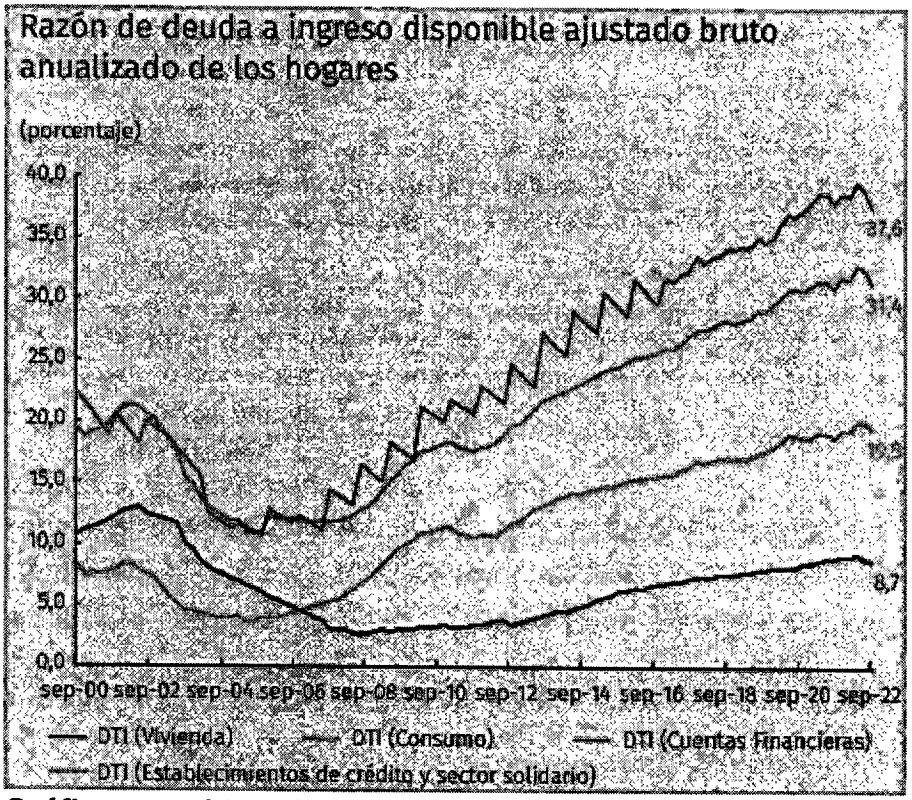


Gráfico 14 Razón deuda ingreso de los hogares
Fuente: Indicadores del endeudamiento de los hogares – BANREP[19]

De las anteriores alertas en materia crediticia se recomienda al Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito adelantar desde lo financiero, las medidas preventivas mediante el ajuste en los indicadores financieros de tal forma que se pueda mitigar este impacto que ha dejado de ser coyuntural y se ha vuelto estructural incluso a nivel internacional en donde "las alarmas están encendidas en el sistema financiero internacional ante lo que ha sucedido con el Silicon Valley Bank (SVB) y Signature Bank, que por problema de liquidez se encuentran en "quiebra" o "bancarrota"; situación que se suma a lo ocurrido este 15 de marzo con Credit Suisse Group, uno de los bancos más importantes de Suiza, cuyas acciones se desplomaron en un 30%"[20]

[18] https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10591/informe-politica-monetaria-enero-2023-recuadro2.pdf?sequence=3&isAllowed=y
[19] https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10591/informe-politica-monetaria-enero-2023-recuadro2.pdf?sequence=3&isAllowed=y
[20] https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/quiebra-de-bancos-en-estados-unidos-podria-provocar-una-gran-crisis-financiera-como-la-del-2008/202301/

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública"
- Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictanotras disposiciones".
- Lèy 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Técnico

A continuación, se presenta la descripción detallada de las actividades necesarias para cumplir cabalmente el objeto del proceso.

Objetivo General del proceso

Desarrollar actividades que brinden herramientas para personas que conforman y/o representan a las MiPymes y/o emprendimientos a través de un proyecto orientados a la generación de herramientas, asistencia y acompañamiento para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, con el fin de mejorar sus capacidades para la consolidación del talento necesario para generar soluciones productivas y la creación de nuevas fuentes de ingreso de manera sostenible. en la localidad de Tunjuelito, en el marco del proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Objetivos Específicos

- Promover en 70 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
- Promover en 50 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.

A través de este proyecto la Alcaldía Local de Tunjuelito. Contribuye a la generación de Proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19, de manera sostenible y climáticamente inteligente.

Se contemplan los emprendimientos o MiPymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño, yendo más allá del cumplimiento normativo.

Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos eco eficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por otra parte, el presente proyecto también pretende ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 para jóvenes habitantes de la localidad, priorizando a los que hacen parte de procesos organizativos de la misma, así como personas en situación de vulnerabilidad. También personas emprendedoras, emprendimientos tradicionales, de subsistencia y por oportunidad que requieran identificación, formación en capacidades y habilidades para la conducción de automotores con el objetivo de obtener la licencia de conducción y poder lograr una transformación de calidad de vida para las personas beneficiarias, del proceso.

El presente proceso cuenta con las siguientes Fases que incluyen los siguientes bloques de ejecución:

- Fase I. Convocatoria, Difusión, Alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios
- Fase II ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2

Es de anotar que cada una de las anteriores fases son concordantes con los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector Desarrollo Económico para la vigencia, y sus actividades se

encuentran concertadas con las diferentes comunidades objeto de atención del presente proceso.

1. FASE 1: Convocatoria, Difusión, Alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios

La presente fase es transversal a las metas Promover en 70 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles. Y Promover en 40 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva del proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Para hacer las actividades difusión, divulgación y convocatoria de las Fases El ejecutor deberá elaborar y presentar a concepto de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y aprobación del Supervisor designado un plan de medios de comunicación, que integre redes sociales, página web, medios de comunicación alternativos y comunitarios, televisión, medios impresos, emisoras radiales locales y/o distritales.

Dicho plan deberá contemplar la recopilación de avances, impactos y resultádos que deberán presentarse a la Oficina de Prensa y Comunicaciones con el fin de contar con información para la retroalimentación del proceso.

- Plan de Medios:

El plan de medios se establece con un valor fijo a monto agotable para ser distribuido para realizar la pauta con el fin de hacer la difusión, convocatoria y divulgación de todas las actividades del proyecto en Redes sociales, Cuñas radiales, Medio impreso comunitario, Emisoras comunitaria, Televisión comunitaria, afiches, etc.

- ✓ Afiches: Tiraje mínimo de 200 afiches promocionales con imágenes e información de la actividad a difundir, con las siguientes especificaciones: Tamaño 50 x 70 cm, en papel propalcote 150 gramos full color 4x0 tintas y policromía incluido logos institucionales, deberán ser distribuidos y fijados en sitios estratégicos definidos en el Comité Técnico de seguimiento.
- ✓ Medio alternativo y comunitario: Se tendrá en cuenta los medios alternativos y comunitarios preferiblemente de la Localidad de Tunjuelito reconocidos por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC y la Mesa Local.
- ✓ Cuñas para medios digitales en formato whatsapp, tik tok o Instagram, con duración de emisión de mínimo 15 segundos y máxima de 30 segundos Redes Sociales: Publicaciones en Facebook y whatsapp,

- ✓ Cuñas Radiales o de Televisión: Pautas en canal local o de televisión o emisora local con cobertura en la Localidad, con duración de emisión de mínimo 15 segundos y máxima de 30 segundos.

NOTA: Dichos impresos deberán seguir las instrucciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, contar con la aprobación del diseño y contenidos del Comité Técnico del proyecto y la oficina de Prensa y Comunicaciones del FDLT, así como realizar el respectivo trámite para el ingreso al Almacén.
NOTA: Se considera que mínimo se deben garantizar tres (3) estrategias de medios de comunicación una al inicio del proceso para convocar, otra durante su ejecución y una al final para mostrar los resultados del presente proceso.
En su elaboración se deberá tener en cuenta las normas de austeridad de la Administración Pública y acatar las normas ambientales establecidas y será responsabilidad del contratista su instalación, custodia y retiro; el material publicitario que se genere a partir del presente contrato no deberá contener lenguaje excluyente.

El operador asistirá a diferentes mesas de participación local a las que el Supervisor o apoyo a la supervisión designado le indique para presentar el proyecto y/o realizar convocatoria adicionalmente de las propuestas en el presente documento.

Medios de Verificación:

- Diseño e impresión de Afiches con la respectiva aprobación de la oficina de prensa y Comunicaciones.
- Acta de entrada y salida simultánea de Almacén de las piezas publicitarias.
- Evidencia y registro fotográfico de la instalación de los afiches en todas las UPZ de la Localidad de Tunjuelito.
- Plan de medios de comunicación y aprobación por parte del Supervisor designado y el área de Prensa
- Soportes físicos y/o audiovisuales de las publicaciones realizadas con cargo al plan de medios
- Listado de entrega de piezas comunicativas y evidencia fotográfica.

1.1 ACTIVIDAD: PRESENTACIONES PÚBLICAS

- Presentación Pública ante la Comunidad

El contratista deberá realizar una presentación pública preferiblemente "virtual" para un mínimo de 80 personas de la comunidad; entre el número de personas mencionado, se realizarán

invitaciones dirigidas a autoridades locales, organizaciones empresariales y comunidad en general, para dar a conocer el proyecto a través de una presentación; indicando además los objetivos, componentes y/o estrategias, presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, metodologías y formas de participación.

Nota 1: Se deberá contar mínimo con el 80% de asistencia (60 personas) a este evento; de no ser así se deberá repetir la presentación pública; de igual manera como se mencionó anteriormente, se realizará preferiblemente de forma virtual a través de una plataforma que permita mínimo un (1) hora de transmisión y suficiente participación mínimo para 80 asistentes. El contratista garantizará el servicio de interpretación en lenguaje de señas.

En un máximo diez (10) días después de realizada la presentación pública del proyecto, el contratista deberá dar respuesta mediante correo electrónico o cualquier otro medio escrito a las personas que hayan generado observaciones durante la presentación pública se deberá entregar las evidencias al supervisor o apoyo a la supervisión.

Para el desarrollo de la presentación pública el contratista deberá garantizar la invitación a las siguientes entidades:

- Junta Administradora Local
- Espacio Publico
- Secretaria de movilidad
- Transmilenio
- Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
- UAESP
- Secretaria Distrital de Ambiente

Además, por otra parte, el contratista deberá realizará presentación pública del proyecto exclusiva ante la Junta Administradora Local, que incluya: un informe ejecutivo y exposición en POWER POINT donde se evidencie los parámetros y alcances del proyecto, el contratista deberá radicar la solicitud formal correspondiente para agendar dicha presentación.

Medios de Verificación:

- Grabación de la presentación pública y listado de asistencia en línea de la misma.
- Oficios de solicitud ante la JAL y Acta de la sesión de la JAL
- Documento de presentación pública
- Registro fotográfico

1.2 ACTIVIDAD: ALISTAMIENTO.

1.2.1 Conformación Comité Técnico del Proyecto:

Se deberá conformar un comité técnico de seguimiento integrado por:
- El alcalde(sa) Local o a quien delegue.
- El (La) Coordinador /coordinadora del proyecto.
- El apoyo a la supervisión o quien se delegue por parte del Alcalde Local
- Referente Desarrollo Económico Local (invitado)
- Referente de participación (invitado)
- Referente Ambiental (invitado)
- Referente IVC (invitado)
- Referente de Movilidad (invitado)

En la etapa de alistamiento el ejecutor deberá entregar a la supervisión su plan de trabajo y cronograma de actividades para revisión y aprobación, así como los contratos de las personas que van a trabajar en el proyecto, para revisión y aprobación. Esto será entregado máximo a los 5 días hábiles de haberse firmado el acta de inicio.
El Plan de Trabajo, cronograma y hojas de vida deberán darse a conocer a los miembros del Comité Técnico y ser previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

Durante la fase de alistamiento, el ejecutor deberá presentar la propuesta de diseño de los elementos de apoyo publicitario. Este debe ser aprobado por la Oficina de Prensa antes de su realización en cuanto a la imagen y los contenidos deberán ser presentadas al Comité Técnico y aprobadas por la interventoría.

Medios de verificación de la actividad

1. Actas de integración y de reuniones del Comité Técnico de Seguimiento mensual del proceso

1.2.2 Recurso Humano

Una vez firmada el Acta de Inicio el contratista deberá tener contratado para esa fecha al Coordinador(a) General y el Asistente administrativo(a), a quienes deberá presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento; previa entrega al supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión, la documentación que soporte las especificaciones del cargo para su respectiva verificación y aprobación de hojas de vida.

TALENTO HUMANO	CANT.	TIEMPO	NIVEL DE ESTUDIOS	PERFIL/COMPETENCIAS

COORDINADOR(A) GENERAL	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización en las mismas areas la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Técnico o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría,la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES.	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en el apoyo a la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ECONOMICO	1	Tres (3) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
PROFESIONAL EN COACHING	1	Tres (3) meses de	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años

		tiempo completo	administración y/o contaduría, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.

El Ejecutor deberá presentar las Hojas de Vida anexando los siguientes documentos:
• Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado (si aplica).
• Copia de la Tarjera Profesional (si aplica)
• Copia de la Cedula de Ciudadanía.
• Copia de la Libreta Militar (si aplica).
• Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.
Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del ejecutor a quien se le expide la certificación.
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
• Valor total del contrato.
• Fecha de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
• Firma de la persona que expide la certificación.

Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:
• Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.
• Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.
• Para los perfiles requeridos, el proponente deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica solicitados, los documentos aportados para certificar la experiencia del recurso humano deberán, en todos los casos, estar relacionados con contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá verificar la información suministrada.
• Cuando el proponente o uno de uno de los integrantes de la pluralidad sea él mismo que certifique la experiencia de su recurso humano deberá adjuntar copia del contrato respectivo o certificación del mismo suscrito por el oferente, en donde el profesional presentado haya

desarrollado sus actividades.

- Si existen discrepancias entre los tiempos indicados en las hojas de vida y las certificaciones laborales y/o el tiempo de ejecución del contrato, se tomará, para el cómputo de la experiencia específica, el señalado en el contrato y/o certificación respectiva.
- En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas Si las certificaciones incluyen varios contratos solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico indicado por el contratista y requerido en el pliego.
- El recurso humano no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo que, en el ejercicio de la supervisión, el FDLT de manera motivada informe al contratista sobre presuntas dificultades en el desarrollo de las actividades en el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo Técnico, para lo cual el contratista deberá tomar las medidas para corregirlas. De otra parte, ante la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del recurso humano requerido por el contratista, previa aprobación del FDLT, debiéndose asignar uno nuevo de iguales o mejores condiciones dentro de los primeros 5 días siguientes a la renuncia o evento.

Obligaciones de los perfiles requeridos

A. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/A GENERAL

1. Reunirse cada vez que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.
2. Deberá realizar la elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodologías del proceso.
3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
4. Elaborar el diagnóstico socioeconómico y ambiental de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.
5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.
6. Mantener comunicación permanente con la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
7. Hacer seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.
8. Realizar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar un diagnóstico integral de la localidad, el cual se usará para realizar las actividades complementarias.
9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.
10. Apoyar en el proceso de revisión documental y de contratación del personal de apoyo.
11. Tramitar los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.

12. Responder las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad, JAL, Entes de control o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor al requerido.
13. Coordinar las intervenciones programadas en el cronograma de trabajo o las que surjan por solicitudes de la administración local y la comunidad.
14. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.
15. Atender y supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del equipo contratado.
16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1. Reunirse cada vez que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.
2. Deberá apoyar la elaboración del plan de trabajo y cronograma.
3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
4. Apoyar la elaboración del diagnóstico de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.
5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.
6. Mantener comunicación permanente con la coordinación del contrato con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
7. Apoyar el seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.
8. Apoyar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar un diagnóstico integral de la localidad, el cual se usará para realizar las actividades complementarias.
9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.
10. Apoyar en el proceso de revisión documental y de contratación del personal de apoyo.
11. Apoyar el trámite de los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.
12. Apoyar la respuesta de las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
13. Apoyar las intervenciones programadas en el cronograma de trabajo o las que surjan por solicitudes de la administración local y la comunidad.
14. Apoyar la presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros con sus

respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.
16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE APOYO

1. Reunirse cada vèz que sea solicitado por la supervisión designada y/o el apoyo a la supervisión.
2. Deberá realizar el apoyo respectivo en la elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodologías del proceso.
3. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
4. Apoyar la elaboración del diagnóstico socioeconómico y ambiental de las UPZ que se intervendrán durante la ejecución del contrato en conjunto con los demás profesionales adscritos al proyecto.
5. Asistir a las reuniones de comité técnico cuando la supervisión o el apoyo a la supervisión lo requiera.
6. Mantener comunicación permanente con la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
7. Apoyar el seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del contrato para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos.
8. Apoyar las acciones necesarias como visitas a terreno y trabajo concertado con entidades para generar un diagnóstico integral de la localidad, el cual se usará para realizar las actividades complementarias.
9. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.
10. Apoyar en el proceso de revisión documental de los beneficiarios del proyecto.
11. Tramitar los permisos, solicitudes o los que hagan sus veces, para el desarrollo de las actividades programas y establecidas en la ejecución del contrato con el visto bueno de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión.
12. Responder las solicitudes de información que le sean solicitadas por la comunidad, JAL, Entes de control o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor al requerido.
14. Apoyar la Presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados.
16. Las demás inherentes a su cargo o que se le establezcan desde la supervisión que sean acordes para la adecuada ejecución del contrato.

1.2.3 Cronograma y Planeación de Actividades a Desarrollar

A partir de la presentación del Recurso Humano, el Contratista dispondrá de una semana para presentar una propuesta en la que se ajuste y desarrolle las distintas actividades planteadas en

el presente estudio técnico, con las respectivas hojas de vida verificadas y aprobadas de cada uno de los componentes.

Para lo anterior, el contratista deberá tener los siguientes aspectos:

- La base para su cronograma serán las estrategias propuestas y no podrán ser cambiados.
- Al inicio de esta etapa el contratista solicitará al apoyo a la supervisión y el área de planeación Local una reunión con el fin de establecer actividades relacionadas con las temáticas, que ayuden a la formación de las estrategias de implementación.
- El contratista mensualmente, antes de iniciar actividades, presentará ante el Comité Técnico de Seguimiento el cronograma para su revisión y aprobación.

Medios de verificación de la actividad

1. Plan de Trabajo, cronograma de actividades
2. Actas de reuniones con los diferentes actores

1.3 DIFUSIÓN E INSCRIPCION

1.3.1. DIFUSIÓN

Con el objeto de garantizar la comunicación directa y permanente con la ciudadanía interesada en participar en cualquiera de los componentes del presente proyecto, el ejecutor deberá establecer un (1) puesto de información permanente (mientras dure el proceso de convocatoria y hasta el último día de inscripciones) durante el primer mes de ejecución en la Alcaldía Local Para la difusión del proyecto y sus actividades.

El ejecutor deberá realizar las diferentes actividades contempladas en el Plan de Medios aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, en el cual se integre redes sociales, página web, medios de comunicación alternativos y comunitarios, medios locales y/o disfritales, envío de correos electrónicos y mensajes de texto y el diseño, producción e impresión de diferentes piezas publicitarias, con el fin de realizar una amplia y permanente difusión y posicionamiento en el ámbito local del proyecto.

Finalmente, se deberá garantizar la difusión en toda la localidad una vez definido los medios contemplados en el Plan de Medios en los sitios que no hay cobertura de internet (si existe el caso), esto debe ser concertado con la mesa local de medios, para lo cual el contratista deberá realizar una propuesta metodológica para su distribución a lo largo del proyecto.

1.3.2. INSCRIPCIÓN.

El Contratista podrá establecer mecanismos de inscripción de virtual y presencial, garantizando el fácil acceso a las herramientas dispuestas para tal fin, soporte técnico, retroalimentación y mecanismos de seguridad e inalterabilidad de la información reportada de las personas interesadas en participar del proceso, esto se realizara con el personal

contratado para la ejecución del proyecto los cuales son el coordinador, el tecnólogo de apoyo y los profesionales de apoyo, el contratista será el responsable de la distribución de su equipo durante las jornadas de inscripción.

1.3.3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y EVALUACION

El contratista dentro de la ejecución del presente proceso deberá:

- Garantizar que la convocatoria tenga la participación mínima de los grupos con enfoque poblacional y enfoque étnico.
- Realizar el proceso de convocatoria por medio de llamadas, vía WhatsApp, correos electrónicos, redes sociales, difusión en instancias de participación, mesas de grupo poblacionales, sectores sociales y jornadas presenciales por UPZ
- El contratista y/o delegado del equipo operador deberá tener presencia en las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito para brindar información, recepcionar y verificar los documentos y requisitos para la inscripción en horas que se le requiera durante todo el proceso de convocatoria. Deberá reportar semanalmente al coordinador del proyecto
- Solicitar bases de datos de MiPymes y emprendedores que hayan participado en otros procesos de fortalecimiento y promoción en la localidad y se solicitarán a las instancias, secretarías y mesas locales su participación en los procesos de divulgación del proyecto.
- Revisar y analizar la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá para micro, pequeñas y medianas empresas que estén dentro de la localidad de Tunjuelito, con la clasificación CIIU, para los fines pertinentes de la etapa uno del proyecto (identificación y convocatoria).
- Diseñar los formatos de hoja de vida por MiPymes y emprendimientos, así como de las cartas de intención y de compromiso; los formatos de evaluación y formularios de inscripción que deberán diligenciar los aspirantes.
- En el momento de hacer la convocatoria, el equipo de trabajo deberá tener los formatos requeridos y la información amplia y suficiente para adelantar procesos de inscripción en el territorio.
- El contratista deberá crear un correo electrónico con clave compartida con la Alcaldía Local para la recepción de la información que estará totalmente organizada por carpetas de cada uno de los postulantes.
- Los registros fotográficos deberán estar en cada una de las carpetas digitales por MiPymes y/o emprendimientos; grupo mujeres cuidadoras, mujeres en procesos

organizativos, mujeres en condición de vulnerabilidad y grupo de personas que participen en el desarrollo de este proceso de licencias.

- Llevar la contabilidad, registrar y actualizar el número de cupos disponibles. El operador emitirá reporte semanal de la información de las personas inscritas, el grupo poblacional al que pertenecen y que cumplen con los requisitos para participar. Esto deberá presentarse al supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto.
- □ El contratista será responsable de capacitar al personal de apoyo para trabajar con los diferentes grupos poblacionales

1.3.4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas que deseen participar deberán identificar las características de selección y elegir en qué proceso debe inscribirse; ya sea para el proceso:

- Licencias tipo A2
- Licencias tipo C1
- Licencias tipo C2

Adicionalmente las y los postulantes a esta convocatoria en las categorías A2, C1 deben ser solicitantes por primera vez de la licencia de conducción, el operador debe verificar que no tengan registro de tenencia en el SIMIT.

Requisitos Para MiPymes

Para el caso de MIPYMES, la documentación será la siguiente:

- Ser una MiPymes de la localidad de Tunjuelito de acuerdo a lo establecido en el decreto 957 de 2.019, "Sección 2 Clasificación del tamaño empresarial".
- Ser un emprendimiento de la localidad de Tunjuelito entendido de acuerdo a la Ley 1014 de 2006.
- Ser parte de un emprendimiento en cualquiera de las tres categorías definidas por el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo:
 - ♣ Emprendimiento por oportunidad
 - ♣ Emprendimiento tradicional
 - ♣ Emprendimiento de subsistencia
- Requisitos para poder participar dependiendo de si es MiPymes y/o emprendimiento.

- Opciones elegibles de formación – Categoría A2 y C1 y/o C2
- Numero de cupos disponibles para el proceso de formación.
- Fechas del proceso, datos de contacto para poder participar.
- Cualquier otra información pertinente sobre el proceso

1. una fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal o propietario (a) de la MiPyme.

2 Certificado de residencia en la localidad.

3 Fotocopia de la factura de un recibo de servicio público donde opera la MiPyme. Este debe ser del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde opera la empresa. Nota: si la empresa está ubicada en un local en arriendo no es necesario que la factura del servicio público este a nombre de la persona inscrita en el proceso. Sin embargo, la dirección de la factura del servicio público debe coincidir con la que se registre en el formulario de inscripción.

4 Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa, expedido con anterioridad no superior a 30 días; una copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizada de la MiPyme o de la persona natural que actúa en calidad de propietario (a) del establecimiento. Nota: Tanto la matrícula de Cámara de Comercio como la inscripción en el RUT deberán ser mínimo de seis meses.

5 Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante la MiPyme dirigida a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con los siguientes datos: Nombre de la MiPyme, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva), breve descripción de la actividad económica de la MiPyme indicando porque el curso de conducción para automotores de categoría A2 (motos cc 125) o C1 (vehículos de transporte público) ayudaría a mejorar la cadena de valor de la MiPyme (mínimo 300 palabras y máximo 400 palabras) El representante legal de la MiPyme debe indicar el nombre No. Documento de Identidad, Cargo, Email, Dirección y Teléfono del colaborador que participaría en la convocatoria especificando el tipo curso de conducción. En la carta de intención se debe dejar explicito que la o el postulante ha leído los términos de referencia de la convocatoria, anexando los documentos solicitados y que se compromete con el proceso.

6 Formulario de Inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: Nivel de Sisbén, sector económico en que se desarrolla, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado en los que trabaja, Principales necesidades del negocio que podría solucionar si tuviera la habilidad de conducir un

automotor de categoría A2 y C1 y/o C2 integrantes, especificando género, edades, pertenecía étnica, discapacidad, orientación sexual

7 Tener la MiPyme en funcionamiento- verificación en sitio. Dos fotografías del negocio o empresa donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad

8 El colaborador que represente la MiPyme y desee participar en el curso de conducción y posterior entrega de licencias de categoría A2 o C1 y/o C2. Debe presentar el certificado SIMIT (no mayor a 30 días) donde indique que se encuentra a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.

9 Constancia firmada donde certifique que no ha sido beneficiario del proyecto de licencias del FDLT ejecutados en vigencias anteriores.

Requisitos Para Emprendimientos

1. una fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante del emprendimiento.
2. Certificado de residencia en la localidad.
3. Fotocopia de un recibo de servicio público donde opera el emprendimiento. (Su operación debe ser en la localidad de Tunjuelito)
4. Tener una iniciativa productiva en marcha, verificación a través de dos fotografías del emprendimiento donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad económica que desarrolla Nota: Registro fotográfico
5. Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante del emprendimiento dirigida a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con los siguientes datos:

- Nombre del emprendimiento, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva), breve descripción de la actividad económica del emprendimiento indicando porque el curso de conducción para automotores de categoría A2 (motos cc 125), C1 (vehículos de transporte público) ayudaría a mejorar la cadena de valor del emprendimiento (mínimo 300 palabras, máximo 400 palabras)
- En la carta de intención se debe dejar explicito que el postulante ha leído los términos de referencia de la convocatoria, anexado los documentos solicitados y que se compromete con el proceso

6. Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: sector económico en que se desarrolla, tipo de emprendimiento al que pertenece, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado

en los que trabaja, integrantes, especificando género, edades, pertenecía étnica, discapacidad, orientación sexual; describir impactos que considera tiene el producto, bien o servicio a la comunidad.

7. 3 facturas de compras o cuentas de cobro, a proveedores dentro de los últimos tres meses a la fecha de postulación al proyecto, o; demostrar ingresos relacionados con la actividad económica postulada a participar en el programa durante los últimos 12 meses.
8. Una (1) referencia comercial de un proveedor donde se especifique desde que fecha se tiene relación comercial con el emprendedor y el monto promedio de compra.
9. En el caso de ser vendedor informal deberá estar registrado en el RIVI, condición que será verificada en las bases de datos del IPES. En este caso no se hará necesario presentar la factura del servicio público.
10. El colaborador que represente el emprendimiento y desee participar en el curso de conducción y posterior entrega de licencias de categoría A2 o C1 y/o C2. Debe presentar el certificado SIMIT (no mayor a 30 días) donde indique que se encuentra a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.
11. Constancia firmada donde certifique que no ha sido beneficiaria del proyecto de licencias del FDLT ejecutados en vigencias anteriores.

1.3.5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Primero: Se tomará en cuenta la entrega de la documentación completa
Segundo: Formulario de inscripción: completamente diligenciado.
Tercero: El orden de registro ***teniendo en cuenta el día y la hora de inscripción***. Una vez confirmado el listado de las y los inscritos al curso de conducción, el contratista deberá realizar la verificación de requisitos mínimos. Esta revisión evaluará las calidades de los aspirantes con base en los documentos que se aportaron en la inscripción, y con los cuales se confirma si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los criterios habilitantes.
El equipo de coordinación del proyecto deberá informar al aspirante por medio de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp el motivo del rechazo, dándole la oportunidad al aspirante de enviar nuevamente la documentación faltante o corregida. Se debe a aclarar dentro del mensaje que solo tendrán una única oportunidad, en un lapso de tiempo determinado de enviar la documentación completa o corregida. Una vez realizada la selección se solicitará a las y los beneficiarios la firma de una carta en la que se comprometen a terminar el proceso dentro de los tiempos establecidos en el proyecto.
Si al finalizar la etapa de evaluación y selección una MiPyme o emprendimiento llegasen a quedar dentro de los últimos cupos disponibles y no alcanzar a cubrir la cantidad de cupos o

tipo de categoría solicitada por la MiPyme o emprendimiento; el contratista deberá comunicarse con el representante de esta MiPyme o emprendimiento para llegar a un acuerdo sobre los cupos y tipos de categorías disponibles al momento del cierre de la etapa.
Nota: El contratista notificará vía correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de whatsapp a los participantes que fueron aceptados en el proceso, de igual manera se les notificará a los no aceptados con la justificación correspondiente.

2. Fase II ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2

Una vez se tenga el listado de aspirantes que hubiese superado la etapa de evaluación y selección, el contratista deberá inscribir a los y las aspirantes al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- Para ello, debe agendar una cita en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM- con cada uno de las y los aspirantes, luego debe coordinar el acompañamiento de las y los aspirantes al punto de atención físico del SIM y pagar los derechos de inscripción del RUNT. El anterior numeral deberá realizarse según el siguiente sub-procedimiento:

- El contratista deberá gestionar una sesión personal de manera virtual o presencial con cada uno de los aspirantes y diligenciaran en tutoría de un colaborador, perteneciente al equipo del proyecto, el registro de solicitud de citas en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM-. De preferencia la asignación de la cita en el SIM debe generarse en una sede que se encuentre preferiblemente dentro de la localidad.

- De acuerdo con el lugar, hora y fecha de la cita en el SIM el contratista deberá acompañar a los aspirantes a la cita para la inscripción al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Este acompañamiento se hace desde la sede física del SIM. Esto implica que cada aspirante debe llegar por sus propios medios a la sede del SIM, de acuerdo a la hora y fecha de la cita.

- Estando tanto el contratista y el aspirante en la sede física del SIM, el contratista acompañará al aspirante a cada paso que tenga lugar, para el registro exitoso al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- adicional el contratista deberá pagar los derechos de inscripción de cada uno de los y las aspirantes en las ventanillas de banco autorizadas

dentro del SIM. El costo de inscripción al RUNT se encuentra regulado en la Resolución 20223040055235 de 2022 y la Resolución 405 de 2009 Ministerio del Transporte.

- El contratista articulará la prestación de servicios de un Centro de reconocimiento de conductores -CRC- habilitado por el Ministerio de Transporte para que realicen el procedimiento de verificación y certificación del estado de salud de los y las aspirantes. Esta verificación y posterior certificación debe evaluar la capacidad mental, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general. Según la Resolución 12336 de 2012 Ministerio del Transporte.

- El contratista deberá pagar los costos asociados al examen médico de todos los aspirantes. El costo de este examen se encuentra regulado en la Resolución 5228 de 2016 articulo 3.2 y 3.3. del Ministerio de Transporte más el pago de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) y al aliado de recaudo. Esto esta legislado por la Resolución mencionada anteriormente.

- El contratista deberá garantizar que la certificación médica de cada uno de los aspirantes se encuentra registrada en el RUNT a través del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV).

- De acuerdo con el procedimiento de la etapa de formación el contratista deberá validar y certificar el estado de salud de los participantes del proceso .

- Si se presenta el caso que uno o varias aspirantes tengan un dictamen desfavorable en el examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, el contratista deberá convocar a la reserva de aproximadamente el 20% de solicitudes descrita en la etapa de identificación.

- El contratista deberá garantizar que los y las aspirantes cumplan con los requisitos para el proceso de formación

Dado que la magnitud del proceso puede superar la infraestructura del CEA, el contratista podrá fraccionar el proceso en cupos para MiPymes y emprendimientos; en cohortes o ciclos de formación que tendrán una extensión de 30 a 35 días calendario cumpliendo con la capacidad del CEA. Teniendo en cuenta que el tiempo estimado para alcanzar la certificación dentro del marco del proceso de formación en conducción.

Esta etapa contempla la gestión del proceso de formación, entendido como el desarrollo, aprobación y certificación de los cursos de conducción para automotores de categoría A2, C1 o C2 impartidos por Centros de Enseñanza Automovilística -CEA-. De acuerdo con la etapa de identificación, las y los participantes deben tener definido el tipo de curso en el quieren ser formados o formadas, de tal manera que la capacitación de las tres categorías A2, C1 o C2 se

debe ejecutar según la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

Intensidad horaria: El curso de formación en conducción se desarrollará en tres (3) módulos. Los módulos I y II constituyen el componente teórico y el módulo III constituye el componente práctico.

Los cursos de aprendizaje de conducción cubrirán las categorías A2, C1 y C2 y la intensidad horaria mínima exigible serán las siguientes.

Categoría	Tipo de vehículo	Horas Teóricas	Horas Prácticas (fuera)	Horas prácticas (dentro)	Total
A2	Motocicletas, motocicios y mototricicio de más de 125c.c.de cilindraje	25	3	15	43
C1	Automóviles, campero, camionetas y microbuses para el servicio publico	30	5	30	65
C2	Camiones rígidos, buses y busetas de servicio público	20	10	15	45

Nota: El contratista deberá garantizar que los y las aspirantes cumplan con los requisitos para el proceso de formación.

El contratista deberá pagar los costos asociados a los cursos de conducción de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), según el tipo de categoría seleccionado por cada aspirante en la etapa de identificación. El costo de estos se encuentra regulado en la Resolución 1208 de 2017 Art., más el pago de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) y al aliado de recaudo. Esto esta legislado por la resolución mencionada anteriormente.

El operador deberá articularse con varios (CEA) de la localidad con el propósito de lograr el proceso de formación en conducción en los tiempos establecidos para el presente contrato

El operador deberá garantizar que el talento humano que haga parte del proyecto asista a una sensibilización que liderará la Alcaldía local de Tunjuelito y la secretaria Distrital de la Mujer con el objetivo de socializar la "PPMYEG".

El operador deberá garantizar que las y los instructores de enseñanza automovilística vinculados a este proyecto, asistan a (2) espacios de sensibilización cada uno de 2 horas, sobre enfoque de género teniendo como referencia la política pública de mujer y equidad de género "PPMYEG" y se comprometan a brindar la formación dentro de las prácticas del Buen Trato y

enfoque diferencial, esta sensibilización será realizada por las profesionales con enfoque de género vinculadas a la Alcaldía local de Tunjuelito y/o Secretaria de la mujer.

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo detallado para ejecutar la estrategia integral de formación para la conducción incluyendo el enfoque de género, que le permita cumplir en términos de calidad y tiempo, con el objeto del contrato. Este plan de trabajo debe ser claro y preciso, y considerar los aspectos administrativos, financieros, sociales, logísticos y posibles riesgos (deserción) en cada etapa para llevar a cabo el respectivo seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Además, en esta etapa, el contratista realizará y presentará a FDLT el plan de organización de archivo y gestión documental de los y las personas beneficiadas seleccionadas previamente en la etapa de evaluación y selección, teniendo en cuenta los documentos personales, certificaciones, documentos de registros que se necesitan en el marco de la ejecución del contrato y demás documentación que se requiere para el inicio de cada etapa de la formación en la conducción de automotores

Este plan de trabajo incluye la realización de las siguientes actividades descritas a continuación y deberán ser aprobadas previamente en comité técnico

1. Estructura de indicadores de logro. Estructura que permita evidenciar el seguimiento, el avance y logro final de cada etapa.

2. Ciclos de formación. Dado que la magnitud del proceso puede superar la infraestructura de CEA, el contratista podrá avanzar por cohortes en el proceso de formación teniendo en cuenta el tiempo estimado para alcanzar la certificación dentro del marco del proceso en todas sus etapas.

3. Este plan de trabajo deberá incluir un reporte mensual con las personas que hayan iniciado el proceso de formación, quienes lo hayan finalizado, quienes hayan desertado, quienes estén pendientes por iniciar, además de los avances, dificultades y logros, y de cómo se han ido subsanando y/o superando las situaciones que pudiesen afectar cualquier etapa del ciclo formativo en habilidades de conducción, reportados en calidad de lecciones aprendidas.
4. El contratista deberá informar al Comité Técnico y a la/os participantes la fecha de inicio oficial de las actividades de formación, los objetivos generales del curso, las características generales del curso, horario de clases, formas de registro de las actividades, las condiciones de participación, aprobación y certificación.

5. Los y las participantes deberán ser informados e informadas acerca del seguro contra accidentes, su cobertura durante los módulos y/o etapas del proceso de capacitación. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3318 de 2015 Art.

6. Plan de supervisión y seguimiento al proceso de formación (cursos de conducción y licencias de automotores de categoría A2 o C1 o C2), considerando los riesgos de deserción de los y las personas beneficiarias y subsanar dichos riesgos, con el fin de garantizar que las y los seleccionados cumplan, a cabalidad, todo el ciclo formativo, y cuenten con su respectiva certificación de conducción.

2.1. FORMACIÓN MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS

El contratista debe garantizar la realización de cuatro (4) seminarios en los que se abordará el tema de autonomía financiera, emprendimiento, coaching, gestión de hojas de vida, alianzas empresariales, storytelling, manejo de marketing digital y las que se socialicen respectivamente en los comités técnicos previos a esta actividad. cuya duración de cada uno será de (3 horas).

De igual forma se gestionarán los espacios y logística de los mismos con los profesionales del FDLT en donde se podrán utilizar las instalaciones de la Alcaldía Local en el caso que se defina una metodología presencial o si se define una dinámica virtual, en este caso el operador deberá gestionar los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los seminarios.

A cada uno de los seminarios deberán asistir los beneficiarios del proyecto como prerrequisito para la entrega de las respectivas licencias, sin excepción alguna y a través de la modalidad presencial y/o virtual según sea el caso.

Teniendo en cuenta que la duración total del proyecto es de (5) meses, el primer y segundo seminario sobre "Autonomía económica" deberá realizarse en el segundo mes; y el tercer y cuarto seminario se realizará durante el tercer mes. Así mismo el contratista deberá presentar con antelación al comité técnico la metodología para el desarrollo de estos espacios, en donde se denoten los contenidos y que estos estén en paralelo a la ejecución del proyecto.

Los profesionales encargados de las metodologías y el tema lúdico serán el profesional apoyo en temáticas empresariales y el profesional en coaching.

Los espacios podrán gestionarse en la Alcaldía local de Tunjuelito en su auditorio principal o si bien por temas de compromisos podrá realizarse de carácter virtual.

Es de anotar que el personal adscrito al proyecto laborara de forma transversal en todas las actividades que componen al mismo, esto con el fin de maximizar el recurso público. Y que los

profesionales y personal de apoyo interactúen y maximice la productividad del proyecto.

Todos los beneficiarios del proceso de licencias deben participar en los seminarios como prerrequisito para continuar con el proceso de licenciamiento.

2.2. FINALIZACIÓN DE SEMINARIO Y CIERRE DEL PROCESO

Al finalizar cada cohorte o ciclo de formación el contratista deberá hacer entrega a las y los participantes que aprobaron el curso de conducción de automotores de categoría A2, C1 y C2 los siguientes certificados. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

1. Certificado de aptitud en conducción (curso de conducción), incorporado en el RUNT, expedido por el centro de Enseñanza Automovilística (CEA), autorizado por el Ministerio de Transporte.
2. Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte.
3. Los Centros de enseñanza automovilística (CEA) deberán garantizar que las y los instructores que harán parte del proceso cuenten con la certificación de instructor expedida por el SENA registro RUNT y se encuentre vigente.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Una vez se tenga el listado de egresados del cohorte o ciclo de formación que hubiese superado la etapa de formación, el contratista deberá acompañar el proceso de expedición de la licencia de conducción al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-. Para ello debe agendar una cita en la página web del Sistema Integral para la Movilidad-SIM- con cada uno de los egresados, luego debe coordinar el acompañamiento de los egresados al punto de atención físico del SIM, y pagar los derechos asociados a la expedición de licencias de conducción. De acuerdo a la categoría de formación del egresado el proceso es el que se señala a continuación:

1. El contratista deberá gestionar una sesión de manera virtual o presencial con cada uno de los y las aspirantes y diligenciarán en tutoría de un colaborador perteneciente al equipo del proyecto, el registro de solicitud de citas en la página web del Sistema Integral para la Movilidad -SIM-. De preferencia la asignación de la cita en el SIM debe generarse en una sede que se encuentre dentro de la localidad de Kennedy.

2. De acuerdo con el lugar, hora y fecha de la cita en el SIM el contratista deberá acompañar a los aspirantes a la cita para tramitar la expedición de la licencia ante el (RUNT). Este

acompañamiento se hace desde la sede física del SIM. Esto implica que cada aspirante debe llegar por sus propios medios a la sede del SIM, de acuerdo a la hora y fecha de la cita.

3. Estando tanto el contratista y el egresado en la sede física del SIM, el contratista acompañará al aspirante a cada paso que tenga lugar para tramitar exitosamente la licencia de conducción ante el RUNT. Adicional el contratista deberá pagar el trámite de expedición de licencias según la formación del egresado. El pago se debe generar en las ventanillas de los bancos autorizados dentro del SIM, según las tarifas establecidas en la Resolución 20203040016055 de 2020 y la Resolución 405 de 2009 del Ministerio del Transporte.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de comprobar la correcta ejecución de las actividades y los recursos establecidos en el proyecto se realiza un seguimiento y evaluación permanente durante todas las etapas del proyecto.

a. Caracterización inicial El operador deberá realizar una caracterización inicial de MiPymes y/o emprendimientos, que permita visualizar un panorama actual de cada una de las personas beneficiarias del proyecto, formulando un cuestionario el cual deberá cumplir como mínimo con el siguiente contenido, el cual será verificado por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión:

Preguntas Generales

- Datos demográficos
- Nombres:
- Apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Tipo de documento de identidad:
- Número de documento de identidad:
- Estrato socioeconómico:
- Número de celular.
- Correo electrónico:
- Tipología de familia (nuclear, extensa, monoparental, pareja sin
- hijos, homoparental, compuesta, unipersonal, de acogida, otra)
- ¿Cuál?

- Número de integrantes del núcleo familiar
- ¿Tiene jefatura de hogar? (Si/No)
- Nivel educativo (primaria, secundaria, técnica, tecnológica,
- profesional, posgrado, otro)
- ¿Hace parte o se reconoce en con algún grupo poblacional? (Si/No)
- ¿Cuál?
- ¿Es víctima del conflicto armado? (Si/No)

Datos geográficos

- Dirección
- Barrio
- UPZ
- Tipo de vivienda (casa, apartamento, habitación, otra) ¿Cuál?
- Tenencia vivienda (propia/arrendada/familiar/otra) ¿Cuál?
- Tipo de seguridad social (Subsidiado/Contributivo/No tiene)

Identificación de VBG

- ¿Es víctima de alguna violencia? (Si/No)
- ¿Qué tipo? (física, verbal, psicológica, económica, patrimonial,
- emocional, sexual, otra) ¿Cuál?
- ¿Ha realizado algún tipo de denuncia por violencias? (Si/No)
- ¿Conoce las rutas de activación y atención de violencias en la
- localidad? (Si/No)
- ¿Ha escuchado o conoce la PPMYEG? (Si/No)

Beneficiarios en procesos organizativos

- Nombre de la organización:
- Dirección de la organización:
- Barrio de la organización:
- UPZ
- Correo electrónico de la organización:
- Número de celular de la organización:
- ¿Es una organización de mujeres? (Si/No)
- ¿Qué tipo de organización es?
- (comunitaria/social/poblacional/sindical/ambiental/otra) ¿Cuál?
- ¿Cuánto tiempo de funcionamiento tiene la organización? (meses,
- años)
- ¿Trayectoria?

- ¿Hace cuanto pertenece a la organización? (meses, años)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El plazo del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por la alcaldesa local, el(la) contratista, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en su artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad(...)".

Que el artículo2° de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general v garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial v asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 25 como fines del estado: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 dispone que: "(...) Son Ramos del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 1° del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que: "(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Que, en igual sentido, en su artículo 39 ibidem, determina que la acción administrativa en la entidad territorial, y, por lo tanto; el alcalde mayor dictara las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que, en su artículo 40 del instrumento normativo citado, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos, en otros funcionarios distritales, de conformidad con las delegaciones previstas en leyes orgánicas y demás leyes que regulen la materia. En ejercicio de la anterior atribución podrá también delegar sus funciones en los funcionarios de la administración tributaria y en las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la Contratación Estatal que: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Que, el artículo 66 ibidem establece que, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por parte de las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determino que: "La función administrativa se desarrollará con-forme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé que: "(...) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)".

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

En este sentido, el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, establece respecto de las competencias de las Alcaldías Locales lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 1 - Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. (...) ARTÍCULO 3.- Principios. Las autoridades locales ejercerán sus competencias en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, con arreglo a las disposiciones del artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo los principios constitucionales y legales de la función administrativa. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a

cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local. 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. (...) (subrayado propio) La norma citada, en su artículo 6 señala como misión de la Alcaldía Local, lo siguiente: "ARTÍCULO 6.- Misión de la Alcaldía Local. La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."

Que mediante el Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Que el Plan Distrital contempla 5 propósitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, siendo el primero de ellos el siguiente:

"(...) Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"

(...) Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el COVID 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva"[21]

Dentro del mencionado propósito se tienen como logros de la ciudad, entre otros, los siguientes:

"Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza..."
"...Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables..."
"...Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género..."

Que como parte del desarrollo del **Propósito 1 del Plan de Desarrollo de Bogotá,** se contemplan la ejecución de los siguientes programas:

"(...) Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora. *Generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con*

[21] Concejo de Bogotá; Acuerdo 761 de 2020.

especial atención por la reactivación de este sector en la fase postpandemia por COVID-19. Priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad; e implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica.

(...) ***Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva****. La administración distrital intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa. También promoverá aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas productivos solidarios locales. Se formulará una política de fomento a la industria manufacturera que contenga incentivos para implementar programas de empleabilidad con enfoque diferencia y de género, compras públicas para las MiPymes, líneas de financiación blandas para la inversión productiva, subsidios a las exportaciones y programas de inversionistas ángeles. La administración distrital también brindará mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, PYMES, acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación; poniendo en marcha y fondeando un vehículo financiero de crecimiento, que permita a empresas de alto impacto en etapa de consolidación y/o aceleración, recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial; fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos promover el crecimiento Verde; organizar mercados campesinos; potenciar plazas distritales de mercado para el abastecimiento; brindar apoyo e incentivos a los emprendimientos enfocados en la reconversión productiva de la venta de animales vivos en el Distrito; y vincular hogares y /o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.*

Que es importante mencionar que todo lo anterior, se encuentra articulado **con la Agenda a 2030** de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de esta manera, en **el artículo 8 del Acuerdo 761 de 2020** se estableció lo siguiente:

*(...) **Artículo 8. Relación propósitos, logros de ciudad y programas.** El Plan Distrital de Desarrollo "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030".*

Que, en particular para lo aquí descrito, se encuentra una estrecha relación con el **objetivo 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"** y su meta 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7 % anual en los países menos adelantados. Objetivos que no han escapado de su reformulación con ocasión a la situación de pandemia, pues en abril de 2020, las Naciones Unidas determinaron sus líneas de trabajo, entre lo que se encuentra: i) Garantizar que los servicios de salud esenciales sigan estando disponibles y proteger los sistemas sanitarios, ii) Ayudar a las personas a lidiar con la adversidad mediante la protección social y servicios básicos, iii) Proteger empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas, iv) Orientar el aumento necesario de estímulos fiscales y financieros para que las políticas macroeconómicas funciones a favor de los más vulnerables y reforzar las respuestas multilaterales y regionales y v) Promover la cohesión social e invertir en sistemas de respuesta y resiliencia impulsados por las comunidades.[22]

Que como despliegue de los cometidos planteados por el Plan de Desarrollo y en el marco de la ocurrencia de la pandemia y sus devastadores efectos para la ciudad, la Alcaldía de Bogotá por medio del **Decreto Distrital 108 de 2020**, crea el **Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C** con el propósito de preservar los empleos y el tejido empresarial del Distrito Capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que, como ejes estratégicos el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C., se tienen los siguientes:

"1. Potenciar los sectores de oportunidad.
2. Mitigación de impactos y reactivación.
3. Protocolo sectorial para el funcionamiento de la economía ante los diferentes grados de confinamiento."[23]

Que como medida complementaria y entendiendo la importancia de la concurrencia de los

[22] Tomado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/
[23] Alcaldía Mayor de Bogotá; Decreto Distrital 108 de 2020

Fondos de Desarrollo Local en la recuperación económica, el **Decreto 113 de abril de 2020**[24] adoptó medidas excepcionales y transitorias, para atender la emergencia económica, a través del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. Con esto se buscó establecer reglas para el manejo de estas entidades, que se adecuaban a las circunstancias de emergencia, en especial, la atención a las poblaciones vulnerables y microempresas de la ciudad. De esta forma, como parte de esta se crea la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local (EMRE-Local) para desarrollar las políticas y acciones de mitigación necesarias desde el nivel local de la mano de los Fondos de Desarrollo.

Que la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local fue construida con los equipos de los Fondos de Desarrollo Local, bajo el liderazgo de sus alcaldes y alcaldesas, a partir de la identificación productiva y de necesidades locales (mesas de trabajo con cada una de las localidades). En consecuencia, se adaptó a las particularidades de cada tejido productivo local, teniendo en cuenta las características de cada corazón productivo local y las dinámicas productivas propias de cada una de las 20 localidades de Bogotá.

Ahora, si bien en 2021 se desarrolló un proceso paulatino de retorno a la normalidad pre-pandémica respecto a la Covid-19 gracias al proceso de vacunación, lo cual permitió la recuperación en la comercialización de los productos y por ende, la dinamización de la economía, existen todavía circunstancias que permean el panorama económico nacional y distrital que aminoran la recuperación económica. Tal es el caso de la escasez de materias primas e insumos, las tendencias inflacionarias y los rebrotes de SARS-CoV-2 alrededor del mundo (Banco de la República, 2022)

Corroborando esta tendencia, el observatorio de la Cámara de Comercio de Bogotá estableció el progresivo aumento de empresas que se encontraban operando a plena capacidad, pasando de un 12 por ciento en diciembre de 2020 a un 32 por ciento en el mismo mes de 2021. Adicional a esto, el porcentaje de empresas cerradas temporalmente, disminuyo en 7 por ciento entre enero y diciembre de 2021, entre las razones por las cuales predomino el cierre, se encuentran las bajas ventas, el elevado costo de los arriendos y servicios públicos, así como la falta de liquidez.

La reducción en los ingresos y ventas provocaron un proceso de endeudamiento con amigos, familiares, bancos y cooperativas, que involucraba la consecución de recursos para cubrir deudas, capital de trabajo o implementar nuevos productos.

[24] *Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.*

Es importante destacar en este punto que en Bogotá las mujeres fueron uno de los sectores poblacionales más afectados en el nivel económico. Tal afirmación se soporta por la tasa de desempleo que se presentó en diciembre de 2021, por la cual las mujeres tenían una tasa de desempleo de 12 por ciento, frente a los hombres, que represento el 10,7 por ciento. Dentro de las posibles causas de los resultados de este indicador, según lo ha denotado la Cámara de Comercio de Bogotá (2022), puede deducirse el mayor número de horas que las mujeres debieron destinar a las labores del cuidado durante 2020 y 2021. Así, mientras los hombres destinaban un promedio de 14 horas semanales, las mujeres destinaron un promedio de 41 horas semanales.

De acuerdo con el anterior escenario de apoyo a los empresarios y emprendedores de la Localidad en la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que un elemento que permite la transformación productiva de las MiPymes y/o emprendimiento es el transporte, dado que es un sector fundamental para el desarrollo económico del país, tanto para la efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad de las MiPymes y/o emprendimiento. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de la comunidad, resulta esencial para la generación de bienestar, calidad de vida y equidad.

En Bogotá, circulaban cerca de 2.400.000 vehículos. De estos, el 50% son automóviles, el 20% motocicletas y el 14%, camionetas. Solo un 5% corresponde a transporte de servicio público y un 2%, a taxis amarillos. Esto significa que por cada 3 habitantes hay un vehículo a motor y por cada motocicleta, 4 carros. Según el DANE durante el segundo trimestre de 2021, abril - junio, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.011 vehículos en servicio por mes, lo que representó un incremento de 24,9% con respecto al mismo trimestre de 2020. Por su parte, se transportaron 454.995 miles de pasajeros, lo que significó un aumento de 85,7% en comparación con el segundo trimestre de 2020.

En Bogotá el transporte de carga no se queda atrás, pese a las duras restricciones durante los primeros meses de la pandemia, el sector de carga y mensajería tuvo un crecimiento positivo del 39% en promedio, debido a la demanda de productos e-comerce (Cámara de Comercio de Bogotá, 2021). Los crecientes números en la compra de vehículos livianos, tipo van y pick-up o de motocicletas respaldan dicha afirmación. De acuerdo con la información de matrículas suministradas por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) durante el primer semestre del año la compra de vehículos nuevos aumentó 75% frente al 2020, lo que también significó un incremento de 7% frente a lo registrado en el primer semestre de 2019. En total se registraron 16,4 millones de vehículos en el parque automotor colombiano, 40% vehículos y 59% motocicletas.

En el primer semestre de 2022 culminó con 17'556.339 vehículos registrados y activos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de los cuales el 60 % son motocicletas, el 39 % vehículos como automóviles, camionetas, camiones, buses y busetas y el 1 % restante corresponde a maquinaria, remolques y semirremolques, en el parque automotor nacional el 93 % está conformado por vehículos de servicio particular. Los vehículos nuevos estuvieron al alza en el primer semestre del 2022 donde presentaron un aumento del 26 % comparado con el mismo periodo de 2021. Al contrastarlo con 2019 (año sin pandemia), se evidencia un aumento del 35 %.

De acuerdo con esto el proyecto busca abrir caminos al mercado laboral del transporte para los jóvenes, por lo que se incluye la categoría C2 (Camiones rígidos, buses y busetas de servicio público); con el fin de promover nuevos espacios en ocupaciones no tradicionales en el sector.

Por lo anterior, se crea la necesidad de generar un proyecto de inversión que permita en su conjunto a MiPymes, emprendedores y demás; obtener conocimiento importante que les amplié el abanico de oportunidades para el apoyo socioeconómico de ellas mismas y sus familias mejorando la calidad de vida y que aporte a la transformación productiva, mejoras logísticas, generar ingresos, fortaleciendo la autonomía, formando capacidades para el trabajo para la empleabilidad y el emprendimiento de los diferentes grupos poblacionales, que posibilite la consolidación del talento humano para generar soluciones productivas y la creación de nuevas fuentes de ingreso.

Finalmente, se espera que este proyecto contribuya a solventar la situación en la que se encuentran muchas personas que hacen parte o representan a los emprendimientos y MiPymes, en el desarrollo del proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local; mejorando la cadena de valor de las unidades productivas en el transporte de productos y/o servicios a través de la obtención de la licencia de conducción. esta oportunidad contribuirá al fortalecimiento de su autonomía, al desarrollo de capacidades de conducción que posibiliten oportunidades laborales, al desarrollo de habilidades para la vida a fomentar los espacios de socialización y participación en instancias de liderazgo, del sistema económico local y se dé cumplimiento al Plan de Desarrollo Local.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Local de Tunjuelito cuenta antecedentes de contratación similares con

relación al objeto a contratar. Para tal fin se evidenció en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente[14]. En su aplicativo SECOP 2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios de educación y formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos.

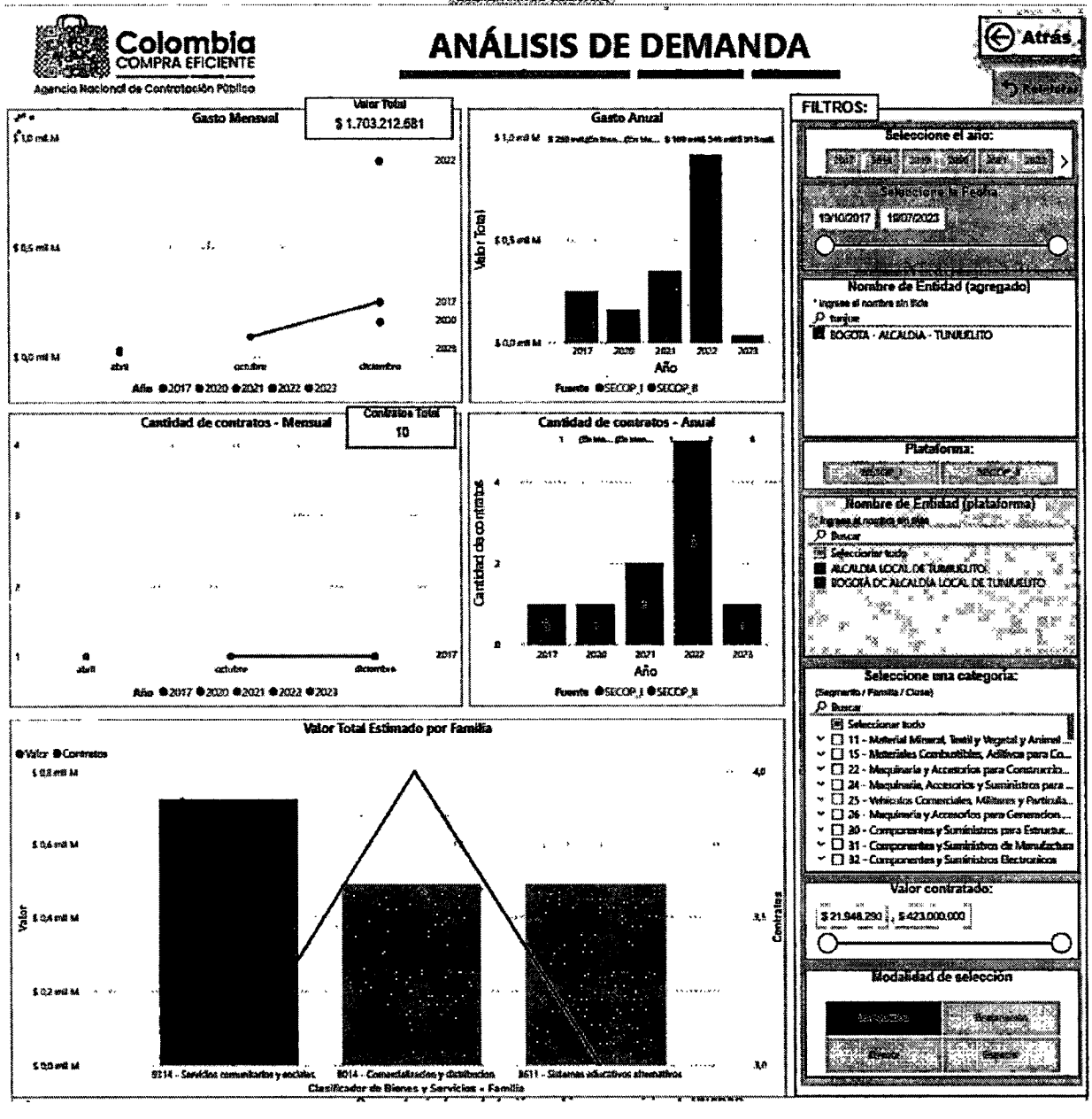
4 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZk IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSe ction17ad17361e56dd6a009c

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Local de Tunjuelito solo cuenta con 10 antecedentes de compra de con relación a los códigos **UNSPSC**. Para tal fin se evidenció en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente[25] lo anteriormente mencionado.

25 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.703.212.681
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
19/10/2017
19/07/2023
Nombre de Entidad (agregado)
BOGOTA - ALCALDIA - TUNJUELITO
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
BOGOTÁ DC ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
Seleccione una categoría:
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 21.948.290
$ 423.000.000
Modalidad de selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

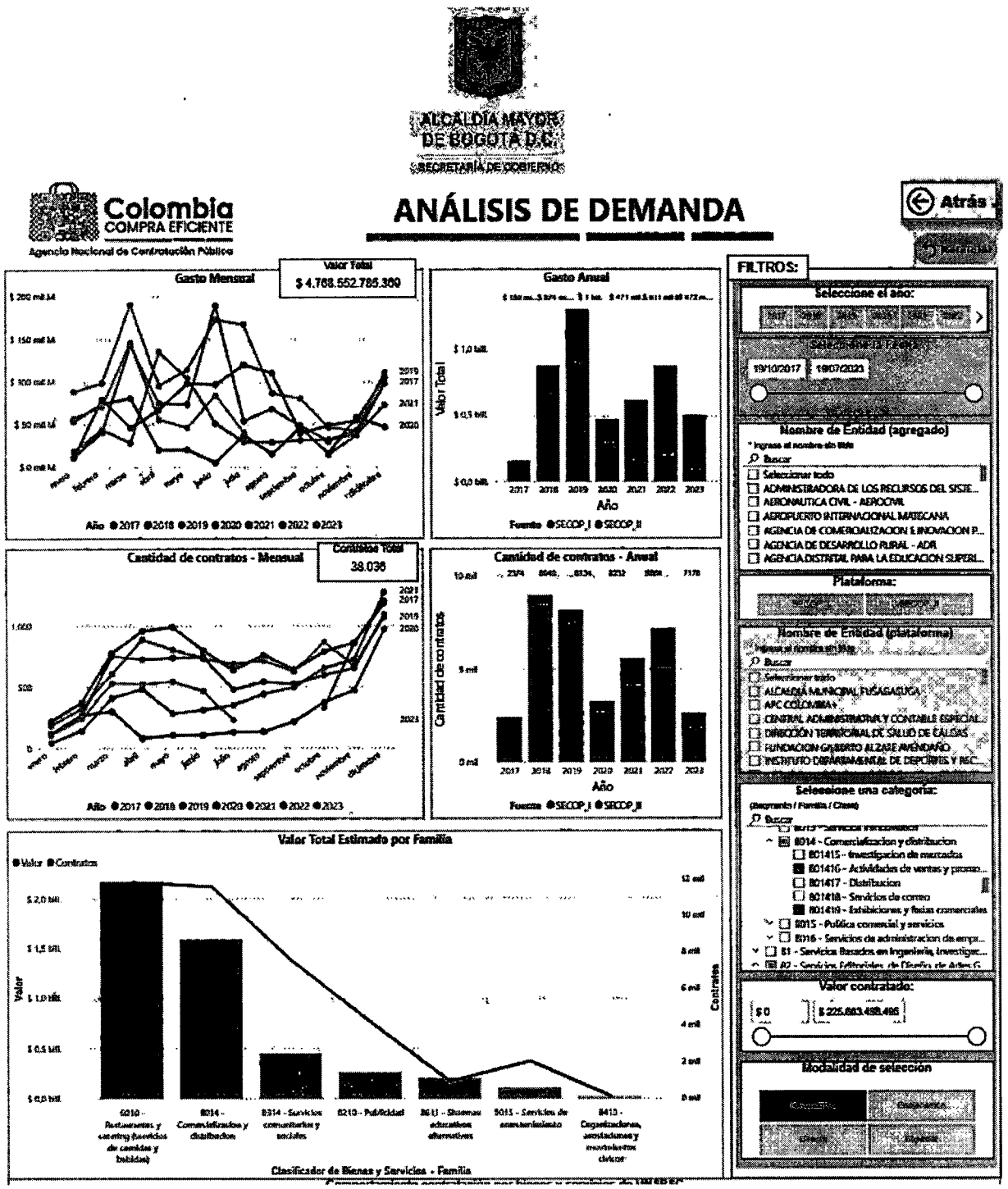
Año Clasificación de Bienes y Servicios a Cuatro Dígitos	2021 Valor	Participación	Contratos	2022 Valor	Participación	Contratos	2023 Valor	Participación	Total Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$ 135.034	28,52%	1	$ 576.338.808	22,13%				3	$ 723.865.034	42,45%
931417 - Cultura	$ 135.034	28,52%	1	$ 576.338.808	22,13%				3	$ 723.865.034	42,45%
8014 - Comercializacion y distribucion			2	$ 258.035.290	17,50%	1	$ 32.277.100	1,50%	4	$ 490.262.757	28,76%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales			2	$ 258.035.290	17,50%	1	$ 32.277.100	1,50%	4	$ 490.262.757	28,76%
8611 - Sistemas educativos alternativos			2	$ 239.884.760	14,88%				3	$ 489.884.760	28,76%
861116 - Educacion de adultos			2	$ 239.884.760	14,88%				3	$ 489.884.760	28,76%
Total	$ 135.034	28,52%	5	$ 914.859.058	53,71%	1	$ 32.277.100	1,50%	10	$ 1.703.212.551	100,00%

Consultando procesos de referencia asociados a los códigos **UNSPSC** de referencia para el presente proceso:

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	ADJUDICATARIO	PROPONENTES	PLAZO	Situación
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLTSAMC-011-2022	EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1805 DENOMINADO "TUNJUELITO EN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIO" PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DESDE LOS ENFOQUES DE GENERO, DE DERECHOS DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	Selección abreviada menor cuantía	$ 148.566.599,00	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA FUNDACIÓN CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	6 (Meses)	1. Salidad del almacenamiento. POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRORROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 2. Cumplimiento. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO 4. Calidad del servicio. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 5. Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-011-2021	EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN N°1811 DENOMINADO TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, COMPONENTE No.3 PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MEDIANTE ACCIONES PEDAGÓGICAS, DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL	Selección abreviada menor cuantía	$ 199.857.884,00	FUNDACION DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL	CORSERVICOL ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA FUNDACIÓN ALBERTO MERANI FUNDACION INVOKE FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL OTRO ROLLO SOCIAL CORPORACION COLOMBIA XXI D&D PROYECTOS S.A.S. SAN CAMILO - PRODESOCIA	6 (Meses)	1. Salidad del almacenamiento. POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRORROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 2. Cumplimiento. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 4. Calidad del servicio. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. 5. Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV.

CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia alrededor de 38.086 contratos suscritos en los últimos cuatro años, los cuales suman un total de $4,7 billones desde el 2018 a 2022.


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Valor Total
$ 4.768.552.785.369
Gasto Mensual
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
38.036
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios y Familia	s	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion
801416 - Actividades de ventas y promocion de negocios	9	$ 270.367.936.786	6,67%	542	$ 53.643.770.752	1,12%	7884	$ 1.165.739.198.267	24,45%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	1	$ 91.483.675.231	1,92%	312	$ 54.055.024.314	1,13%	3677	$ 414.386.814.173	8,69%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 91.377.167.748	1,92%	502	$ 34.862.235.603	0,73%	7502	$ 448.786.839.168	9,41%
931417 - Cultura	4	$ 91.377.167.748	1,92%	502	$ 34.862.235.603	0,73%	7502	$ 448.786.839.168	9,41%
8210 - Publicidad	5	$ 49.885.819.731	1,04%	239	$ 27.107.945.828	0,57%	4147	$ 258.623.480.977	5,42%
821015 - Publicidad impresa	5	$ 49.403.819.731	1,04%	239	$ 27.107.945.828	0,57%	4147	$ 258.623.480.977	5,42%
8611 - Sistemas educativos alternativos	5	$ 30.882.749.243	0,65%	36	$ 14.506.217.512	0,30%	906	$ 201.523.866.136	4,23%
861116 - Educacion de adultos	5	$ 30.882.749.243	0,65%	36	$ 14.506.217.512	0,30%	906	$ 201.523.866.136	4,23%
9815 - Servicios de entretenimiento	5	$ 20.796.751.619	0,44%	84	$ 4.091.626.067	0,09%	2018	$ 106.580.427.806	2,24%
901518 - Carnavales y ferias	5	$ 19.442.961.303	0,41%	78	$ 3.534.932.420	0,07%	1922	$ 102.714.652.297	2,15%
901516 - Shows viajeros	5	$ 1.323.760.316	0,03%	6	$ 756.666.537	0,02%	96	$ 3.865.775.603	0,08%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos	3	$ 201.838.532	0,00%	1	$ 23.000.000	0,00%	111	$ 7.238.474.523	0,15%
Total	3	$ 872.272.608.858	18,29%	2614	$ 458.401.376.278	10,45%	38036	$ 4.768.552.785.369	100,00%

Tomando como referencia una muestra de otros procesos:

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	Proveedor Seleccionado	Proponderos	PLAZO	Garantía
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-SAMC-008-2021	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES VINCULANTES TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACION, EN EL MARCO PROYECTO 1809 SAN CRISTOBAL TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACION	Selección abreviada menor cuantía	$ 181.431.015,00	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	1. fundacion constructor local 2. Fundación Gestión por Colombia 3. ONNIX PRODUCCIONES SAS	6 (Meses)	1. CUMPLIMIENTO: 20% del valor total del contrato Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo. 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5% del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral. 3. CALIDAD DEL SERVICIO 20% del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 4. La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.
ALCALDIA LOCAL - FDLCH	SAMC-012-2022	PRESTAR SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	Selección abreviada menor cuantía	$ 160.540.000,00	FUNDESCO	1. OTRO ROLLO SOCIAL 2. FUNDESCO 3. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	6 (Meses)	1. Cumplimiento:. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos.' Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 2. Calidad del servicio: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y (6) meses mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 4. Responsabilidad extracontractual: Deberá constituirse por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDL SUBA-LP 007 DE 2018	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS QUE SE VEN INVOLUCRADOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA	Licitación Pública	$ 458.118.083,00	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	1. OTRO ROLLO SOCIAL 2. FUNDESCO 3. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA 4. FUNDACIÓN ALBERTO MERANI 5. FUNVIVE 2.0 6. DOUGLAS TRADE S.A.S 7. CONSORCIO BUEN TRATO 2019 8. FUNDIPAL 9. FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS FCJ 10. SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACION S.A.S 11. CORPORACION COLOMBIA XXI 12. UNIÓN TEMPORAL PESSANJOSE Y FDL SUBA BTI 13. VIENTOS DEL PORVENIR 14. BANCA DE PROYECTOS S.A.S	6 (Meses)	1. Cumplimiento:. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 2. Calidad del servicio: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y (6) meses mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 4. Responsabilidad extracontractual: Deberá constituirse por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

ESTUDIO DE LA OFERTA

DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local como internacional, si se llegase a necesitar.

¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 10.510 proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[26].

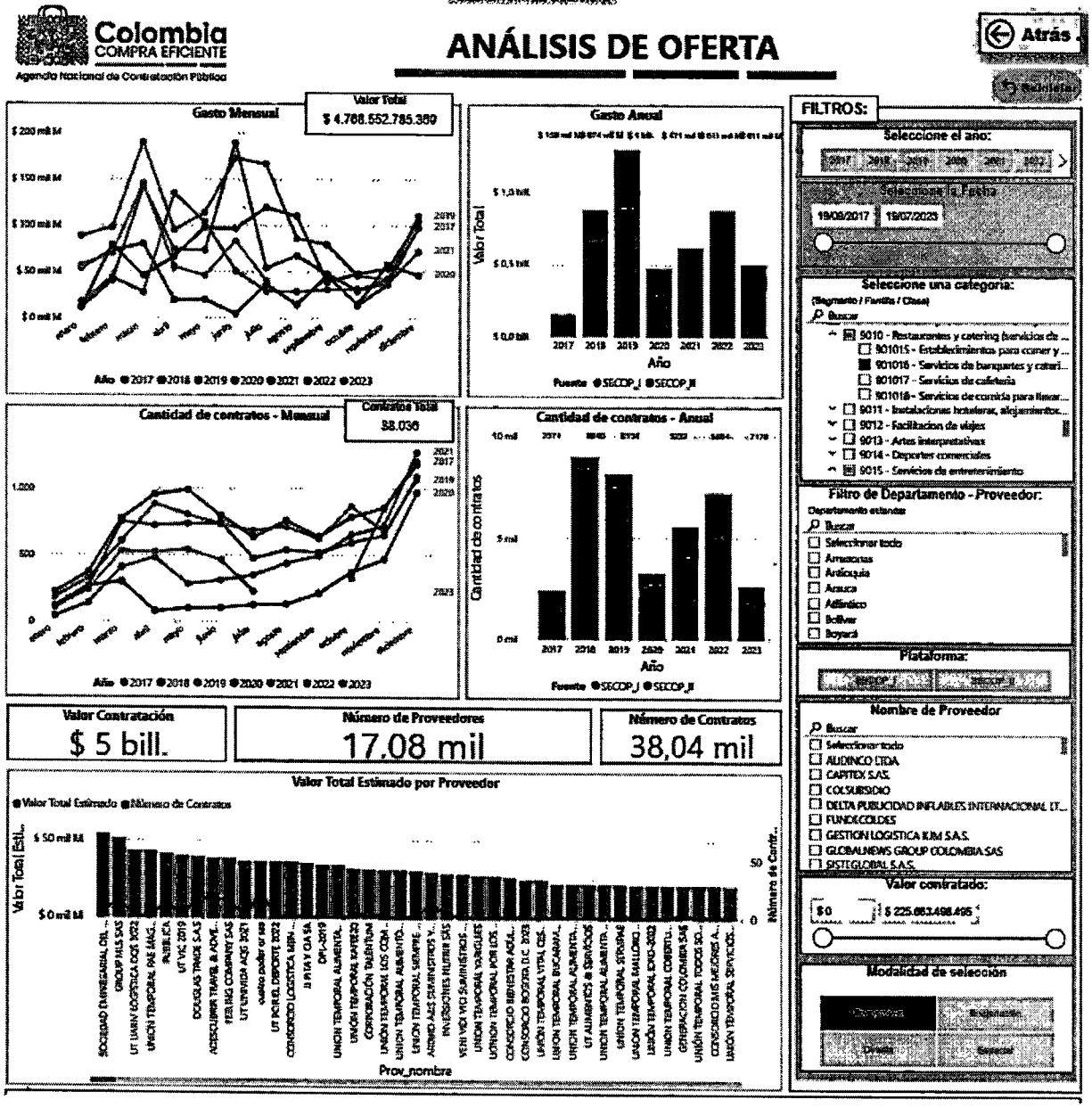
26

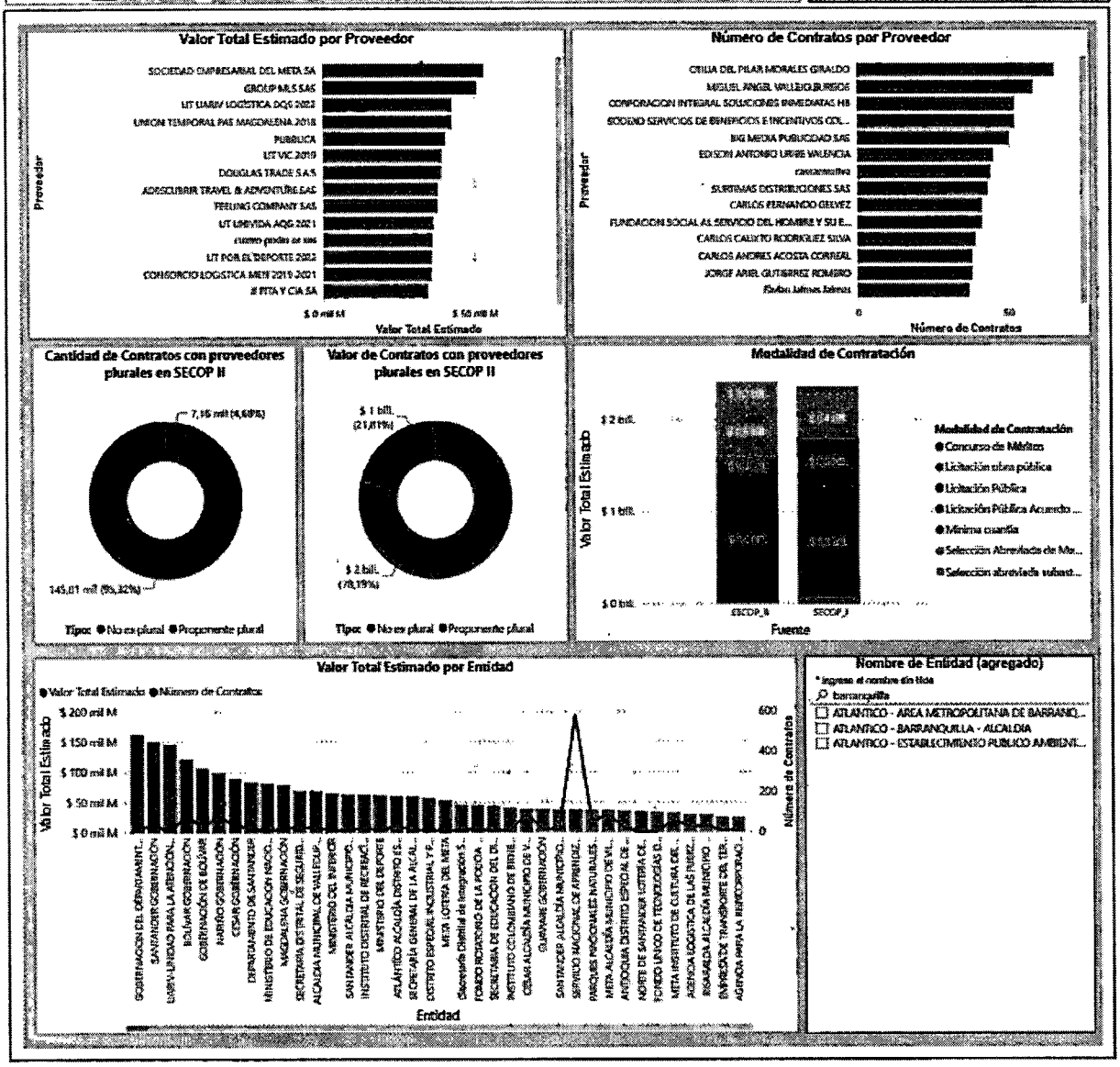
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA




Valor Total Estimado por Proveedor
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA
GROUP MLS SAS
UT UARIV LOGISTICA OQS 2022
UNION TEMPORAL PAE MAGDALENA 2018
PUBLICA
UT VIC 2019
DOUGLAS TRADE S.A.S
ADDSCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
FEELING COMPANY SAS
UT UNIVIDA AQG 2021
UT POR EL DEPORTE 2022
CONSORCIO LOGISTICA MEM 2019 2021
JI PITA Y CIA SA
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Numero de Contratos por Proveedor
CELIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
MIGUEL ANGEL VALLEJO BUREOS
CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COL...
BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS
EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA
SURTIMAS DISTRIBUCIONES SAS
CARLOS FERNANDO GELVEZ
FUNDACION SOCIAL AL SERVICIO DEL HOMBRE Y SU E...
CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL
JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
Proveedor
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
7,16 mil (4,68%)
145,81 mil (95,32%)
Tipos ● No es plural ● Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 bill. (21,81%)
$ 2 bill. (78,19%)
Tipos ● No es plural ● Proponente plural
Modalidad de Contratación
$ 2 mil.
$ 1 mil.
$ 0 mil.
Valor Total Estimado
SECOP_II
SECOP_I
Fuente
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado ● Número de Contratos
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
600
400
200
0
Número de Contratos
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre de filtro
barranquilla
ATLANTICO - AREA METROPOLITANA DE BARRANQ...
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA
ATLANTICO - ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENT...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
80101 - Servicios de intermediación y corretaje	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11751	$ 2.163.622.483.171	45,41%
8014 - Comercializacion y distribucion	0	$ 361.861.911.816	7,58%	854	$ 167.638.795.067	2,26%	11561	$ 1.580.166.013.448	33,14%
801416 - Actividades de ventas y promocion de negocios	6	$ 270.387.996.765	5,67%	842	$ 69.643.276.762	1,12%	7884	$ 1.165.759.193.267	24,45%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	1	$ 91.463.076.231	1,92%	312	$ 84.055.024.314	1,13%	3677	$ 414.396.814.173	8,69%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 91.377.197.748	1,92%	502	$ 34.862.235.603	0,73%	7582	$ 448.786.033.168	9,41%
931417 - Cultura	4	$ 91.377.197.748	1,92%	502	$ 34.862.235.603	0,73%	7582	$ 448.786.033.168	9,41%
8210 - Publicidad	5	$ 49.403.819.731	1,04%	239	$ 27.107.845.826	0,57%	4147	$ 258.623.488.577	5,42%
821015 - Publicidad impresa	5	$ 49.403.819.731	1,04%	239	$ 27.107.845.826	0,57%	4147	$ 258.623.488.577	5,42%
8511 - Sistemas educativos alternativos	6	$ 30.882.749.243	0,65%	36	$ 14.508.217.512	0,30%	905	$ 201.523.866.158	4,23%
851116 - Educacion de adultos	6	$ 30.882.749.243	0,65%	36	$ 14.508.217.512	0,30%	905	$ 201.523.866.158	4,23%
9015 - Servicios de entretenimiento	5	$ 28.784.761.618	0,44%	84	$ 4.851.638.661	0,09%	2018	$ 106.580.427.960	2,24%
901518 - Carnavales y ferias	5	$ 19.442.861.303	0,41%	78	$ 3.334.932.429	0,07%	1922	$ 102.714.652.237	2,15%
901516 - Shows viajeros	3	$ 1.395.796.316	0,03%	6	$ 796.686.437	0,02%	35	$ 3.865.775.643	0,08%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos	0	$ 281.838.532	0,00%	1	$ 23.000.000	0,00%	111	$ 7.238.474.523	0,15%
Total	78	$ 872.272.600.860	18,29%	2614	$ 498.481.976.278	10,45%	38036	$ 4.768.552.785.369	100,00%

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

- Cerca de $1,1billones se han contratado con Mipymes
- 8.231 contratos han sido con Mipymes
- Se evidencian cerca de 3.872 contratistas con tipología Mipyme

Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

No obstante, conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numera

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021 MIPYMES

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"[27], para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

 La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
 Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
 En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un bien o producto final terminado se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

[27] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

ii. *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.* **(incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*

Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores y comerciantes vinculados o asociados al sector de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato,*

teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Indicadores Financieros

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector frente a las empresas que han reportado a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros

asociados.

Se evidenció una muestra de 100 empresas reportaron en el año 2022 a la Superintendencia de sociedades sobre sus resultados financieros al cierre de la vigencia 2021

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Razón Social de la sociedad	Cuenta de NIT	Cuenta de NIT2
⊞I5629 - Actividades de otros servicios de comidas		3,00	3,00%
⊞J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas		5,00	5,00%
⊞M7310 - Publicidad		19,00	19,00%
⊞N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		67,00	67,00%
⊞P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación		4,00	4,00%
⊞S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.		2,00	2,00%
Total general		100,00	100,00%

Se relacionan los datos de las 100 empresas que reportaron al SIIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Razón social de la sociedad	Ciudad de domicilio principal de la sociedad	Dirección de notificación judicial registrada en la Cámara de Comercio
7M GROUP SA	BOGOTA D.C.	AV EL DORADO # 69A -51
Amfora Packaging SAS	BOGOTA D.C.	CR 7 83-29 OF 604
ARDIKO ABS CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	CRA 24 39B 25 OFC 502
ARROYUELOS S.A.S	RETIRO-ANTIOQUIA	PARCELACION FIZEBAD LOS LAGOS PARCELA 21
ASESORESE S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 42 45 63
AURORA CAPITAL SAS	BOGOTA D.C.	CL 67 4A 71
AUTONIZA SC SAS	BOGOTA D.C.	AUTO NORTE 222-91
AXA ASISTENCIA COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	CL 102 17 A 61 ED TORRE BEACON 102
CAÑAVERALEJO INVERSIONES SAS	CALI-VALLE	CL 67N 5N 85
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	BOGOTA D.C.	AV CALLE 26 No. 68B 70
CENTRO DE INVERSIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CR 42 3 SUR 81 T1 P15
CLINICA DEL COUNTRY SAS	BOGOTA D.C.	CRA 14 93 14 OF 504
COLOMBIANA DE TIQUETES SAS	BOGOTA D.C.	CR 10 No 24 55 P 11
COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A	BOGOTA D.C.	CALLE 67 7 35
COMUNICAN SA	BOGOTA D.C.	CLL 103 69B 43 TO 5
CORPORACION PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	KR 13 26A 47 PISO 11
CORTES CAPITAL PARTNERS SAS	PLANETA-RICA-CORDOBA	CRA 7 No 10 64 CC PLANETA RICA LC 203
COVINOC SA	BOGOTA D.C.	CALLE 19 7 48 P 2
CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	BOGOTA D.C.	CRA 27 82 48
DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	DG 97 17 60 P 10
E-COMERCE GLOBAL SAS	TENJO-CUNDINAMARCA	KM 9 VIA SIBERIA TENJO FINCA EL JEREZ
EDITORA DEL MAR S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR	PIE DEL CERRO CALLE 30 #17-36
EL COLOMBIANO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CARRERA 48 30 SUR 119
EL HERALDO S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	CALLE 53B 46-25
EQUIPAMIENTOSEQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	CL 76 53 61
ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S	BOGOTA D.C.	AVENIDA CALLE 26 NO. 26-41 P9 OF 903
FM ENTRETENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 74 No. 11 - 81
FORTIA MINERALS INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	CR 24 No 1 A - 24 OF 908A
GAIACORP SAS	BOGOTA D.C.	CRA 33 6 A 10
GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER	CALLE 34 N 13 42
GARCIA MORENO HOYOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	CR 47A 113 30 INTERIOR 6 APS03
GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CR 27 7B-145 INT 2501
GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	AV CRA 9 No. 101-67 Piso 1 Y 4
GIBBOR WORLD S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA	CL 51 SUR 48 57 IN 9008
GIMNASIO FONTANA S.A.	BOGOTA D.C.	CL 221 108 20
GREY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	Av Cra 9 No. 101 - 67 Piso 2
Grupo GTD Colombia SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CL 53 45 112 ED COLSEGUROS P 24
GRUPO MAGNETRON S.A.S	PEREIRA-RISARALDA	KM 9 VIA PEREIRA CARTAGO
GRUPO SAMAN SAS	MANIZALES-CALDAS	CR 21 59 27
HOULLOU SCHRAER S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	CALLE 110 36B 35
IC INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	CR 11 93 A 83 OFC 701
ICO MEDIOS SAS	BOGOTA D.C.	CRA 13 89 42 OFC 301
IKE ASISTENCIA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	CALLE 93 B # 17- 25 PISO 6
INVERSIONES BOREALIS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CARRERA 43 B 16 95 PI 18 OF 1801
INVERSIONES COLOMBO ESPAÑOLAS S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 42 45 63
INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 43 44 60
INVERSIONES EFICACES S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CL 7D 43A 99 OFICINA 310
INVERSIONES INTERCONTINENTALES SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 43 A 18 SUR 135 OF 929
INVERSIONES JABAR S.A.S.	CALI-VALLE	AV 6 D 36N 18 PISO 11
INVERSIONES LA HEREDAD S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 42 45 63
INVERSIONES LA SOLIDEZ S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 42 45 63
INVERSIONES OCIA S.A.S.	APARTADO-ANTIOQUIA	CR 73 A 19 17 OF 706
INVERSIONES SAN PETESBURGO SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA	KM 15 VIA LAS PALMAS + 990 MTS LEMONT COMERCIO OFICINA 435
INVERSIONES SILVA ROA E HIJOS Y CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO	CR 56 79 102 AP 18
Inversiones Storer yanyplas & Cia. S. en C.	BOGOTA D.C.	CL 19 No. 69B - 88
INYESTA UNO S.A.S.	FLORIDABLANCA-SANTANDER	KM 2.176 ECOPARQUE NARUA TORRE 1 OF 611
JUNCAL SAS	BOGOTA D.C.	CRA 11 79 52 OF 1001
KIAHNA SAS	BOGOTA D.C.	KR 13 93 40 OF 402
LOGYTECH MOBILE SAS	COTA-CUNDINAMARCA	CL 80 KM 1.5 VIA SIBERIA PARQUE LA FLORIDA LOTE 1 BG 18-19
LOS ALMENDROS EN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CLLE 10B 35 27
MATREM HOLDING SAS	BOGOTA D.C.	CR 10 72 33 P8
MONTOYA CABALLERO PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CAYETANO PROINCAL S EN C	BOGOTA D.C.	Cra 11a 90 16 of 602
MULLEN LOWESSP3 SA	BOGOTA D.C.	KR 9 79 A 19 PI 6
Negocios Estrategicos NE S..A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Carrera 81 42 C 09
OMD COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CL 98 9 03 PI 4
OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 100 No 9A - 45 T2 OF 601
PEREZ Y VILLA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CR 45 25 65
POSADA BETANCUR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CL 7D 43A 99 OF. 310
PREVER S.A & CIA SCA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CR 49 54 47
Productos Alimenticios Alapresa S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CALLE 72 # 64 C 151
PROMOTORA AZORES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CALLE 7 39 215 OFICINA 501
PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 43 44 60
PUBBLICA SAS	BOGOTA D.C.	CL 97A 8 10 OF 304
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS	BOGOTA D.C.	Av 68 No 75A 50 PISO 4
RAYULO COMPAÑIA DE SERVICIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CRA 30 nO. 10C 228 OF 953
REDCOL HOLDING SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 151 15 40
REFINANCIA SAS	BOGOTA D.C.	KR 7 32 33
ROSA MISTICA S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 43 44 60
RR EDITORES RAMIREZ Y RAMIREZ LTDA	PEREIRA-RISARALDA	CR 8 22 75
SAN MATEO APOSTOL SAS	BOGOTA D.C.	CL 215 50 24
SANDARA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	VIA MAMONAL KM6 C.EMPRESARIAL PARQUEAMERICA BOD K-4
SAXONICA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Cl 10 A # 41 - 11 Aptdo 75752
SERVICIAL SAS	BOGOTA D.C.	KR 127 22G 18 BODEGA 5
SERVICIO DE INGENIERIA TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.	CARRERA 13 96 82 OFIC303,
SERVICIOS Y SUMINISTROS CIVN SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	CRA 21 A N° 21 06
SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CR 100 25 C 11 BDG 3
SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	AV 19 No. 109A-30
SNIDER FERRATE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.	CR 10 96 25 OF 407
SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 100 # 23 10 OF 302 EDIFICIO ECOTOWER CHICO
SOLIMANA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Cl 11 Sur 50 50
SORANO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	Cl 11 Sur 50 50
STOCK MODELS & TALENT SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 103 N 69B 43
SYGMA NEGOCIOS E INVERSIONES SASSYGMA NEGOCIOS E INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	CRA 16 93 86 OF 606
TBWA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	Dg 97 No. 17 60 P3
TIERRASUR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CL 7 39 215 OF 501
VALEMAS SAS	BOGOTA D.C.	CRA 13 A N° 37 25
VML COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	CRA. 75 NRO. 13B 40 BL C AP 602
VMLY&R COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	AV CR 9 101 67 PS 3
Y COMPAÑIA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	CR 42 45 63
ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL SAS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	TURBACO-BOLIVAR	VARIANTE TURBACO SECTOR AGUAS PRIETAS CLL 1 CRA 2 S

En este sentido, se tomaron las empresas ubicadas en el segmento y como consecuencia se tomó una muestra de 100 empresas que reportaron su situación financiera a las Superintendencia de Sociedades, para entender el comportamiento del sector, y cuya data corresponde a resultados de cierre de 2021

860028463	COVINOC SA	1,68	$	19.635.399,00	34,53%	0,00	34%	35%	
900396857	GRUPO MAGNETRON S.A.S	4,61	$	1.385,00	2,30%	-80,18	0%	0%	
830101217	GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS	1,95	$	18.059.044,00	51,69%	8,43	35%	17%	
900106261	TSC ASISTENCIA COLOMBIA SA	1,06	$	1.784.586,00	79,70%	9,12	83%	7%	
890100477	EL HERALDO S.A.	1,71	$	7.470.806,00	38,48%	23,59	6%	3%	
820022127	ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S	12,04	$	27.510.258,00	13,02%	-12,03	-8%	-7%	
830000640	DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S	1,39	$	9.519.950,00	53,93%	5,27	17%	8%	
800202306	STOCK MODELS & TALENT SAS	2,84	$	359.810,00	33,38%	-0,00	-86%	-57%	
800244369	AXA ASISTENCIA COLOMBIA S A	1,18	$	9.538.454,00	95,93%	0,71	159%	6%	
900091388	FORTIA MINERALS INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	5,92	$	206.549,00	31,25%	-0,07	-1%	-1%	
900198312	VMLY&R COLOMBIA SAS	2,29	$	10.544.393,00	35,47%	0,00	2%	2%	
900197910	BOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	1,39	$	5.800.610,00	73,75%	1,20	16%	4%	
900008955	GREY COLOMBIA S.A.S	2,66	$	13.148.591,00	16,99%	13,28	4%	4%	
830023500	PREVER S.A & CIA SCA	8,58	$	82.566,00	16,19%	2,73	0%	0%	
860018583	EQUIPAMIENTOSEQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	1,07	$	1.399.019,00	58,38%	-2,83	-12%	-6%	
830045120	CORPORACION PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A	1,69	$	6.715.436,00	56,14%	0,00	37%	16%	
805020184	EC INVERSIONES SAS	6,21	$	27.372.566,00	14,50%	4,41	8%	8%	
860001022	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	1,38	$	31.175.776,00	45,34%	-1,26	-3%	-2%	
900548189	Grupo GTD Colombia SAS	0,00	$	953.321,00	0,14%	-84,24	-75%	-7%	
860038921	SGS COLOMBIA SAS	1,34	$	20.180.245,00	30,17%	3,09	17%	12%	
900114374	Inversiones Szarer vanyplas & Cia. S. en C.	0,01	$	1.119.041,00	2,72%	0,00	8%	7%	
830058056	IOMO COLOMBIA SAS	1,20	$	10.072.665,00	70,91%	7,48	40%	12%	
800272954	SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	1,05	$	4.730.123,00	23,91%	-0,51	-1%	0%	
860524513	MULLEN LOWESSP3 SA	0,86	$	5.800.784,00	90,67%	2,48	70%	7%	
860001474	CLINICA DEL COUNTRY SAS	2,15	$	8.643.180,00	64,00%	-0,23	-3%	-1%	
830501113	GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES	0,36	$	16.496.721,00	42,52%	0,00	-2%	-1%	
900028838	Amfora Packaging SAS	0,88	$	119.478,00	5,23%	-2,48	-1%	-1%	
860001317	PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS	0,29	$	22.045.499,00	120,51%	0,00	-9%	2%	
800002143	GIMNASIO FONTANA S.A.	3,05	$	384.299,00	25,70%	21,83	18%	12%	
900031029	INVESTA UNO S.A.S.	0,19	$	3.577.038,00	24,38%	13,80	22%	16%	
800264773	PUBLICA SAS	3,04	$	13.672.407,00	81,91%	0,00	19%	9%	
860114382	HOULLOU SCHRAER S.A.S.	1,00	$	44.905,00	34,39%	0,00	-1%	-1%	
800127084	INVERSIONES EFICACES S.A	2,17	$	1.308.945,00	18,31%	0,00	3%	1%	
800148122	GARCÍA MORENO HOYOS Y CIA S EN C	8,20	$	1.804.924,00	35,48%	0,00	-5%	-2%	
800217534	INVERSIONES COLOMBO ESPAÑOLAS S.A.S	8,99	$	4.421.685,00	5,51%	2,47	1%	1%	
800240921	Y COMPAÑÍA S.A.S	7,92	$	11.738.099,00	7,42%	2,49	1%	1%	
800241331	INVERSIONES LA HEREDAD S.A.S	1,96	$	9.968.874,00	30,65%	14,00	18%	12%	
800247950	INVERSIONES LA SOLIDEZ S.A.S	8,27	$	2.928.847,00	9,59%	3,82	2%	2%	
802003027	INVERSIONES SILVA ROA E HIJOS Y CIA S EN C	0,00	$	4.188,00	47,94%	0,00	0%	0%	
830007430	SERVICIAL SAS	3,72	$	9.762.395,00	60,54%	0,00	5%	2%	
830008523	GAIACORP SAS	0,71	$	1.440.801,00	5,30%	27,13	5%	5%	
830120281	MATREM HOLDING SAS	8,88	$	102.071,00	57,93%	0,00	-1%	-1%	
800053160	ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	6,06	$	48.250.635,00	35,66%	31,85	25%	15%	
830068864	COLOMBIANA DE TIQUETES SAS	4,16	$	2.084.441,00	74,43%	-0,54	-9%	-2%	
830098598	CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	1,53	$	534.216,00	86,38%	-8,75	-245%	-35%	
830106197	AURORA CAPITAL SAS	2,63	$	3.642.318,00	16,45%	0,00	2%	1%	
830110734	SERVICIO DE INGENIERIA TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS	1,42	$	9.845.748,00	69,86%	0,00	32%	12%	
830121854	OM GROUP SA	1,84	$	30.839.560,00	44,67%	2,52	29%	10%	
830506608	INVERSIONES OCIA S.A.S.	2,32	$	642.005,00	39,06%	-1,77	-1%	-1%	
890027348	MONTOYA CABALLERO PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CAYETANO PROINCALS EN C	0,89	$	6.841,00	9,54%	-2,10	0%	0%	
860068235	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A	8,22	$	116.837.059,00	55,85%	1,43	10%	4%	
860073970	FM ENTRETENIMIENTO SAS	2,32	$	1.052.874,00	30,99%	10,31	14%	10%	
860458184	AUTONIZA SC SAS	0,06	$	1.451.980,00	47,18%	8,85	5%	3%	
891301700	GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	0,61	$	8.488.218,00	88,84%	2,65	13%	4%	
890704278	EDITORA DEL MAR S.A.	2,42	$	5.458.493,00	58,68%	1,19	6%	5%	
890901352	EL COLOMBIANO S.A.S.	3,43	$	5.718.046,00	48,02%	-13,39	-20%	-10%	
890917338	INVERSIONES INTERCONTINENTALES SAS	14,40	$	6.523.118,00	3,19%	-3,43	-9%	-3%	
890917420	CENTRO DE INVERSIONES SAS	0,06	$	7.123.231,00	41,89%	-4,78	-1%	-0%	
890917529	ASESORESE S.A.S	18,18	$	11.646.682,00	5,80%	25,79	20%	20%	
890917761	ARROYUELOS S.A.S	8,60	$	6.191.750,00	4,30%	3,78	8%	5%	
890926395	PEREZ Y VILLA SAS	1,09	$	53.496,00	73,90%	0,34	5%	1%	
891411166	RR EDITORES RAMIREZ Y RAMIREZ LTDA	1,47	$	1.205.210,00	38,57%	0,00	-1%	-1%	
900036975	ROSA MISTICA S.A.S.	5,31	$	3.768.842,00	6,74%	5,47	8%	5%	
890050947	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD S.A.S	1,15	$	1.480.470,00	84,68%	13,40	7%	3%	
890900442	REFINANCIA S.A.S.	0,72	$	12.681.804,00	74,72%	0,00	44%	11%	
900172613	OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA SAS	1,48	$	12.087.581,00	61,68%	-0,31	0%	0%	
811011467	INVERSIONES SAN PETESBURGO SAS	0,97	$	480.366,00	15,64%	5,49	6%	5%	
805154559	SNIDER FERRATE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0,00	$	1.065.324,00	69,03%	0,00	-1%	0%	
830116615	BBVA COLOMBIA S A S	4,19	$	8.098.403,00	53,59%	7,66	27%	13%	
830119581	JUNCAL SAS	7,61	$	8.272.914,00	21,60%	0,00	-2%	-1%	
830128029	LOGYTECH MOBILE SAS	0,93	$	2.269.891,00	79,76%	4,38	94%	19%	
900194889	Productos Alimenticios Alapresa S.A.S	0,13	$	4.279.795,00	205,68%	3,16	-3%	3%	
900245470	E-COMERCE GLOBAL SAS	0,33	$	1.110.694,00	249,97%	0,00	17%	26%	
900291752	TIERRASUR SAS	2,36	$	1.589.199,00	-13,05%	10,27	3%	2%	
900291873	PROMOTORA AZORES SAS	1,32	$	691.557,00	19,43%	13,37	3%	4%	
900301249	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL SAS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	3,69	$	14.081.028,00	56,81%	3,68	16%	7%	
900328533	INVERSIONES BOREALIS SAS	1,47	$	19.045.553,00	72,00%	5,34	44%	12%	
900329859	SAXONICA S.A.S.	0,00	$	863.268,00	0,98%	0,00	6%	6%	
900340958	GRUPO SAMAN SAS	1,00	$	7.505,00	99,50%	0,00	0%	0%	
900353867	VALEMÁS SAS	1,70	$	5.729.642,00	78,38%	0,00	47%	10%	
860458410	KIANNA SAS	0,05	$	3.464.911,00	14,22%	0,18	0%	0%	
900458156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CIVI SAS	29,41	$	17.039.292,00	27,03%	0,00	11%	8%	
900490182	INVERSIONES JABAR S.A.S.	4,69	$	69.186,00	88,98%	0,00	1%	0%	
900522641	Negocios Estratégicos NE S.A.S	2,86	$	973.542,00	34,13%	3,18	11%	7%	
900555238	CORTES CAPITAL PARTNERS SAS	0,56	$	12.913,00	15,35%	0,83	1%	1%	
900599747	ICO MEDIOS SAS	1,10	$	1.030.555,00	82,46%	4,82	70%	12%	
900628505	SANDARA SAS	0,28	$	5.042.946,00	34,15%	0,00	13%	8%	
900745022	SOLIMANA S.A.S.	0,00	$	13.082,00	0,24%	0,00	0%	0%	
900770481	SYGMA NEGOCIOS E INVERSIONES SASSYGMA NEGOCIOS E INVERSIONES SAS	0,81	$	828.895,00	8,04%	12,85	9%	8%	
900784368	AAL COLOMBIA SAS	11,11	$	2.035.071,00	64,94%	1,27	17%	5%	
900817964	RAYUDO COMPAÑIA DE SERVICIOS SAS	0,00	$	2.953.770,00	24,13%	0,00	-3%	-3%	
900870769	LOS ALMENDROS EN SAS	0,00	$	14.135,00	7,07%	0,00	1%	1%	
901014553	SORANO S.A.S.	0,27	$	76.210,00	0,82%	0,00	0%	0%	
901079410	CARAVERALEJO INVERSIONES SAS	0,01	$	45,133,00	0,75%	0,00	0%	0%	
901155508	REDCOL HOLDING SAS	1,05	$	1.486.324,00	56,90%	1,70	19%	8%	
901426853	GIBBOR WORLD S.A.S.	0,00	$	579.470,00	1,26%	0,00	0%	0%	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comportamiento sectorial

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector frente a las empresas afines que han reportado a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. En este sentido, se tomaron las empresas ubicadas en el top del segmento y como consecuencia se tomó una muestra de 100 empresas que reportaron su situación financiera a cargo de la vigencia 2022 a las Superintendencia de Sociedades, para entender el comportamiento del sector

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA	RT

De la muestra obtenida y con un 95% de confianza el ROA del sector |se encuentra en un rango entre 1,33% y 4,8%. El indicador de Rentabilidad del Patrimonio se encuentra en un rango de 2,3% y 15%. De la misma manera analizado el nivel de endeudamiento se encuentra entre 36,9% y 50%.

La liquidez de las compañías del sector infraestructura oscilan entre 2 Y 3,5 veces las obligaciones corrientes, complementariamente la cobertura de intereses estaría entre 1 Y 3,82 veces.

INDICADOR	Indicadores
CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO	>=100%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	>=2 veces
INDICADOR ENDEUDAMIENTO	<=50%

ROA	>=3%
ROE	>=5%
COBERTURA INTERESES	>= 1 veces

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento "Estudio de Mercado"

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado

Formas de Pago: El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

Elaboró:	*Farid rondon* *Profesional – Oficina de planeación*	
Elaboro	*Iván Andrés Ibarra Estupiñán* *Profesional – Oficina Planeación*	

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	Código: GCO-GCI-P164 Versión: 02 Vigencia: 01 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 290117

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

INSTRUCCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANALISIS, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

1) Diligencie el objeto contractual y seleccione la(s) etapa y los riesgos que aplican al objeto contractual, de acuerdo a lo definido en la hoja de "IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS"
2) Describa las consecuencias de la ocurrencia del Riesgo/evento.
3) Asigne la probabilidad de ocurrencia del riesgo, de conformidad con la tabla de probabilidad y la valoración del riesgo (Cualitativa o Monetaria)
4) Asigne el impacto que generaría la materialización del riesgo, de conformidad con la tabla de impacto y la valoración del riesgo (Cualitativa o Monetaria)
5) Al realizar las actividades se obtendrá la calificación inicial y la valoración del riesgo (*sin tratar*).
6) Continúe en la hoja de "EVALUACIÓN DE CONTROLES"

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Calificación Inicial	Zona de Riesgo
PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1. Dotación del proceso de selección 2. Rechazo de un proponente que no cumple requisitos inútiles y/o que no tenga la capacidad para la ejecución 3. Selección adversa 4. Necesidad de surtir un nuevo proceso	2	4	6	
PLANEACIÓN	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1. Sobrecostos o insuficiencia económica del proyecto 2. Pérdidas económicas para el contratista o para el FCLT 3. Necesidad de adelar un nuevo proceso	3	4	7	
PLANEACIÓN	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	1. Necesidad de iniciar un nuevo proceso 2. Dotación del proceso de selección 3. Selección adversa	2	4	6	
PLANEACIÓN	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificándose claramente aspectos de oferta y demanda	1. Sobrecostos o insuficiencia económica del proyecto 2. Selección adversa 3. No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	3	4	7	
PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	1. Necesidad de iniciar un nuevo proceso. 2. Selección adversa 3. No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	4	6	
PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	1. Necesidad de iniciar un nuevo proceso 2. No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	3	3	6	
SELECCIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos habilitantes	1. Seleccionar un contratista que no está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. 2. Selección adversa	3	4	7	
SELECCIÓN	Candidatazos de los proponentes (Cohecho)	1. Seleccionar un contratista que no está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. 2. Selección adversa	3	4	7	
SELECCIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	1. Que se declare desierta la convocatoria 2. Necesidad de iniciar un nuevo proceso	2	4	6	
SELECCIÓN	Propuestas económicas por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	1. Pérdidas económicas para el contratista o propuestas artificialmente bajas	2	4	6	
CONTRATACIÓN	Demora en la inhibición del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación, o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previ	1. Pérdida de Tiempo por no contar el contrato de forma oportuna 2. Falta de respaldo por parte de una aseguradora sobre los riesgos asumidos durante la ejecución del Contrato	3	3	6	
CONTRATACIÓN	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	1. Pérdida de Tiempo por no iniciar el contrato de forma oportuna 2. Necesidad de iniciar un nuevo proceso	2	2	4	
EJECUCIÓN	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	1. Pérdida de competencias para liquidar en sede administrativa 2. Incertidumbre del estado del contrato. 3.Falta de paz y salvo por las partes	1	4	5	
EJECUCIÓN	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados.	1. Mala ejecución del objeto contratado. 2.No se puede satisfacer la necesidad de la Entidad	4	3	7	
EJECUCIÓN	Pérdida de elementos por robo a alguno de los proveedores de los elementos, antes o durante la entrega de los mismos	1. Daños consecutivos al FCLT.	2	4	6	
EJECUCIÓN	Poca participación por parte de la comunidad en las actividades realizadas en campo	1. Incumplimiento de las metas dentro de la vigencia, y el avance de las iniciativas participativas.	3	4	7	
EJECUCIÓN	Variación de los precios del mercado	1. Variación presupuestal que afecte la capacidad de adquisición de bienes y servicios 2. Déficit presupuestal 3. reclamaciones de cumplimiento del equilibrio económico por parte del contratista.	1	3	4	
EJECUCIÓN	Dificultades, disputas y/o conflictividades con la población beneficiaria y las diferentes instancias de participación de la localidad	1. Dificultades para el desarrollo del proyecto y sus actividades 2. Desconocimiento de la realidad respecto a la territorialidad 3. Incumplimiento de las metas dentro de la vigencia, y el avance de las iniciativas participativas.	4	4	8	
EJECUCIÓN	Contingencias, accidentes o demás dificultades presentadas en los eventos y espacios desarrollados a la interparte y por fuera de las instalaciones de la Alcaldía Local de Turquesta	1. Lesiones, afectaciones o pérdidas humanas 2. Costos y/o sanciones para el contratista y el FCLT 3. Imposibilidad o dificultades para el desarrollo de las actividades	3	4	7	
EJECUCIÓN	Incumplimiento por parte del contratista en la entrega de los productos contemplados para cada actividad	1. Incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. 2. Afectación del cumplimiento del contrato dentro de la vigencia	3	4	7	
EJECUCIÓN	Paros bosiga, situaciones de orden público o situaciones externas como pandemias que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	1. Imposibilidad o dificultades para el desarrollo de las actividades 2. Afectación del cumplimiento del contrato dentro de la vigencia	2	4	6	
EJECUCIÓN	Eventos naturales tales como lluvias o dificultades climáticas	1. Imposibilidad o dificultades para el desarrollo de las actividades 2. Afectación del cumplimiento del contrato dentro de la vigencia	2	4	6	

Probabilidad	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto	
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Valoración del Riesgo

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas internas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato en ahora el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato medianamente pero sin ser el principal la responsabilidad del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				
Probable (probablemente va a ocurrir)	4				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

Zona de Riesgo	
	Riesgo extremo
	Riesgo alto
	Riesgo medio
	Riesgo bajo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-024-2023

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

INFORMA:

Que el día (22) de Noviembre de 2023 se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, el anexo técnico, y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-024-2023.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El domicilio oficial del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** es el siguiente Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos.

.

2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El FDLT no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el FDLT a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, prevista en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

7.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "**Análisis del Sector Económico y de los Oferentes**", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó con el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité de seguimiento.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	Perú	Si	No	No	Si
	México	No	N/A	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	No	Si
Chile		Si	No	No	Si
Corea		No	N/A	No	Si
Costa Rica		No	N/A	No	Si
Estados Unidos		No	N/A	No	Si
Estados AELC		No	N/A	No	Si
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A	N/A
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	No	Si
Comunidad Andina		Si	No	No	Si

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación **SI** se encuentra cobijada, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por el mismo para adelantar la presente contratación, se puede limitar la presente Selección abrevsiada de menor cuantiía a la participación de Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

Para el presente proceso la convocatoria SI (X) NO () es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues SI () NO (X) sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2021) establecido en $455.132.008 vigente hasta 31/12/2023 información suministrada por Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT -fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos (conforme a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en el SECOP).

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

NOTA 1: Por lo anterior, los interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el anexo correspondiente del proyecto de pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

NOTA 2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas Mipymes podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar tal condición.

10.- ENÚMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al FDLT la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y organizacional, d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas y e) Factores de Ponderación

11.- CRONOGRAMA.

El FDLT se permite informar a los interesados que el cronograma del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán variar, de establecerlo así el FDLT, de acuerdo con la Ley. Para lo anterior el FDLT realizará la expedición y publicará la respectiva Adenda en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.

- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la dirección www.colombiacompra.gov.co – SECOP II se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de cinco (05) días hábiles, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Las observaciones podrán presentarse únicamente a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se tramitará a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al link www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el FDLT, de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si el FDLT resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la página web www.colombiacompra.gov.co al link www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.
Dado en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

	Dependencia	Firma
Elaboró	*Luis Carlos Vargas* Abogada de Apoyo FDLT	
Revisó:	Liliana Angélica Ramírez Abogada especializada Coordinadora de Contratación del FDLT.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-024-2023

PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN SECOP II)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE de 2023

NOTAS IMPORTANTES

El presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 ,la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliego de condiciones, conel objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social queimplica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente proyecto de pliego de condiciones definitivo y seguir las instrucciones en él consagradas, el cual constituirá parte integral del contrato, y por ende constituye una exigencia y obligatoriedad legal en caso de quele sea adjudicado el proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones definitivo o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del proyecto de pliego definitivo, debe dirigirse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, y obtener una aclaración al respecto, antesde presentar su propuesta. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente que el proyecto de pliego definitivo define claramente todas las condiciones del objeto a contratar.

Para efectos del presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones definitivo, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito se denominará **EL FONDO**.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examine rigurosamente el contenido de este documento complementario de proyecto de proyecto de pliego de condiciones que se elabora virtualmente en el aplicativo del SECOP II, puesto que aquí se estructuran en detalle las reglas del procedimiento de selección; así mismo, se recomienda revisar los documentos que integran o conforman el proyecto de pliego de condiciones, como son: sus formatos y anexos, y de igual forma tener conocimiento claro sobre las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del Proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones.
5. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de proyecto de pliego de condiciones.
6. Suministre toda la información requerida en el presente proyecto de Proyecto de pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de Proyecto de pliego de condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 a) Sea otorgada a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO.**

 b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure enel correspondiente certificado de existencia y representación legal.

 c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

 d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

 e) El OBJETO y EL NÚMERO de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía., coincida con el de la propuestaque presente.

 f) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
12. Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente por publicación en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura,

acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones definitivo, **EL FONDO** podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

15. La presentación de la propuesta evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección; que el proponente recibió las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta este proyecto de proyecto de pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
16. Este proyecto de proyecto de pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados los documentos y estudios previos, los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.
17. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento complementario de proyecto de proyecto de pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
18. Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
19. El idioma de este Proceso de Selección es el castellano y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los Interesados o Proponentes emitidos en idioma distinto del castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.
20. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
21. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
22. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
23. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sin embargo, la comunicación interactiva y procedimental se realizará exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.
24. Al diligenciar la oferta económica atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
 a) Diligencie y verifique la totalidad de la información solicitada, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 b) No oculte, suprima o elimine componentes de la ficha, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 c) No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 d) No modifique, altere o elimine las descripciones y/o unidades de medida de cada uno de los elementos descritos en el formato.
 e) Ajuste al peso todos los valores solicitados.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. REGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 53 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018,Ley
- ✓ 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 53 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretosreglamentarios y complementarios o en las normas que los modifiquen o sustituyan.
- ✓ Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
- ✓ Ley 527 de 1999, Acceso y uso de mensajes de datos.
- ✓ Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
- ✓ Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1111 de 2006, Decreto 525 de 2009 Mipymes
- ✓ Ley 1258 de 2008
- ✓ Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos y sus decretos reglamentarios
- ✓ Decreto 61 de 2003, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
- ✓ Acuerdo 19 de 1996, adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital
- ✓ Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- ✓ Decreto Ley 1421 de 1993. Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., Decreto 374 de 21 de junio de 2019.
- ✓ Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13° de la Ley 80 de 1993.

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del **FONDO** y a los fines que ella persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al **FONDO**, por su omisión o inobservancia.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a selección abreviada de menor cuantía deconformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"*

El proyecto de pliego de condiciones elaborado por **EL FONDO** contemplará además de los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) y el 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de convocatoria) Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones.

Ya que la modalidad corresponde a una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 enconcordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Igualmente se tienen en cuenta criterios como:

Teniendo en cuenta además criterios cómo:

- ✓ Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- ✓ Que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- ✓ Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- ✓ **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- ✓ La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- ✓ El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar

el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. o a través de la página web del Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co - quejas y soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones y el contrato que forma parte de este, el proponente debe obrar con la transparencia, probidad y la moralidad que la ConstituciónPolítica y las leyes consagran.

En el caso en que **EL FONDO**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.4. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66°de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

Hacen parte integral del presente proceso de contratación, los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Análisis del sector y de los oferentes.
3. Certificado de viabilidad técnica, si a ello hubiere lugar.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Aviso de Convocatoria Pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. Acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección.
7. El presente documento con todos sus anexos.
8. Las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones definitivo y las respuestasa las observaciones emitidas por **EL FONDO**.
9. Adendas y respuestas emitidas por parte del **FONDO.**
10. Propuestas radicadas en el Portal Único de Contratación Públjca –SECOP II, con todos sus anexos.
11. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
12. Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del proceso de selección.
13. Mensajes de datos que se produzcan dentro del proceso de contratación enviados y recibidos en el PortalÚnico de Contratación Pública –SECOP II.
14. La minuta del contrato.
15. Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.**

1.7. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

La entidad contratante es **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y está ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos de la ciudad de Bogotá, D.C.

1.8. IDIOMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL FONDO** deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en castellano.

CAPÍTULO II

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó la validación en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su link de consulta https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual , Acuerdos Marco de Precios – AMP vigentes emitidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, donde se constató que en la actualidad NO hay Acuerdos Marco de Precios – AMP vigente que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar a través de cotizaciones solicitadas a través de correo electrónico.

Con las cotizaciones recibidas, se tabularon los precios y con base en el análisis y generando un promedio con las mismas se determinaron valores techo unitario. Para los ítems con dispersión de precios, se utilizó la media para establecer el valor del mercado establecido el cual arrojó el siguiente presupuesto oficial: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

El estudio se encuentra como ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO al presente proceso.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó UN PROCESO DE COTIZACIÓN CON DIFERENTES OFERENTES DEL MERCADO PARA ESTABLECER UN PRECIO PROMEDIO.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO Y/O FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 3: Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA 5: EL CONTRATISTA NO PODRA GENERAR DESCUENTOS SOBRE NINGUNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, POR IMPUESTOS Y/O RETENCIONES CUANDO EL HECHO GENERADOR ES PROPIO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, (IVA, RETEIVA, ICA, RETEICA, IMPOCONSUMO).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "**Análisis del Sector Económico y de los Oferentes**", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el

cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.
NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité de seguimiento.
NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.
NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

EL FONDO de Desarrollo Local de Tunjuelito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por el mismo para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $230.385.000, puede limitar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía a la participación de Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4 2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso la convocatoria **SI (x) NO ()** es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues **SI () NO (x)** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en **$457.297.264** vigente hasta 31/12/2023 información suministrada por Ministerio de Comercio Industria y Turismo–MINCIT fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- ✓ La cuantía del proceso esté por debajo de los **US$125.000** dólares americanos (conforme a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en el SECOP).
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) MIPYMES** nacionales

manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo **menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.**

- ✓ Se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la **MIPYME** que manifestó interés.

NOTA 1: Por lo anterior, los interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el anexo correspondiente del proyecto de proyecto de pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

NOTA 2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas Mipymes podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que losintegren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar tal condición.

2.3. DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito publicará el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. con el fin de que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por **EL FONDO** a través del presente proceso de selección.

2.3.2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de proyecto de pliego de condiciones a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

EL FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de proyecto de pliego de condiciones, e incluirlas si las considera procedentes en el proyecto de pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

Así mismo, **EL FONDO** aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del proyecto de pliego decondiciones, por fuera del término fijado por **EL FONDO** para ello, no serán tenidas en cuenta por **EL FONDO.**

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual **EL FONDO** agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones

en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito ordenará la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la expedición de ACTO ADMINISTRATIVO en la fecha fijada en el cronograma del presente proceso de contratación, queserá publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal quelo modifique, adicione o sustituya, **EL FONDO** revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49° de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO**podrá realizar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Sin embargo, en caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, **EL FONDO** con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya y en aras de proteger el interés público o social podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.5. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL FONDO de Desarrollo Local de Tunjuelito teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicará el proyecto de pliego de condiciones definitivo del presente Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II., en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones definitivo através del link habilitado para ello en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

EL FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones definitivo e incluirlas siempre y cuando se estimen relevantes y procedentes mediante ADENDA.

Así mismo **EL FONDO** aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del proyecto de pliego de condiciones definitivo por fuera del término fijado en el cronograma del presente proceso de contratación, no serán tenidas en cuenta por **EL FONDO**.

En todo caso, la aceptación o rechazo de estas observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual **EL FONDO** agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones

en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Cuando resulte conveniente, **EL FONDO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, a través de ADENDAS numeradas, las cuales formaran parte integral del pliego de condiciones definitivo.

EL FONDO de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 no podrá expedir y publicar adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, nisiquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

EL FONDO para la expedición y publicación de adendas en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantíade conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011, entiende por días hábiles y horarios laborales únicamente los díasde lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

Las adendas a partir de su expedición forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.8. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.9.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los interesados entregarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre y recibo de propuestas.

Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en el Link habilitando para tal fin en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente **EL FONDO**.

El plazo para presentación de las ofertas se contará a partir del momento que indique el proyecto de pliego de condiciones con posterioridad al acto administrativo de apertura.

2.9.2. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOPII, Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

2.9. CRONOGRAMA DE LA SELEÇCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II, el cual es publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

EL FONDO de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993 dentro del término previsto para la adjudicación, declarará desierta la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable, cuando no se presente manifestación de intención de participar dentro del término previsto en el cronogràma, cuando no se presente ninguna propuesta, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos y condiciones consignados en este proyecto de pliego de condiciones.

El acto administrativo de declaratoria de desierto de la Selecciòn Abreviada de Menor Cuantía se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, y contra dicho acto procede el recurso de reposición.

CAPÍTULO III

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proyecto de pliego de condiciones definitivo deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a laley colombiana.

3. DE LA PROPUESTA

3.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., desde la fecha de apertura y hasta el último díay hora indicada en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni fax, ni por e-mail, ni radicada de manera física en las instalaciones de la alcaldía local de Tunjuelito.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en el presente documento complementario del proyecto de pliego de condiciones publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (SECOP II), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza

contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, deexperiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda enla forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II se encuentran definidas en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, y están disponibles en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223-manualproveedores_v7.pdf.

El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO). Para efectos de consultar la documentación del proceso y crear su oferta, el Proponente una vez registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar la Selección que se adelanta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual enel SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el aplicativo el proveedor plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en losartículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación para que el Proponente cargue su Oferta y presente en versión PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de **90** días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-024-2023, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento complementario, en el proyecto de pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos, y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente Proceso de Contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del/os proponente/s los errores u omisiones en que incurra/n al indicar el valor de su propuesta económica (Total e individual por precios unitarios), debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente proyecto de pliego de condiciones.

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, es decir, que cumpla con Propuesta Técnica, y oferte todos los ítems en la propuesta económica. Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO publicado en forma separable del proyecto de pliego de condiciones, para lo cual presentará su oferta técnica en el formato dispuesto para tal fin.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

Las propuestas se deben presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende manifestada con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta

obedece a un criterio de comprobación y/o calificación, no será objeto de verificación y si es de calificación no se evaluará en el respectivo criterio.

EL FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes. La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proyecto de pliego, al igual que de cualquier modificación que realice **EL FONDO** durante el proceso.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver documento anexo técnico, en el cual encontrara el desarrollo de las etapas del presente proceso.

REQUSITOS HABILITANTES IV

REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de establecer para todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato como fuente esencial de derechos y obligaciones entre las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

A efectos de seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se evaluará a los proponentes de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia del presente proceso de selección justificados en la capacidad jurídica, financiera y organizacional y factor experiencia específica

Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en los documentos que conforman el proceso.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que

las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y factor experiencia específica, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se rechazará para continuar en el proceso de Selección.

En aplicación de lo mencionado, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Factor Jurídico	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Financiero y organizacional	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Experiencia RUP	HABILITADO o NO HABILITADO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

En el evento en que las propuestas presentadas no resulten habilitadas en alguno de los factores establecidos será rechazada.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD JURÍDICA. La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA). Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **2. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial , con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta seà presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia

y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

	Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización para contraer obligaciones hasta por el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: o Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. o Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. o El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales, ser suscritas por todos sus integrantes y el representante del consorcio o unión temporal. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal. Nota: El oferente podrá acreditar este requisito a través del documento con sus logotipos y formato, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos en el presente numeral. **8. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

	Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Nota 3: 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

2). En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

9. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

(VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL)

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente.

13. ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la

persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

14. **CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional de Colombia.**

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

15. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.**

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

16. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

17. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

18. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)**

	Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. **19. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2° de la Ley 590 de 2000. El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia. **20. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.** El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES. **21. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). HTTPS://WWW.REDAM.GOV.CO** De conformidad con lo establecido en la LEY 2097 DE 2021. ARTÍCULO 6° la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM. En virtud de lo anterior los proponentes deberán allegar tal certificado.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses a 31 de diciembre de 2022. El RUP deberá estar vigente, actualizado

y en firme, en caso de que la información y la información financiera en firme.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad financiera *"(...) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".*

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el "mejor año fiscal" con el fin que la Entidad verifique las condiciones financieras a partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLT.

2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2020, 2021 y 2022.

Conforme a la estructuración dada desde los Estudios del Sector, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices los cuales se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activos corrientes – pasivos corrientes	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera que se encuentre vigente y en firme. y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} : \frac{((U.O.*(\%\ Participación) + ((U.O.*(\%\ Participación)}{((G.I.*(\%\ Participación) + ((G.I.*(\%\ Participación)} =$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota 1: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero **(0)**, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que de acuerdo con la certificación **RUP** para este indicador tengan un resultado indeterminado estarán habilitados siempre y cuando la Utilidad Operacional sea **POSITIVA.** La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural. En este caso será irrelevante si alguno o algunos de los integrantes reportan cero (0) como gastos de intereses. Si el resultado de la sumatoria del reporte de gastos de intereses de la totalidad de los integrantes corresponde a (0), el proponente plural se considerará habilitado en este indicador, siempre y cuando la sumatoria de las Utilidades Operacionales no sea negativa.

Nota 3: Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los demás indicadores de capacidad financiera originados en división de cuentas (Liquidez y Endeudamiento), se realizara por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculara el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El indicador de Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de cada indicador sin contemplar el porcentaje de participación de los integrantes.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha con corte a 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad organizacional *"(...) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluaran estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (negrilla fuera de texto)".*

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el "mejor año fiscal" con el fin que la Entidad verifique las condiciones organizacionales partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLCB.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: ____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : ____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

No tener la Capacidad organizacional u organización operacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes o los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar mínimo UNO (1), máximo de TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso "*Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913*". y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística. Y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado á la presente convocatoria.

La (S) certificación (ES) deben demostrar experiencia en formación y fortalecimiento del desarrollo económico.

Las certificaciones aportadas deberán encontrarse debidamente registradas y clasificadas en el RUP., acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio con los códigos UNSPSC descritos en el numeral 2.1.2 del presente documento.

La experiencia debe estar clasificada cada una en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC,

descritos a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios de educación y formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos.

Lo anterior, atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente *"(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)".*

NOTA 1: En el evento que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y lo relacionado en el formato **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (FORMATOS No. 9 y 9.1)**, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en el cual el FDLT verificará el cumplimiento de la experiencia general del proponente, teniendo en cuenta que la presentación de dicho formato es un documento que únicamente facilita la relación de la experiencia y la validación de la misma.

Los proponentes deberán diligenciar el formato denominado **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (FORMATOS No. 9 y 9.1),** en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Art 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes

diferenciales relacionados con el siguiente aspecto a ponderar:

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

NOTA 3: Al tenor de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, aquellas empresas que acrediten las condiciones de emprendimiento y empresas de mujer, podrán acreditar para la experiencia específica habilitante aportando HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES *(UN CONTRATO ADICIONAL A LO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)* de contratos terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas.

NOTA 4: Cada proponente deberá diligenciar y presentar en el SECOP II el formato denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los contratos registrados en el RUP con los cuales pretende hacer valer su experiencia, de conformidad con lo indicado en este acápite. En caso de que se requiera la entidad solicitará los soportes que considere necesarios para la verificación de la experiencia exigida.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica, mediante certificaciones y/o actas de liquidación, expedidas por la entidad contratante y suscritas por el funcionario competente, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a). Nombre de la empresa o entidad contratante
b). Dirección
c). Teléfono
d). Nombre del contratista
e). Si se trata de un consorcio o una unión temporal se deberá señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) número de contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o liquidación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación, (si a la certificación le hace falta información en cuento a estas fechas, se podrá aportar otro documento contractual que se pueda corroborar el dato respectivo)
k) Fecha de expedición de la certificación
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente o el cesionario. En dicho caso y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego.

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

A demás de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberá

tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación:

a). Los contratos ejecutados allegados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los numerales 1.2 y 2.2. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta en el cómputo de la experiencia.

b). Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.

c). Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor (es) parcial (es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

d). Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con este Fondo de Desarrollo Local, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente proceso o aportando copia de los contratos, sin perjuicio que se verifique internamente la real ejecución de los mismos. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

e) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS):

El FDLT tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS) el cual incluye presentar los soportes necesarios en donde sea solicitado que acrediten el

cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas. En consecuencia, con la presentación de dicho anexo, los oferentes manifiestan que conocen y aceptan cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección. Las especificaciones son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

4.2.4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de folletos y publicaciones, No. 10: Servicio de transporte, No. 11: Arrendamiento de inmuebles, No. 18: Suministro de materiales de oficina; No. 23: Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento) y No. 26: Otros procesos, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la **CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (FORMATO).**

4.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 Articulo 5 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
6.1	Propuesta económica	60puntos
6,2	Factor de Calidad	29,5 puntos
6.3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
6.4	Criterio diferencial MiPymes	0.25
6.5	Criterio diferencial Mujeres decreto 1860 - Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
TOTAL		**100 puntos**

A. PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito asignará máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Nota 1: El total del valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial y no podrá superar los precios techo unitario de lo contrario la oferta será rechazada por la entidad.

Nota 2: En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para efectos del

señalamiento del precio ofrecido.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para publicación del informe de evaluación prevista en el cronograma inicial, independientemente de alguna modificación al mismo.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	MEDIA ARITMETICA
De 34 a 66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 67 a 99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - y_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - y_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.
y_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } I = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_I}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{G_{PO} - V_I}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR DE CALIDAD (29,5 PUNTOS)

Experiencia Adicional (Diez (10) puntos):

Con el ánimo de propender a una mejor calidad en el producto final, basada en la experiencia de los oferentes dentro de las actividades correspondientes al presente proceso, el FDLT otorgara un máximo de 10 puntos al oferente que aporte experiencia **adicional** a la solicitada en los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

Contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Hasta el 100% del presupuesto oficial adicional a la de los requisitos habilitantes	10 puntos
Hasta el 50% del presupuesto oficial adicional a la de los requisitos habilitantes	5 puntos
No aporta experiencia adicional	0 puntos

Alianzas estratégicas: Diez (10) puntos:

Si el oferente presenta carta de compromiso de trabajo con mínimo dos Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) y/o dos Centros de Enseñanza Automovilística (CEA).

Alianzas estratégicas:	PUNTAJE
Presenta carta de compromiso	10 puntos
No Presenta carta de Compromiso	0 puntos

C. FORO ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS: NUEVE PUNTO CINCO (9,5) PUNTOS

Realización de (1), foro o encuentro de experiencias virtual o presencial en donde sean invitadas (6) diferentes corporaciones, instituciones, empresas y entidades públicas del orden distrital y/o nacional, donde (3) de ellas expongan sus experiencias exitosas en materia de empleabilidad juvenil así mismo Para ello, el oferente deberá garantizar la planeación, convocatoria y la logística necesaria para la realización del mismo incluyendo el escenario o lugar adecuado con todas las medidas de bio seguridad, soporte virtual de transmisión, sonido, vídeo beam y/o sistemas de pantallas, mobiliario del escenario, personal de logístico, estación de tinto, agua aromática, refrigerios u otras necesarias para el encuentro, según sea la metodología la cual se expondrá en el presente compromiso.

Foro encuentro de experiencias	PUNTAJE
Presenta carta de compromiso	9,5 puntos
No Presenta carta de Compromiso	0 puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS):

De acuerdo con la ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria Nacional a través de la contratación pública" y el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, definirá las siguientes condiciones:

Definición de servicios nacionales según el Decreto 680 de 2021 en su artículo: 2.2.1.1.1.3.1:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

(i) servicios nacionales o con trato nacional o por
(ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

E. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:**

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c: Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para ser acreedor del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	**La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal**

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

G. CRITERIO DIFERENCIAL DE MUJERES Decreto 1860 de 2021 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA 1: Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se aplicará alguno de los siguientes criterios:

REQUISITO	PUNTAJE
1. El cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0.25.

Las certificaciones para acreditar deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para proponentes plurales, la condición de emprendimiento y empresas de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la condición de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS (FORMATOS)

NOTA: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el FORMATO - LISTA DE FACTORES DE DESEMPATE (FORMATOS No. 13, 14 y 15) y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de los requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. El FDLT únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el FORMATOS, por lo que es indispensable que el proponente aporte mencionado formato.

Si como resultado de la validación de ofertas económicas se presenta un empate de dos o más ofertas, la Alcaldía lo resolverá con base en las siguientes reglas:

En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá adjuntar certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal (según aplique) acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio por parte de la Entidad. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá adjuntar una certificación emitida por el Representante Legal o el revisor fiscal en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personal vinculado a la nómina en condición de discapacidad se debe adjuntar la siguiente documentación:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que también deberá ser presentado con la propuesta (Certificado vigente del Ministerio de trabajo)
- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2º del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
-Para el caso de indígenas: certificación inferior a tres (03) meses expedida por el gobernador del Cabildo Indígena y/o Ministerio del Interior.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA: Para acreditar el requisito, El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

iv. Certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para efectos de desempate, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Registro Único de Proponentes y Certificación de existencia y representación legal. Así mismo el representante legal y/o revisor fiscal deberá adjuntar certificado en el que indique dicha circunstancia inferior a 30 días calendario.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.
-Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique El porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.
Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: Sistema de Balotas, así:

i. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota
iii. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva balota. La balota que contenga a palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

***CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME**

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita: 1) con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona Y 2) con las constancias firmadas por el representante legal

y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA CONDICIÓN ANTERIOR, SE PRESUMIRÁ QUE EL PROPONENTE NO CUENTA CON PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 10% EN SU NÓMINA, POR LO TANTO, AL NO ADJUNTAR EL DOCUMENTO Y LA CERTIFICACIÓN ASUME Y ACEPTA EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

*Por su parte, la condición de MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar mediante RUP.

* Certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de cámara de comercio.

Del procedimiento anterior la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

5.1. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el proyecto de pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas

5.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

5.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el proyecto de pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO VI

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES - ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

6.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo qué, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local

de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos.

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. **Responsabilidad extracontractual:** La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que **EL FONDO** sea el asegurado.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

7.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción delacta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento.

7.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

7.5. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., - Localidad de Tunjuelito.

7.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales vencidos hasta completar el 90% del presupuesto oficial, contra avance físico de actividades avaladas por la supervisión del contrato

2. Pago final no inferior al 10% de los recursos del FDLT una vez completadas las actividades del mismo y contar con la firma del acta de terminación del mismo y presentación del balance financiero del contrato

Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de tódas las etapas del contrato

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Los documentos soporte para el pago son:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente;
c) Presentación del Informe correspondiente al período o producto de facturación;
d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del Contrato,
e) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios y
f) El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar.

Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y / o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo.

El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro-fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen.

Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

De otra parte se requieren los siguientes en caso de ser necesario

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

7.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso
3. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter semanal con el comité técnico del proceso a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
4. Realizar las actividades pactadas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
5. Suministrar elementos de calidad y operatividad en el desarrollo de las actividades de formación
6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución, desde la primera reunión, la elaboración de metodologías y los cronogramas, además del plan de trabajo.
8. El contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
9. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
10. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
11. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexo de especificaciones y condiciones técnicas y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
13. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.
14. Rendir informes semanales de avance de obra en los Comités de Obra y Seguimiento, conforme a lo establecido en los documentos Técnicos, cada vez que se requieran por parte de la Administración.
15. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST", según sea el caso
16. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas en los tiempos requeridos, con el fin de que las actividades se ejecuten en el plazo de ejecución acordado
17. Asistir a las reuniones programadas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad o de entidades distritales o de servicios públicos.

18. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad.
19. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con el presente contrato de obra, por lo cual, para efectuar la presentación de las facturas de ejecución se deberá entregar al supervisor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros. Así mismo, al momento de la liquidación el contratista deberá entregar al interventor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros.
20. Vincular y mantener mínimo el % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
21. El contratista deberá mantener al día todos los documentos resultantes de la ejecución y al terminar la obra deberán ser entregados al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a fin de servir de guía para actualizar las condiciones originales.
22. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.

7.9 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Las mismas se encuentran establecidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral de este pliego de condiciones.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde(sa) Local o por quien designe como su Apoyo ocontrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara *"apoyo a la supervisión"* y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el alcalde variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

8.1. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contratoserán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

8.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **FONDO**, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

8.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.4. **CADUCIDAD**

EL FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

8.5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga apagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento totalo parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible,se cobrará por la jurisdicción competente.

8.6. **SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Para reiniciarlo se suscribirá por las partes el acta correspondiente. Las partes de común acuerdo podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluirmodificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no secausen perjuicios a la Entidad y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

8.7. **MULTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por **EL FONDO**, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, **EL FONDO**

observará el procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si está aún era requerida por **EL FONDO.**

No obstante, lo anterior, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldoa favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere pósible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, para efectos de precisar la ocurrencia y contenido dela liquidación del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 217° del Decreto 019 de 2012 modificatorio del artículo 60° de la Ley 80 de 1993, que a su vez fuera modificado parcialmente por el artículo 11de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **FONDO** mediante acta en la cual las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo conlo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por **EL FONDO**, el contratista, el interventor y el supervisor del contrato.

De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL FONDO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007.

10. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo deejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

11. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta delCONTRATISTA.

12. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

El oferente deberá diligenciar el formato propuesta económica según sea el caso

13. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
Luis Carlos Vargas	Abogado de Apoyo FDLT	
Reviso	Dependencia	Firma
Liliana Angélica Ramírez	Abogada especializada Coordinador de Contratación del FDLT.	

***El Documento físico se encuentra debidamente firmado**

ANEXOS:

- **ANEXO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN**
- **ANEXO 02 - FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 03 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**
- **ANEXO 04 - FORMATO DE DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**
- **ANEXO 05 - DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**
- **ANEXO 06 - AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**
- **ANEXO 07 COMPROMISO EVENTO DE CIERRE: TUNJUELITO PREVIENE MATERNIDAES Y PATERNIDADES TEMPRANAS**
- **ANEXO 08- FACTORES DE DESEMPATE**
- **ANEXO 09 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS**
- **ANEXO 10- PACTO DE TRANSPARENCIA**
- **ANEXO 11 PACTO PROBIDAD Y TRANSPARENCIA**
- **ANEXO 12 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME**
- **ANEXO 13 CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860.**
- **ANEXO 14 COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- **ANEXO 15 COMPROMISO REACTIVACION ECONOMICA.**
- **ANEXO 16. PUNTAJE A LA INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO 17 OFERTA ECONOMICA 1917**
- **ANEXO 18 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **ANEXO 19 CARTA COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

FORMATO No. 5

FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha_____

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Cra. 18 &, Dg. 49a Sur, Bogotá.

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-024-2023,** presento(amos) propuesta para "**xxxxxxxxxxxxxxxx**" con base en lo establecido en las especificaciones técnicas" manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

Cra. 18 &, Dg. 49a Sur, Bogotá
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ANEXO 11 — INHABILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Cra. 18 &, Dg. 49a Sur, Bogotá

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-XXXX-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados Señores:

El suscrito, [nombre del representante legal], identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxx de xxxxxx en mi calidad de Representante Legal de xxxxxxxx, identificada con NIT xxxxxxx , manifestó al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO que, de acuerdo con el aviso de convocatoria de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT- SAMC-XX -2023 , cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que ni yo ni la sociedad que represento NO nos encontramos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado de acuerdo con lo señalado en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1801 de 2016. 1

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal]

ANEXO 12 — PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Cra. 18 &, Dg. 49a Sur, Bogotá

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-0XXX-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados Señores:

El suscrito, [redacted], identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxx de xxxxxx en mi calidad de Representante Legal de xxxxxxxx, identificada con NIT xxxxxxx , manifestó al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO que, de acuerdo con el aviso de convocatoria de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT- SAMC-0XX -2023, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXX**", y considerando: 1

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de TUNJUELITO con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o Representante Legal]

Cra. 18 &, Dg. 49a Sur,
Bogotá
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos
Bogotá D. C.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT: _____, manifestó al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** que, de acuerdo con el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA no. FDLT-SAMC-00XX-2023** cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXXX**en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que: 1

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la ficha técnica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello. **2**
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono celular de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ANEXO 12 — PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Cra. 18 &, Dg. 49a Sur, Bogotá

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-0XXX-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados Señores:

El suscrito, [nombre del Representante Legal], identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxx de xxxxxx en mi calidad de Representante Legal de xxxxxxxx, identificada con NIT xxxxxxx , manifestó al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO que, de acuerdo con el aviso de convocatoria de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT- SAMC-0XX -2023, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXX**", y considerando: 1

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de TUNJUELITO con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal]

Cra. 18 &, Dg. 49a Sur,
Bogotá
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Alcalde Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos
Bogotá.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SAMC-024-2023

Yo XXXXXXXXXX, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] me permito presentar propuesta para participar en el **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SAMC-00XX-2023**, cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXX"** de conformidad con el pliego de condiciones.

Con fundamento en las normas constitucionales, la Ley de Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (el CONPES 3649/10), la Estrategia de Gobierno en Línea (CONPES 3650/10), la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos (CONPES 3654/10), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 Modificada por la Ley 2195 de 2022), el Decreto Anti trámites, (Decreto Nacional 019 de 2012), la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167/13), y Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 712 de 2014); Decreto Nacional 124 de 2016 "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano", el Decreto Nacional 1686 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto Nacional 1081 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia*"; y en el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 244 de 2006, "*Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*"; el Decreto Distrital 489 de 2009, "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" y el Decreto Distrital 371 de 2010, "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*", el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, manifiesto que: 1

1. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública, estudio previo y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
2. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
3. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

4. Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
5. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
6. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la SDG.
7. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
8. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la SDG.
9. Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por la SDG, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la SDG y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
10. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
11. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
12. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
13. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
14. Declaro conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, me comprometo a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
b) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o los proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente.

Nombre Completo:
Documento de Identidad:
Cargo:
Empresa:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono de notificaciones:

Nota: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos
Bogotá D. C.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT: _____, manifestó al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** que, de acuerdo con el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA no. FDLT-SAMC-00XX-2023** cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXX**en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que: 1

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la ficha técnica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono celular de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 5
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SASI-002-2023

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo que corresponda:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

1

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SASI-002-2023

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

ANEXO

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

2

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMATO 2 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A #18-48 Sur
Bogotá D. C.

Yo, _____ manifestó al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** que, de acuerdo con el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SAMC-00X-2023)**, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** hacemos la siguiente declaración:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudica-

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____ T.P. _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Código	CCE-EICP-FM-17	Versión	1

FORMATO No. 6
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
SELECCIÓN ABREVIADA No. FDLT-SAMC-00X-2023

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin	
1		[redacted]												
2														
3														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PUEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - Experiencia

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma Individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FORMATO No. 8

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C. [fecha]

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos
Bogotá D. C.

Proceso de Contratación: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SAMC-XXX-2023** cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FORMATO 9

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos
Bogotá D. C.

Proceso de Contratación: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SAMC-00X-2023**, cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[1] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)[2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

-

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y cuenten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir si el Proceso de Contratación se estructuró por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una antelación no inferior a un año a desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [•], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en [redacted], a los [redacted] días del mes de [redacted] de 20[redacted]

[redacted]

[redacted]

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente, que presenta la oferta y que no es beneficiario de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], identificada con NIT [], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación se estructuró por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana]:

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de la constitución de la misma].

En constancia, se firma en [.....], a los [....] días del mes de [.....] de 20[..]

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT.], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la redacción de desempate establecida en el literal (c) numeral 7. del numeral 3.1 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en [redacted], a los [redacted] días del mes de [redacted] de 20[redacted]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación se estructuró por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es: Micro, Pequeña o Mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para tal efecto tener en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 5.8 del numeral 4 del documento tipo mencionado a continuación:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[En el evento en que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las líneas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica, debe presentar la oferta incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y agregar el folio, según corresponda]

FORMATO 10 K – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número de Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por ítems/grupos] Lote: [Indicar el lote o los lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 12

FORMATO DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Fecha_____

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos.

Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. FDLT-SASI-00X-2023

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FDLT-SAMC-00X- 2023** , cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXXXX** por medio del presente documento certifico bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del contrato que se derive del proceso en referencia, me obligo a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para la materia, de orden Nacional y Distrital.

Sumado a esto nos comprometemos a:

1. Velar porque los fabricantes utilicen materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expan-dido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital
2. Utilizar elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, cuando dé a lugar.
3. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar:
 a. Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
 b. Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
 c. Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura
 d. Soportes plásticos para las bombas de inflar
 e. Banderines o separadores plásticos
 f. Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

4. Los incentivos que se entreguen, cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		FASE 1 ALISTAMIENTO TRANSVERSAL				
1	COORDINADOR GENERAL	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	1	5		
2	TECNOLOGO DE APOYO	Técnico o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES.	1	5		
3	PLAN DE MEDIOS	El plan de medios se establece con un valor fijo a monto agotable para ser distribuido para realizar la pauta con el fin de hacer la difusión, convocatoria y divulgación de todas las actividades del proyecto en Redes sociales, Cuñas radiales, Medio impreso comunitario, Emisoras comunitaria, Televisión comunitaria, , afiches, etc. de acuerdo con los estudios previos y anexos del presente proceso	1	2		
		FASE 2 APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA LA EMPRENDIMIENTO Y ESPECIFICAS				
28	PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ECONOMICO	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información	1	3		
29	PROFESIONAL EN COACHING	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría, con especialización la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información	1	3		
30	LICENCIAS DE CONDUCCION A2, INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Motocicletas, motociclos y mototriciclo de más de 125c.c.de cilindraje	40	1		
31	LICENCIAS DE CONDUCCION C1 INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Automóviles, campero, camionetas y microbuses para el servicio publico	40	1		
32	LICENCIAS DE CONDUCCION C2 INCLUIDO CURSO Y CERTIFICACION, EXPEDICION DE LICENCIA, EXAMEN MEDICO E INSCRIPCION ANTE EL RUNT	Camiones rígidos, buses y busetas de servicio público	40	1		
		TOTAL				$ -

BOGOTÁ

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS — Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS Fecha: 2023.11.22 12:34:23 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 979

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS

PROFESIONAL 219-15 (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q230116010600000001913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	247.080.000
			Total	**247.080.000**

Objeto:

Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913.

Se expide a solicitud de JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Cargo ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITOmediante oficio número 20235620013683 de NOVIEMBRE 22 DE 2023.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 22 DE 2023

Documento firmado por: FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: FASANCHEZR 22.11.2023

Elaboró: OFMARTINEZ 22.11.2023

Impresión:22.11.2023-12:33:20 FASANCHEZR 0000469798 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-024-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
(DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN SECOP II)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE de 2023

NOTAS IMPORTANTES

El presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 ,la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliego de condiciones, conel objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social queimplica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente proyecto de pliego de condiciones definitivo y seguir las instrucciones en él consagradas, el cual constituirá parte integral del contrato, y por ende constituye una exigencia y obligatoriedad legal en caso de quele sea adjudicado el proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones definitivo o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del proyecto de pliego definitivo, debe dirigirse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, y obtener una aclaración al respecto, antesde presentar su propuesta. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente que el proyecto de pliego definitivo define claramente todas las condiciones del objeto a contratar.

Para efectos del presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones definitivo, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito se denominará **EL FONDO.**

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examine rigurosamente el contenido de este documento complementario de proyecto de proyecto de pliego de condiciones que se elabora virtualmente en el aplicativo del SECOP II, puesto que aquí se estructuran en detalle las reglas del procedimiento de selección; así mismo, se recomienda revisar los documentos que integran o conforman el proyecto de pliego de condiciones, como son: .sus formatos y anexos, y de igual forma tener conocimiento claro sobre las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del Proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proyecto de proyecto de pliego de condiciones.
5. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de proyecto de pliego de condiciones.
6. Suministre toda la información requerida en el presente proyecto de Proyecto de pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de Proyecto de pliego de condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 a) Sea otorgada a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO.**

 b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure enel correspondiente certificado de existencia y representación legal.

 c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

 d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

 e) El OBJETO y EL NÚMERO de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía., coincida con el de la propuestaque presente.

 f) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
12. Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente por publicación en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura,

acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones definitivo, **EL FONDO** podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

15. La presentación de la propuesta evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección; que el proponente recibió las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta este proyecto de proyecto de pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
16. Este proyecto de proyecto de pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados los documentos y estudios previos, los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.
17. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento complementario de proyecto de proyecto de pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
18. Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
19. El idioma de este Proceso de Selección es el castellano y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los Interesados o Proponentes emitidos en idioma distinto del castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.
20. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
21. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
22. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
23. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sin embargo, la comunicación interáctiva y procedimental se realizará exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.
24. Al diligenciar la oferta económica atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
 a) Diligencie y verifique la totalidad de la información solicitada, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 b) No oculte, suprima o elimine componentes de la ficha, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 c) No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 d) No modifique, altere o elimine las descripciones y/o unidades de medida de cada uno de los elementos descritos en el formato.
 e) Ajuste al peso todos los valores solicitados.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. REGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 53 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018,Ley
- ✓ 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 53 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretosreglamentarios y complementarios o en las normas que los modifiquen o sustituyan.
- ✓ Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
- ✓ Ley 527 de 1999, Acceso y uso de mensajes de datos.
- ✓ Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
- ✓ Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1111 de 2006, Decreto 525 de 2009 Mipymes
- ✓ Ley 1258 de 2008
- ✓ Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos y sus decretos reglamentarios
- ✓ Decreto 61 de 2003, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
- ✓ Acuerdo 19 de 1996, adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital
- ✓ Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- ✓ Decreto Ley 1421 de 1993. Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., Decreto 374 de 21 de junio de 2019.
- ✓ Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13° de la Ley 80 de 1993.

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del **FONDO** y a los fines que ella persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al **FONDO**, por su omisión o inobservancia.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a selección abreviada de menor cuantía deconformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"*

El proyecto de pliego de condiciones elaborado por **EL FONDO** contemplará además de los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) y el 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de convocatoria) Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones.

Ya que la modalidad corresponde a una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 enconcordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Igualmente se tienen en cuenta criterios como:

Teniendo en cuenta además criterios cómo:

- ✓ Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- ✓ Que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- ✓ Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- ✓ **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- ✓ La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- ✓ El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del

programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. o a través de la página web del Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co - quejas y soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones y el contrato que forma parte de este, el proponente debe obrar con la transparencia, probidad y la moralidad que la ConstituciónPolítica y las leyes consagran.

En el caso en que **EL FONDO**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.4. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66°de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

Hacen parte integral del presente proceso de contratación, los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Análisis del sector y de los oferentes.
3. Certificado de viabilidad técnica, si a ello hubiere lugar.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Aviso de Convocatoria Pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. Acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección.
7. El presente documento con todos sus anexos.
8. Las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones definitivo y las respuestasa las observaciones emitidas por **EL FONDO**.
9. Adendas y respuestas emitidas por parte del **FONDO**.
10. Propuestas radicadas en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II, con todos sus anexos.
11. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
12. Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del proceso de selección.
13. Mensajes de datos que se produzcan dentro del proceso de contratación enviados y recibidos en el PortalÚnico de Contratación Pública –SECOP II.
14. La minuta del contrato.
15. Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.**

1.7. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

La entidad contratante es **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y está ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos de la ciudad de Bogotá, D.C.

1.8. IDIOMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL FONDO** deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en castellano.

CAPÍTULO II

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó la validación en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su link de consulta https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual , Acuerdos Marco de Precios – AMP vigentes emitidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, donde se constató que en la actualidad NO hay Acuerdos Marco de Precios – AMP vigente que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar a través de cotizaciones solicitadas a través de correo electrónico.

Con las cotizaciones recibidas, se tabularon los precios y con base en el análisis y generando un promedio con las mismas se determinaron valores techo unitario. Para los ítems con dispersión de precios, se utilizó la media para establecer el valor del mercado establecido el cual arrojó el siguiente presupuesto oficial: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

El estudio se encuentra como ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO al presente proceso.
Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó UN PROCESO DE COTIZACIÓN CON DIFERENTES OFERENTES DEL MERCADO PARA ESTABLECER UN PRECIO PROMEDIO.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL,

POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO Y/O FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 3: Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA 5: EL CONTRATISTA NO PODRA GENERAR DESCUENTOS SOBRE NINGUNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, POR IMPUESTOS Y/O RETENCIONES CUANDO EL HECHO GENERADOR ES PROPIO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, (IVA, RETEIVA, ICA, RETEICA, IMPOCONSUMO).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "**Análisis del Sector Económico y de los Oferentes**", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el

cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.
NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité de seguimiento.
NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.
NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El proceso no se limita por cuanto no se cumplieron los requisitos para ello.

2.3. DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito publicará el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. con el fin de que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por **EL FONDO** a través del presente proceso de selección.

2.3.2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de proyecto de pliego de condiciones a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

EL FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de proyecto de pliego de condiciones, e incluirlas si las considera procedentes en el proyecto de pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

Así mismo, **EL FONDO** aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del proyecto de pliego decondiciones, por fuera del término fijado por **EL FONDO** para ello, no serán tenidas en cuenta por **EL FONDO.**

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual **EL FONDO** agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** de Desarrollo Local de Tunjuelito ordenará la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la expedición de ACTO ADMINISTRATIVO en la fecha fijada en el cronograma del presente

proceso de contratación, queserá publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal quelo modifique, adicione o sustituya, **EL FONDO** revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49° de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **ÉL FONDO**podrá realizar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Sin embargo, en caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, **EL FONDO** con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya y en aras de proteger el interés público o social podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.5. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL FONDO de Desarrollo Local de Tunjuelito teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicará el proyecto de pliego de condiciones definitivo del presente Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II., en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones definitivo através del link habilitado para ello en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

EL FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones definitivo e incluirlas siempre y cuando se estimen relevantes y procedentes mediante ADENDA.

Así mismo **EL FONDO** aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del proyecto de pliego de condiciones definitivo por fuera del término fijado en el cronograma del presente proceso de contratación, no serán tenidas en cuenta por **EL FONDO**.

En todo caso, la aceptación o rechazo de estas observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual **EL FONDO** agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Cuando resulte conveniente, **EL FONDO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, a través de ADENDAS numeradas, las cuales formaran parte integral del pliego de condiciones definitivo.

EL FONDO de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 no podrá expedir

y publicar adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, nisiquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

EL FONDO para la expedición y publicación de adendas en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantíade conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011, entiende por días hábiles y horarios laborales únicamente los díasde lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

Las adendas a partir de su expedición forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.8. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.9.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los interesados entregarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre y recibo de propuestas.

Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en el Link habilitando para tal fin en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente **EL FONDO**.

El plazo para presentación de las ofertas se contará a partir del momento que indique el proyecto de pliego de condiciones con posterioridad al acto administrativo de apertura.

2.9.2. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOPII, Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

2.9. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II, el dual es publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

EL FONDO de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993 dentro del término previsto para la adjudicación, declarará desierta la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable, cuando no se presente manifestación de intención de participar dentro del término previsto en el cronograma, cuando no se presente ninguna propuesta, 'cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos y condiciones consignados en este proyecto de pliego de condiciones.

El acto administrativo de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, y contra dicho acto procede el recurso de reposición.

CAPÍTULO III

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proyecto de pliego de condiciones definitivo deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a laley colombiana.

3. DE LA PROPUESTA

3.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., desde la fecha de apertura y hasta el último díay hora indicada en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni fax, ni por e-mail, ni radicada de manera física en las instalaciones de la alcaldía local de Tunjuelito.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en el presente documento complementario del proyecto de pliego de condiciones publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (SECOP II), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, deexperiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según

corresponda enla forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II se encuentran definidas en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, y están disponibles en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223-manualproveedores_v7.pdf.

El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO). Para efectos de consultar la documentación del proceso y crear su oferta, el Proponente una vez registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar la Selección que se adelanta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual enel SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el aplicativo el proveedor plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en losartículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación para que el Proponente cargue su Oferta y presente en versión PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de **90** días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-024-2023, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento complementario, en el proyecto de pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos, y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente Proceso de Contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del/os proponente/s los errores u omisiones en que incurra/n al indicar el valor de su propuesta económica (Total e individual por precios unitarios), debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente proyecto de pliego de condiciones.

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, es decir, que cumpla con Propuesta Técnica, y oferte todos los ítems en la propuesta económica. Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO publicado en forma separable del proyecto de pliego de condiciones, para lo cual presentará su oferta técnica en el formato dispuesto para tal fin.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

Las propuestas se deben presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende manifestada con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de comprobación y/o calificación, no será objeto de verificación y si es de calificación no se evaluará en el respectivo criterio.

EL FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes. La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proyecto de pliego, al igual que de cualquier modificación que realice **EL FONDO** durante el proceso.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o

por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver documento anexo técnico, en el cual encontrara el desarrollo de las etapas del presente proceso.

REQUSITOS HABILITANTES IV

REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de establecer para todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato como fuente esencial de derechos y obligaciones entre las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

A efectos de seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se evaluará a los proponentes de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia del presente proceso de selección justificados en la capacidad jurídica, financiera y organizacional y factor experiencia específica

Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en los documentos que conforman el proceso.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y factor experiencia específica, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se rechazará para continuar en el proceso de Selección.

En aplicación de lo mencionado, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Financiero y organizacional	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Experiencia RUP	HABILITADO o NO HABILITADO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

En el evento en que las propuestas presentadas no resulten habilitadas en alguno de los factores establecidos será rechazada.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA. La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** **1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:	Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **2. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial , con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal; la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días

anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha

	autorización para contraer obligaciones hasta por el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: o Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. o Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. o El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales, ser suscritas por todos sus integrantes y el representante del consorcio o unión temporal. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota: El oferente podrá acreditar este requisito a través del documento con sus logotipos y formato, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos en el presente numeral.

8. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma

	de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Nota 3: 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP. 2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. 3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO. Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad. **9. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

(VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL)

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

	General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente. **13. ANTECEDENTES JUDICIALES.** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales. **14. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional de Colombia.** La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. 15. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición,

no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar éste documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

18. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)**

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

19. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000.

El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

20. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

21. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). HTTPS://WWW.REDAM.GOV.CO

	De conformidad con lo establecido en la LEY 2097 DE 2021. ARTÍCULO 6° la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM. En virtud de lo anterior los proponentes deberán allegar tal certificado. **22. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO HABILITANTE** Dando aplicación al Artículo 9. Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, Decreto 2025 de 2009. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Lo anterior según lo indicado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente. Instructivo. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3247/23707/Manifestaci%C3%B3n%20de%20inter%C3%A9s%20proceso%20de%20Contrataci%C3%B3n

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses a 31 de diciembre de 2022. El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme, en caso de que la información y la información financiera en firme.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad financiera *"(...) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".*

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el "mejor año fiscal" con el fin que la Entidad verifique las condiciones financieras a partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de

análisis que debe adelantar el FDLT.

2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2020, 2021 y 2022.

Conforme a la estructuración dada desde los Estudios del Sector, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices los cuales se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE:

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activos corrientes – pasivos corrientes	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera que se encuentre vigente y en firme. y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} : \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + ((U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((G.I.*(\%\ \text{Participación}) + ((G.I.*(\%\ \text{Participación})} =$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota 1: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero **(0)**, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que de acuerdo con la certificación **RUP** para este indicador tengan un resultado indeterminado estarán habilitados siempre y cuando la Utilidad Operacional sea **POSITIVA**. La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural. En este caso será irrelevante si alguno o algunos de los integrantes reportan cero (0) como gastos de intereses. Si el resultado de la sumatoria del reporte de gastos de intereses de la totalidad de los integrantes corresponde

a (0), el proponente plural se considerará habilitado en este indicador, siempre y cuando la sumatoria de las Utilidades Operacionales no sea negativa.

Nota 3: Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los demás indicadores de capacidad financiera originados en división de cuentas (Liquidez y Endeudamiento), se realizara por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculara el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El indicador de Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de cada indicador sin contemplar el porcentaje de participación de los integrantes.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha con corte a 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad organizacional *"(...) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluaran estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (negrilla fuera de texto)".*

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá establecer cuál es el "mejor año fiscal" con el fin que la Entidad verifique las condiciones organizacionales partir de tal señalamiento, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLCB.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: ---------- = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : ---------- = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de

los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

No tener la Capacidad organizacional u organización operacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes o los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar mínimo UNO (1), máximo de TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso "*Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913".* y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística. Y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial esto expresado en 213 SMMLV.

La (S) certificación (ES) deben demostrar experiencia en formación y fortalecimiento del desarrollo económico.

Las certificaciones aportadas deberán encontrarse debidamente registradas y clasificadas en el RUP., acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio con los códigos UNSPSC descritos en el numeral 2.1.2 del presente documento.

La experiencia debe estar clasificada cada una en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC, descritos a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación

			vocacional no científica
86111600	Servicios de educación y formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos.

Lo anterior, atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente *"(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)".*

NOTA 1: En el evento que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y lo relacionado en el formato **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (FORMATO)**, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en el cual el FDLT verificará el cumplimiento de la experiencia general del proponente, teniendo en cuenta que la presentación de dicho formato es un documento que únicamente facilita la relación de la experiencia y la validación de la misma.

Los proponentes deberán diligenciar el formato denominado **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (FORMATOS),** en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Art 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto a ponderar:

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

NOTA 3: Al tenor de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, aquellas empresas que acrediten las condiciones de emprendimiento y empresas de mujer, podrán acreditar para la experiencia específica habilitante aportando HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES *(DOS CONTRATOS ADICIONALES A LO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)* de contratos terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas.

NOTA 4: Cada proponente deberá diligenciar y presentar en el SECOP II el formato denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los contratos registrados en el RUP con los cuales pretende hacer valer su experiencia, de conformidad con lo indicado en este acápite. En caso de que se requiera la entidad solicitará los soportes que considere necesarios para la verificación de la experiencia exigida.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica, mediante certificaciones y/o actas de liquidación, expedidas por la entidad contratante y suscritas por el funcionario competente, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a). Nombre de la empresa o entidad contratante
b). Dirección
c). Teléfono
d). Nombre del contratista
e). Si se trata de un consorcio o una unión temporal se deberá señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) número de contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o liquidación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación, (si a la certificación le hace falta información en cuento a estas fechas, se podrá aportar otro documento contractual que se pueda corroborar el dato respectivo)
k) Fecha de expedición de la certificación
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente o el cesionario. En dicho caso y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego.

NOTA 5. Es de anotar que la certificación (es) respecto a la experiencia habilitante presentada por el proponente debe ser diferente a la experiencia adicional o ponderable.

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

A demás de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberá tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación:

a). Los contratos ejecutados allegados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los numerales 1.2 y 2.2. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta en el cómputo de la experiencia.

b). Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.

c). Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor (es) parcial (es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

d). Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con este Fondo de Desarrollo Local, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente proceso o aportando copia de los contratos, sin perjuicio que se verifique internamente la real ejecución de los mismos. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

e) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS):

El FDLT tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS) el cual incluye presentar los soportes necesarios en donde sea solicitado que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas. En consecuencia, con la presentación de dicho anexo, los oferentes manifiestan que conocen y aceptan cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección. Las especificaciones son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

4.2.4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de folletos y publicaciones, No. 10: Servicio de transporte, No. 11: Arrendamiento de inmuebles, No. 18: Suministro de materiales de oficina; No. 23: Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento) y No. 26: Otros

procesos, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la **CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (FORMATO).**

4.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 Articulo 5 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
6.1	Propuesta económica	60puntos
6.2	Factor de Calidad	29,5 puntos
6.3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
6.4	Criterio diferencial MiPymes	0.25
6.5	Criterio diferencial Mujeres decreto 1860 - Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
TOTAL		**100 puntos**

A. PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito asignará máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Nota 1: El total del valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial y no podrá superar los precios techo unitario de lo contrario la oferta será rechazada por la entidad.

Nota 2: En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para efectos del señalamiento del precio ofrecido.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

METODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para publicación del informe de evaluación prevista en el cronograma inicial, independientemente de alguna modificación al mismo.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	MEDIA ARITMETICA
De 34 a 66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 67 a 99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR DE CALIDAD (29,5 PUNTOS)

Experiencia Adicional (Diez (10) puntos):

Con el ánimo de propender a una mejor calidad en el producto final, basada en la experiencia de los oferentes dentro de las actividades correspondientes al presente proceso, el FDLT otorgara un máximo de 10 puntos al oferente que aporte experiencia **adicional** a la solicitada en los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

Contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Hasta el 100% del presupuesto oficial adicional a la de los requisitos habilitantes	10 puntos
Hasta el 50% del presupuesto oficial adicional a la de los requisitos habilitantes	5 puntos
No aporta experiencia adicional	0 puntos

Alianzas estratégicas: Diez (10) puntos:

Si el oferente presenta carta de compromiso de trabajo con mínimo dos Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) y/o dos Centros de Enseñanza Automovilística (CEA).

Alianzas estratégicas:	PUNTAJE
Presenta carta de compromiso	10 puntos
No Presenta carta de Compromiso	0 puntos

C. FORO ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS: NUEVE PUNTO CINCO (9,5) PUNTOS

Realización de (1), foro o encuentro de experiencias virtual o presencial en donde sean invitadas (6) diferentes corporaciones, instituciones, empresas y entidades públicas del orden distrital y/o nacional, donde (3) de ellas expongan sus experiencias exitosas en materia de empleabilidad juvenil así mismo Para ello, el oferente deberá garantizar la planeación, convocatoria y la logística necesaria para la realización del mismo incluyendo el escenario o lugar adecuado con todas las medidas de bio seguridad, soporte virtual de transmisión, sonido, vídeo beam y/o sistemas de pantallas, mobiliario del escenario, personal de logístico, estación de tinto, agua aromática, refrigerios u otras necesarias para el encuentro, según sea la metodología la cual se expondrá en el presente compromiso.

Foro encuentro de experiencias	PUNTAJE
Presenta carta de compromiso	9,5 puntos

No Presenta carta de Compromiso	0 puntos

D. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS):**

De acuerdo con la ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria Nacional a través de la contratación pública" y el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, definirá las siguientes condiciones:

Definición de servicios nacionales según el Decreto 680 de 2021 en su artículo: 2.2.1.1.1.3.1:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

(i) servicios nacionales o con trato nacional o por
(ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

E. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:**

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente

proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponèntes plurales conformados por integràntes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para ser acreedor del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICIÓN

0,25 puntos	**La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal**

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

G. CRITERIO DIFERENCIAL DE MUJERES Decreto 1860 de 2021 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA 1: Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se aplicará alguno de los siguientes criterios:

REQUISITO	PUNTAJE
1. El cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0.25.

Las certificaciones para acreditar deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para proponentes plurales, la condición de emprendimiento y empresas de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la condición de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS (FORMATOS)

NOTA: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el FORMATO - LISTA DE FACTORES DE DESEMPATE (FORMATOS) y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de los requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. El FDLT únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el FORMATOS, por lo que es indispensable que el proponente aporte mencionado formato.

Si como resultado de la validación de ofertas económicas se presenta un empate de dos o más ofertas, la Alcaldía lo resolverá con base en las siguientes reglas:

En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá adjuntar certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal (según aplique) acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio por parte de la Entidad. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá adjuntar una certificación emitida por el Representante Legal o el revisor fiscal en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personal vinculado a la nómina en condición de discapacidad se debe adjuntar la siguiente documentación:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que también deberá ser presentado con la propuesta (Certificado vigente del Ministerio de trabajo)
- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2° del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
-Para el caso de indígenas: certificación inferior a tres (03) meses expedida por el gobernador del Cabildo Indígena y/o Ministerio del Interior.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA: Para acreditar el requisito, El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

iv. Certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para efectos de desempate, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Registro Único de Proponentes y Certificación de existencia y representación legal. Así mismo el representante legal y/o revisor fiscal deberá adjuntar certificado en el que indique dicha circunstancia inferior a 30 días calendario.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.
-Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique El porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.
Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: Sistema de Balotas, así:

i. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota

iii. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva balota. La balota que contenga a palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

***CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME**

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita: 1) con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona Y 2) con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA CONDICIÓN ANTERIOR, SE PRESUMIRÁ QUE EL PROPONENTE NO CUENTA CON PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 10% EN SU NÓMINA, POR LO TANTO, AL NO ADJUNTAR EL DOCUMENTO Y LA CERTIFICACIÓN ASUME Y ACEPTA EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

*Por su parte, la condición de MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar mediante RUP.

* Certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de cámara de comercio.

Del procedimiento anterior la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

5.1. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normàs legales pertinentes y en el proyecto de pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas

5.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

5.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el proyecto de pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO VI

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES - ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos

adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

6.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C.– Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos.

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. **Responsabilidad extracontractual:** La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que **EL FONDO** sea el asegurado.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

7.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción delacta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento.

7.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local.

7.5. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., - Localidad de Tunjuelito.

7.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, se compromete a pagar el valor total del contrato en un pago, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibidos, previa presentación de informe de ejecución, cuantificado y debidamente avalado por el supervisor del contrato, y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto. Se debe hacer entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que, soporten la realización de las actividades (listados de asistencia y registros fotográficos, ingreso y salida de almacén), previa aprobación del apoyo a la supervisión, así como de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, arl y aportes parafiscales en el periodo respectivo.

Un pago final del Diez por ciento (10%), contra entrega final, revisión y aprobación de este, en el que se

certifique el cumplimiento del 100% del contrato, entrega de soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto y suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del Contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de ejecución realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstáncia efectuará pagos a terceros.
Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Documentos para el pago:

1. Informe de actividades.
2. Factura de venta respectiva.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del personal vinculado

al proyecto, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTAS: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

- Los pagos que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la aprobación de recursos del programa anual de caja-PAC y los recursos disponibles en Dirección Distrital de Tesorería.
- El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.
- En el evento en el que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituye como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. 1602de diciembre del 2001 o la que se encuentra vigente.

Para el último pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta respectiva
- Acta de liquidación
- Acta de ingreso de bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1. Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de la caja PAC.
Nota 2. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.
Nota 3. En el evento en el que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que seconstituye como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. 1602de

diciembre del 2001 o la que se encuentra vigente.
Nota 4. Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura, el informe y la certificación del cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación del cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.
Nota 5. (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del Artículo 499 del estatuto tributario "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común ". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.

7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

7.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso
3. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter semanal con el comité técnico del proceso a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
4. Realizar las actividades pactadas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
5. Suministrar elementos de calidad y operatividad en el desarrollo de las actividades de formación
6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución, desde la primera reunión, la elaboración de metodologías y los cronogramas, además del plan de trabajo.
8. El contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
9. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
10. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
11. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexo de especificaciones y condiciones técnicas y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
13. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.
14. Rendir informes semanales de avance de obra en los Comités de Obra y Seguimiento, conforme a lo establecido en los documentos Técnicos, cada vez que se requieran por parte de la Administración.
15. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST", según sea el caso
16. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo

cual deberá planificar y controlar las actividades programadas en los tiempos requeridos, con el fin de que las actividades se ejecuten en el plazo de ejecución acordado

17. Asistir a las reuniones programadas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad o de entidades distritales o de servicios públicos.
18. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad.
19. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con el presente contrato de obra, por lo cual, para efectuar la presentación de las facturas de ejecución se deberá entregar al supervisor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros. Así mismo, al momento de la liquidación el contratista deberá entregar al interventor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros.
20. Vincular y mantener mínimo el % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
21. El contratista deberá mantener al día todos los documentos resultantes de la ejecución y al terminar la obra deberán ser entregados al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a fin de servir de guía para actualizar las condiciones originales.
22. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.

7.9 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Las mismas se encuentran establecidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral de este pliego de condiciones.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde(sa) Local o por quien designe como su Apoyo ocontrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara *"apoyo a la supervisión"* y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En todo caso el alcalde variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

8.1. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del

contratoserán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

8.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **FONDO**, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

8.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.4. **CADUCIDAD**

EL FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

8.5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga apagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento totalo parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible,se cobrará por la jurisdicción competente.

8.6. **SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Para reiniciarlo se suscribirá por las partes el acta correspondiente. Las partes de común acuerdo podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluirmodificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no secausen perjuicios a la Entidad y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

8.7. **MULTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por **EL FONDO**, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, **EL FONDO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si está aún era requerida por **EL FONDO**.

No obstante, lo anterior, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldoa favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, para efectos de precisar la ocurrencia y contenido dela liquidación del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 217° del Decreto 019 de 2012 modificatorio del artículo 60° de la Ley 80 de 1993, que a su vez fuera modificado parcialmente por el artículo 11de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **FONDO** mediante acta en la cual las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo conlo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por **EL FONDO**, el contratista, el interventor y el supervisor del contrato.

De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL FONDO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007.

10. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo deejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

11. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta delCONTRATISTA.

12. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

El oferente deberá diligenciar el formato propuesta económica según sea el caso

13. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero del artículo

2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
Luis Carlos Vargas	Abogado de Apoyo FDLT	
Reviso	Dependencia	Firma
Liliana Angélica Ramírez	Abogada especializada Coordinador de Contratación del FDLT.	

***El Documento físico se encuentra debidamente firmado**

ANEXOS:

- **ANEXO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN**
- **ANEXO 02 - FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 03 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**
- **ANEXO 04 - FORMATO DE DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**
- **ANEXO 05 - DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**
- **ANEXO 06 - AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**
- **ANEXO 07 COMPROMISO EVENTO DE CIERRE: TUNJUELITO PREVIENE MATERNIDAES Y PATERNIDADES TEMPRANAS**
- **ANEXO 08- FACTORES DE DESEMPATE**
- **ANEXO 09 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS**
- **ANEXO 10- PACTO DE TRANSPARENCIA**
- **ANEXO 11 PACTO PROBIDAD Y TRANSPARENCIA**
- **ANEXO 12 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME**
- **ANEXO 13 CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860.**
- **ANEXO 14 COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- **ANEXO 15 COMPROMISO REACTIVACION ECONOMICA.**
- **ANEXO 16. PUNTAJE A LA INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO 17 OFERTA ECONOMICA 1917**
- **ANEXO 18 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **ANEXO 19 CARTA COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No.207
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. FDLT-SAMC-024-2023

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere contratar el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local." CDP 979 del 22 de noviembre de 2023. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado.

Que el contrato se adjudicará hasta por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000).** al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Que el contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, prevista en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35 vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, el día **(22) de noviembre de 2023**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con **más de cinco (05) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, al día 29 de noviembre de 2023 se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones a las cuales se les dio respuesta, y el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000).** dentro del término establecido por el Fondo, no se recibió solicitud para limitar la presente selección abreviada a la participación exclusiva de MIPYMES, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en consecuencia la convocatoria a participar en el presente proceso no se limita exclusivamente a MIPYMES, por las razones señaladas en las consideraciones anteriores y requisitos legales para el caso.

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual puede ser consultado a partir del (01) de diciembre de 2023 (Una vez publicado), en la Página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada **No. FDLT-SAMC-024-2023,** cuyo objeto es:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.,** a partir del 01 de diciembre de 2023 (Una vez publicado).

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar esta convocatoria exclusivamente a la participación de MIPYMES, toda vez que no se cumplieron los requisitos para limitar la selección abreviada a la participación exclusiva de MIPYMES, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a una Selección Abreviada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, que se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Luis Carlos Vargas – Abogado de Apoyo FDLT
Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez– Abogada coordinadora del área de contratación del FDLT

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35 vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-024-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

ADENDA No. 1

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o antes de la adjudicación Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad una vez realizada la verificación de estudios previos Y pliego definitivo, se permite realizar las siguientes precisiones el cual quedará de la siguiente manera:

1. **PERSONAL REQUERIDO:**

TALENTO HUMANO	CANT.	TIEMPO	NIVEL DE ESTUDIOS	PERFIL/COMPETENCIAS
COORDINADOR(A) GENERAL	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, con especialización en las mismas áreas la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	cinco (5) meses de tiempo completo	Técnico o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES.	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en el apoyo a la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ECONOMICO	1	Tres (3) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de	Deberá contar con experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.

			Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	
PROFESIONAL EN COACHING	1	Tres (3) meses de tiempo completo	Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso.

2. **DILIGENCIAR Y ALLEGAR FORMATO 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL ANEXO**

3. **FORMA DE PAGO**

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales vencidos hasta completar el 90% del presupuesto oficial, contra avance físico de actividades avaladas por la supervisión del contrato

2. Pago final no inferior al 10% de los recursos del FDLT una vez completadas las actividades del mismo y contar con la firma del acta de terminación del mismo y presentación del balance financiero del contrato

Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Los documentos soporte para el pago son:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente;
c) Presentación del Informe correspondiente al período o producto de facturación;
d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del Contrato,
e) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios y
f) El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar.

Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y / o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo.

El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen.

Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

De otra parte se requieren los siguientes en caso de ser necesario

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

4. EXPERIENCIA

4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes o los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar mínimo UNO (1), máximo de TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso *"Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913".* y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística. Y cuya sumatoria sea igual ó superior al 100% del presupuesto oficial esto expresado en 213 SMMLV.

La (S) certificación (ES) deben demostrar experiencia en formación y/o fortalecimiento del desarrollo económico.

Los demás aspectos del proceso no sufren modificación alguna y permanecen inalterables, hasta la fecha.

Dada en Bogotá D.C., a los (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Luis Carlos Vargas – Contratista PDL
Revisó y aprobó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada Especializada Coordinadora del área de Contratación

[Número del Proceso de Contratación]

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que soliciten el puntaje correspondiente a la promoción de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir Número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente – persona jurídica] o [Nombre del Proponente – persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[**Opción 1.** Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

[Número del Proceso de Contratación]

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2: Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicio Nacional del artículo 2.2.1.1.13.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3: Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____de_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]



Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[Número del Proceso de Contratación]

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales interesados por lo menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente – persona jurídica] o [Nombre del Proponente – persona natural], en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Número del Proceso de Contratación

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____de_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
20	4/12/2023 10:58 AM	**ILN CONSULTING SAS** COLOMBIA, Envigado Número de documento 901367494
28	4/12/2023 11:02 AM	**FUNXI** Número de documento 830123782
31	6/12/2023 12:44 PM	**BOOST BC** Número de documento 900657540
34	2/12/2023 7:33 AM	**CIDOR SAS** Número de documento 830144794
35	1/12/2023 8:26 PM	**CORSERVICOL** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900004535
36	5/12/2023 4:40 PM	**Distilled Innovation** COLOMBIA, Medellín Número de documento 900694788
38	1/12/2023 8:56 PM	**BONGA BUSTAMANTE SAS** Número de documento 800181439
39	2/12/2023 12:33 PM	**PROSEDER** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800205294
40	3/12/2023 8:48 PM	**DIGERATI** Número de documento 900360948
44	4/12/2023 10:48 AM	**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** Número de documento 860007759
45	4/12/2023 11:02 AM	**PROYCONSULT** Número de documento 900279352
46	4/12/2023 8:16 AM	**FUNDESCO** Número de documento 830133329
51	2/12/2023 8:33 AM	**Arkambiental** Número de documento 900017592
54	1/12/2023 8:04 PM	**SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS** **Gestión medioambiental** COLOMBIA, Copacabana Número de documento 900374639
56	5/12/2023 1:02 PM	**CORPANANDES** Número de documento 900220836
57	5/12/2023 12:59 PM	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento

53	2/12/2023 12:49 AM		**Consultores y Asesores TIC** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901360556
54	2/12/2023 9:02 AM		**GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC** COLOMBIA, Sahagún Número de documento 9015480635
55	2/12/2023 10:01 AM		**ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** **Servicios comunitarios y sociales** Número de documento 900175374
57	2/12/2023 3:30 PM		**G&D PROYECTOS S.A.S.** Número de documento 900693739
59	3/12/2023 10:37 AM		**UT TEJIDO EMPRESARIAL** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
72	4/12/2023 12:56 PM		**OTRO ROLLO SOCIAL** Número de documento 900018217
77	4/12/2023 7:18 PM		**FUNDACION CHONTO CIMARRON** COLOMBIA, Quibdó Número de documento 900970551
78	5/12/2023 10:20 AM		**Generacion de Talentos S.A.S.** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900764350
79	5/12/2023 1:00 PM		**PRODEPORT LTDA** Número de documento 830083016
80	5/12/2023 1:01 PM		**FUNINDER** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900150912
83	6/12/2023 11:06 AM		**Proyectamos Colombia SAS** Número de documento 900555513
84	6/12/2023 3:38 PM		**VIVACEPRO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900934512
85	6/12/2023 5:11 PM		**DOKUMA. CREATIVIDAD** Número de documento 901189368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No.243 DE 2023
(28 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. FDLT-SAMC-024-2023"

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 d e 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2023 contemplo realizar un proceso de selección para el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000), de la vigencia fiscal 2023 con cargo al rubro O23011601060000001913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local CDP 979 del 22 de noviembre de 2023. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que el día 22 de noviembre de 2023, la Entidad publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso
FDLT-SAMC-024-2023.

Que mediante Resolución 207 del 01 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. FDLT-SAMC-024-2023
Que el día 15 de diciembre de 2023 se realizó diligencia de cierre mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
XIXA-FDLT-SAMC-024-2023 ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES	FUNXI	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:53 AM	245.805.000 COP
ALCALDÍA TUNJUELITO _ FORMACIÓN EMPRENDIMIENTOS	Proyectamos Colombia SAS	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:43 AM	243.744.385 COP
JOVENES EMPRENDEDORES DE TUNJUELITO	PROSEDER	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:41 AM	247.080.000 COP
BONGA-FDLT-SAMC-024-2023	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:32 AM	243.058.040 COP
UT FORMANDO PAIS	UT FORMANDO PAIS	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:11 AM	245.920.000 COP
TUNJUELITO JOVENES 22	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	15/12/2023 7:09 AM	243.683.880 COP
FDLT-SAMC-024-2023	Distilled Innovation	Oferta en evaluación	14/12/2023 7:16 PM	247.080.000 COP

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, publicando el informe preliminar el día 19 de diciembre de 2023, dando el respectivo traslado a los proponentes para subsanar y/o observar.

Que el 27 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes, consolidado general, orden de elegibilidad, dicho informe quedó a disposición de los proponentes, informe que recibió observaciones a las cuales se dio clara respuesta.

Que el consolidado general se determinó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

INFORME CONSOLIDADO GENERAL						
No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD ECONOMICA	HABIL / NO HABIL
1	1. PROPONENTE 1 - Disilled Innovation	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABIL
2	2. PROPONENTE 2 -Otro Rollo Social	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABIL
3	3. PROPONENTE 3 - UT Formando país	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	4. PROPONENTE 4 - Bonga Bustamante S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	5. PROPONENTE 5 -Proseder	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	6. PROPONENTE 6 - Proyectamos Colombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	7. PROPONENTE 7 - FUNXI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO		
PROCESO FDLT-SAMC-024-2023		
INFORME CONSOLIDADO DE PONDERABLES		
Objeto del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFO		
No.	PROPONENTE	TOTAL
1	3. PROPONENTE 3 - UT Formando pais	**69,62000**
2	4. PROPONENTE 4 - Bonga Bustamante S.A.S	**79,24000**
3	5. PROPONENTE 5 -Proseder	**99,10000**
4	6. PROPONENTE 6 - Proyectamos Colombia	**79,66000**
5	7. PROPONENTE 7 - FUNXI	**99,52000**

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, El Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito adjudicar el Proceso de selección Abreviada de menor cuantía No.. FDLT-SAMC-024-2023 al proponente FUNDACION XIXA – FUNXI identificada con el NIT 830123782-0, representada legalmente por el señor HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.473.914 DE BOGOTÁ, la cual obtuvo el mayor puntaje respecto a los de más oferentes en el proceso.

Que el valor estimado para el contrato será por el total del presupuesto oficial es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados por el contratista.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-024-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913..". al proponente FUNDACION XIXA – FUNXI identificada con el NIT 830123782-0, representada legalmente por el señor HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.473.914 DE BOGOTÁ, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtido lo anterior continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta presentada, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito.

Proyectó: Luis Carlos Vargas – Abogado de Apoyo FDLT
Revisó Liliana Angélica Ramírez Álvarez– Abogada coordinadora del área de contratación del FDLT

BOGOTÁ

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Fecha: 2023.12.29 11:46:53 -05'00'

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS

PROFESIONAL 219-15 (E)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1308

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000001913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	247.080.000
			Total	**247.080.000**

CDP :979

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 398-2023

Objeto:

Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913.

Beneficiario : 1000588654 NIT 830123782 FUNDACIÓN XIXA

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2023

Documento firmado por:FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: FASANCHEZR 29.12.2023

Elaboró: OFMARTINEZ 29.12.2023

Impresión:29.12.2023-11:32:52 FASANCHEZR 5000602657 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5701638
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/12/2023 9:21:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	398-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	10/01/2024 8:55:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

FUNXI

Número de documento 830123782

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNXI	DAVIVIENDA	Ahorros	455400005652

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Héctor Hugo Beltrán Ortiz* *Fecha de aprobación:* *29/12/2023 5:20:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA* *Fecha de aprobación:* *29/12/2023 5:35:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5701638_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5701638_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de ☐SI ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	28/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	28/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/07/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	28/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 27/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 25 días de tiempo transcurrido *(31/03/2024 9:28:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14046203	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	512.374.822,82 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	17/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.13379918	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	343.186.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A ⚠	17/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13323701	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	343.186.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	6/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13311001	Seriedad de la oferta	-	24.708.000,00 COP	-	20/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5701638
Proveedor FUNXI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 51 SUR 7 35 VIA USME
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 51 SUR 7 35 VIA USME
Código postal 11001

Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DIAGONAL 50A SUR 18-48	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5701638

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							368.880.362,00	368.880.362,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado	Precio de la oferta	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913	1,00	UN	247.080.000,00	247.080.000,00	247.080.000,00	247.080.000,00
2	80101600	ADICION Y PRORROGA	1,00	UN	121.800.362,00	121.800.362,00	121.800.362,00	121.800.362,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION PROCESO No. FDLT-SAMC-024-2023 (1).pdf	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION PROCESO No. FDLT-SAMC-024-2023 (1).pdf	(detalle)
CONTRATO 398-2023.pdf	CONTRATO 398-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	368.880.362
Total	368.880.362

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	979	CDP	No validado	247.080.000 COP	247.080.000 COP	00-00-00	Editar
☐	984	CDP	No validado	121.800.362 COP	121.800.362 COP	O2-30-11-601060000001913	Editar

Saldo de CDP 368.880.362 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 368.880.362 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
1308	Presupuestal (CDP)	-	Generado	247.080.000 COP	183.585.200 COP		- -		SIIF	Detalle Editar
950	Presupuestal (CDP)	-	No validado	121.800.362 COP	121.800.362 COP		- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	368.880.362 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	368.880.362 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15121461	Modificar el contrato	26/03/2024 1:57 PM *(UTC -5 horas)*	26/03/2024 5:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

Entre los suscritos, de una parte, **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.033.794.453 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 052 del 17 de febrero de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 046 del 02 de marzo de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 7 40 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra, **FUNDACION XIXA – FUNXI** identificada con el NIT 830123782-0, representada legalmente por el señor **HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.473.914 DE BOGOTÁ, según consta en certificado de Existencia y Representación Legal, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 374 de 2019 y demás normas legales concordantes que regulan la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2023 contemplo realizar un proceso de selección para el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913. 2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000), de la vigencia fiscal 2023 con cargo al rubro O23011601060000001913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local CDP 979 del 22 de noviembre de 2023. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado.3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales. 4. Que el día 22 de noviembre de 2023, la Entidad publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso FDLT-SAMC-024-2023. 5. Que mediante Resolución 207 del 01 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. FDLT-SAMC-024-2023 6. Que el día 15 de diciembre de 2023 se realizó diligencia de cierre mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Numero de Item	Entidad	Evaluación	Presentación	Oferta
XIXA- FDLT-SAMC-024-2023 ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES	FUNDI	Oferta en evaluación	15/12/2023 8:03 AM	245.825.000 COP
ALCALDÍA TUNJUELITO _ FORMACIÓN EMPRENDIMIENTOS	Proyectamos Colombia SAS	Oferta en evaluación	15/12/2023 8:43 AM	243.744.385 COP
JOVENES EMPRENDEDORES DE TUNJUELITO	PROSEDER	Oferta en evaluación	15/12/2023 8:41 AM	247.080.000 COP
BONGA-FDLT-SAMC-024-2023	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	15/12/2023 8:32 AM	243.058.040 COP
UT FORMANDO PAIS	UT FORMANDO PAIS	Oferta en evaluación	15/12/2023 9:11 AM	245.920.000 COP
TUNJUELITO JOVENES 23	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	15/12/2023 7:00 AM	243.953.080 COP
FDLT-SAMC-024-2023	Distilled Innovation	Oferta en evaluación	14/12/2023 7:16 PM	247.080.000 COP

7. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, publicando el informe preliminar el día 19 de diciembre de 2023, dando el respectivo traslado a los proponentes para subsanar y/o observar. 8. Que el 27 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes, consolidado general, orden de elegibilidad, dicho informe quedó a disposición de los proponentes, informe que recibió observaciones a las cuales se dio clara respuesta. 9. Que el consolidado general se determinó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

INFORME CONSOLIDADO GENERAL

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD ECONOMICA	HABIL / NO HABIL
1	1. PROPONENTE 1 - Distilled Innovation	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABIL
2	2. PROPONENTE 2 -Otro Rollo Social	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABIL
3	3. PROPONENTE 3 - UT Formando pais	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	4. PROPONENTE 4 - Bonga Bustamante S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	5. PROPONENTE 5 -Proseder	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	6. PROPONENTE 6 - Proyectamos Colombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	7. PROPONENTE 7 - FUNDI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO		
PROCESO FDLT-SAMC-024-2023		
INFORME CONSOLIDADO DE PONDERABLES		
Objeto del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFO		
No.	PROPONENTE	TOTAL
1	3. PROPONENTE 3 - UT Formando pais	69,62000
2	4. PROPONENTE 4 - Bonga Bustamante S.A.S	79,24000
3	5. PROPONENTE 5 -Proseder	99,10000
4	6. PROPONENTE 6 - Proyectamos Colombia	79,66000
5	7. PROPONENTE 7 - FUNXI	99,52000

10. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, El Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito adjudicar el Proceso de selección Abreviada de menor cuantía No.. FDLT-SAMC-024-2023 al proponente FUNDACION XIXA – FUNXI identificada con el NIT 830123782-0, representada legalmente por el señor HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.473.914 DE BOGOTÁ; la cual obtuvo el mayor puntaje respecto a los de más oferentes en el proceso.**11.**Que el valor estimado para el contrato será por el total del presupuesto oficial es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000) incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados por el contratista. **12.** Que mediante Resolución 243 del 28 de diciembre de 2023, se realizó adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía No. FDLT-SAMC-024-2023. Con fundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al contrato electrónico publicado en la plataforma transaccional

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de los derechos y deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones: A) OBLIGACIONES GENERALES. 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el

registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso 3. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter semanal con el comité técnico del proceso a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas. 4. Realizar las actividades pactadas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito 5. Suministrar elementos de calidad y operatividad en el desarrollo de las actividades de formación 6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución, desde la primera reunión, la elaboración de metodologías y los cronogramas, además del plan de trabajo. 8. El contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato. 9. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.10. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes expresiones machistas, así cómo, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. 11. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexo de especificaciones y condiciones técnicas y cualquier otro documento que haga parte del contrato. 12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. 13. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas,

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado 14. Rendir informes semanales de avance de obra en los Comités de Obra y Seguimiento, conforme a lo establecido en los documentos Técnicos, cada vez que se requieran por parte de la Administración. 15. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST", según sea el caso 16. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas en los tiempos requeridos, con el fin de que las actividades se ejecuten en el plazo de ejecución acordado 17. Asistir a las reuniones programadas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad o de entidades distritales o de servicios públicos. 18. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad. 19. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con el presente contrato de obra, por lo cual, para efectuar la presentación de las facturas de ejecución se deberá entregar al supervisor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros. Así mismo, al momento de la liquidación el contratista deberá entregar al interventor, copia de los "paz y salvos" suscritos con los proveedores sobre las obligaciones contraídas con terceros. 20. Vincular y mantener mínimo el % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 21. El contratista deberá mantener al día todos los documentos resultantes de la ejecución y al terminar la obra deberán ser entregados al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a fin de servir de guía para actualizar las condiciones originales. 22. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL FONDO**: EL FONDO.1. las obligaciones pueden ser verificadas en el estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del presente contrato es por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($247.080.000.** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica y lo establecido en los estudios previos definitivos, el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

siguiente manera:
1. Pagos mensuales vencidos hasta completar el 90% del presupuesto oficial, contra avance físico de actividades avaladas por la supervisión del contrato
2. Pago final no inferior al 10% de los recursos del FDLT una vez completadas las actividades del mismo y contar con la firma del acta de terminación del mismo y presentación del balance finan-ciero del contrato

Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Los documentos soporte para el pago son:
a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente;
c) Presentación del Informe correspondiente al período o producto de facturación;
d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del Contrato,
e) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios y
f) El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar.

Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y / o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo.

El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y

de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

De otra parte, se requieren los siguientes en caso de ser necesario

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)". **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL FONDO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato afectando el rubro con código: O23011601060000001913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local CDP 979 del 22 de noviembre de 2023. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. 8.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL FONDO y EL CONTRATISTA por una parte y entre EL FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de EL CONTRATISTA, por la otra parte. Será obligación de EL CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos

contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de EL FONDO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. PARÁGRAFO: Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTIAS:** De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres

(3) años más.

3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. **Responsabilidad extracontractual:** La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado. NOTAS: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL FONDO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de EL FONDO. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de EL FONDO. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a EL FONDO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne a EL FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA**

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 Y FUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad le gal para contratar con EL FONDO y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo tercero del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, en el artículo 66° de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL FONDO podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efe ctiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL FONDO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a EL CONTRATISTA o de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, EL FONDO podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL FONDO, a título d e indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cl áusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perj uicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a EL FONDO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las

partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente ante las autoridades por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato serán pagados en su totalidad por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes que se realizará a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única, y la suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 53 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, se regirá por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y que no se resuelvan directamente serán competencia de la jurisdicción contencioso -administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser solucionadas por los mecanismos alternativos señalados anteriormente serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al FONDO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el

ANEXO MINUTA CONTRACTUAL
FDLT-SAMC-024-2023
CONTRATO NO. 398-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899999061-9 YFUNDACION XIXA – FUNXI CON NIT 830123782-0

Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con los preceptos del Artículo 60° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito: Diagonal 50 A Sur # 18 48 Barrio San Carlos, de la ciudad de Bogotá D.C -. Y el contratista en la Dirección y ciudad CRA 112F N° 77-14 fundaciónxixa@gmail.com 3112077617 – 3014089202 BOGOTÁ**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, el anexo técnico, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes, el Aviso de Convocatoria Pública y el Pliego de Condiciones. b) Los Documentos generados en el proceso de selección adelantado mediante Aviso de Invitación Pública No. FDLT-SAMC-024-2023". c) el (Los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal y el (los) Certificado(s) de Registro Presupuestal. d) La oferta presentada. e) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este Documento es Complementario al Contrato electrónico No. 398-2023 el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Luis Carlos Vargas, Abogado de Apoyo del FDLT
Revisó Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada coordinadora del área de contratación del FDLT

Bogotá, D.C., 10 de Enero de 2024

PARA: **IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN**
Contratista Área Gestión de Desarrollo Local

DE: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 398 2023 CPS, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y FUNDACIÓN XIXA – FUNXI.

Cordial Saludo:

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 398 2023 CPS** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913",** para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifiquen, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreara sanciones a que haya lugar.

Los documentos referentes a los citados contrato reposan en el archivo del Fondo De Desarrollo Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Diana Marcela Cano P - Abogada Contratista de Apoyo FDLT

Revisó/Aprobó: Liliana Ramirez–Abogada Especializada Asesora del despacho en temas de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	398 2023 CPS
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913**
Nombre del Contratista:	**FUNDACIÓN XIXA – FUNXI**
NIT	830.123.782-0
Fecha de Inicio:	10 de Enero de 2024
Plazo de Ejecución:	Cinco (5) meses
Fecha prevista de terminación:	09 de junio de 2024
Valor del Contrato	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($247.080.000).

En Bogotá D.C, a los Diez (10) días del mes de enero de 2024, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, Alcalde Local de Tunjuelito, por una parte, por otra parte, **IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN Profesional de Planeación,** designado como Apoyo a la Supervisión, y por la otra parte **HECTOR HUGO BELTRÁN ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 79. 473..914 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante legal del contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN
Apoyo a la Supervisión

HECTOR HUGO BELTRÁN ORTIZ
RL FUNDACIÓN XIXA – FUNXI

Proyectó: Diana Marcela Cano P - Abogada Contratista de Apoyo FDLT

Revisó: Liliana Ramírez –Abogada Especializado Asesor del despacho en temas de Contratación